



I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

DECRETO DE ALCALDIA N° 3943

ZAPALLAR, 16 AGO 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.575; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; el Decreto de Alcaldía N° 7629, de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la Obra **"AMPLIACIÓN ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR"**
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública, debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

- 1º. **APRUEBENSE** las siguientes Bases de ejecución de Obras que regirán la **Licitación Pública N° 73/2019**, denominada **"AMPLIACIÓN ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR"**, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA
"AMPLIACIÓN ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO DE CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR"**

I.- GENERALIDADES

ARTÍCULO 1°: Requerimientos Generales

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o empresa y de sus equipos profesionales, así como capacidad para asegurar que el oferente al que se adjudique se ajuste a los requisitos que el Municipio ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

ARTÍCULO 2°: Objetivo del Contrato

El objetivo del contrato es la ejecución de la obra **"AMPLIACIÓN ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR"**, contando al efecto con una asignación de recursos para obras civiles que alcanza la suma referencial de **\$1.700.000.000.- (mil setecientos millones de pesos)**.

ARTÍCULO 3°: Definición de Términos

Esta propuesta pública contempla términos que se interpretarán conforme lo siguiente:





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

- a. **Bases:** son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación, a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden: las Bases Administrativas, el Expediente Técnico del Proyecto y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta Pública.
- b. **Contrato:** es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Contratista Adjudicatario y la Ilustre Municipalidad de Zapallar para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- c. **Expediente Técnico:** corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Contratista para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- d. **Garantías Administrativas:** se refieren a la "Seriedad de la Oferta", al "Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato" y al "Buen Comportamiento de la Obra", materializándose de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- e. **Licitación o Propuesta:** es el proceso destinado a comprometer, mediante la suscripción de Contrato, la ejecución de las obras a que se refieren estas Bases.
- f. **Oferta o Propuesta:** es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- g. **Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta y que realiza la oferta.
- h. **Adjudicatario:** es el Oferente cuya propuesta ha sido aceptada por la I. Municipalidad de Zapallar para ejecutar las obras a que se refieren estas Bases.
- i. **Mandante:** es la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N° 69.050.400-6, con domicilio en calle German Riesco N° 399, Zapallar.
- j. **Unidad Técnica:** en esta licitación será la Dirección de Obras Municipal de Zapallar (D.O.M.), la cual se encargará de la administración del contrato respectivo y de realizar las inspecciones a las obras pertinentes y demás funciones que le correspondan a través del Director de Obras Municipal y los funcionarios que se designen para ello.
- k. **Inspección Técnica de Obra:** profesional encargado de realizar la inspección técnica de la obra y supervisar que ésta se ejecute conforme a las normas de construcción aplicables, al proyecto y sus modificaciones.
- l. **Responsable Técnico de Obras:** Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el Municipio, en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.
- m. **Días:** siempre significa días corridos, salvo que específicamente se indique lo contrario en las bases.
- n. **Orden de Compra:** es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Contratista Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren estas Bases.
- o. **Unión Temporal de Proveedores (U.T.P):** asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.
- p. **Cumplimiento de Requisitos Formales:** se refiere a que las ofertas respeten los requerimientos de estas bases en cuanto a la forma de presentación, el orden y elementos que deben contener, los formatos definidos y la claridad y concordancia de las propuestas. Este criterio será verificado y sancionado por la Comisión Evaluadora, en general y no excluyentemente, en relación a los artículos 18 y 22 de estas Bases, sin que se reduzca a si





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

opera o no el Foro Inverso, según lo que dicha Comisión estime adecuado conforme a las Bases.

- q. **Comisión Evaluadora:** los funcionarios y personas externas que sean designadas en la Comisión Evaluadora de esta licitación, estarán sujetos a los límites, deberes y obligaciones de las Leyes N° 20.285 de Transparencia y 20.730 del Lobby.
- r. **Sistema de Información y/o Portal:** se refiere al o los sistemas electrónicos dispuestos por la Dirección ChileCompra para la publicación y gestión de las adquisiciones y contrataciones de la Administración del Estado, la relación con proveedores habilitados, etc. disponible en la página web www.mercadopublico.cl y otras que se dispongan al efecto como www.chileproveedores.cl y www.chilecompra.cl.

ARTÍCULO 4°: Normas y Documentos que rigen la Licitación

La presente licitación y su consecuente Contrato y Orden de Compra se registrarán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Municipio durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las Aclaraciones. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas. Asimismo, la licitación se registrará por los documentos que se señalan a continuación:

- a) Aclaraciones de oficio, respuestas a consultas y modificaciones a la licitación, si las hubiere.
- b) Bases y sus Anexos.
- c) Proyecto **“Ampliación Escuela Mercedes Maturana Gallardo de Catapilco, Comuna de Zapallar”**, lo que involucra todos los planos, estudios y especificaciones técnicas que lo componen, los que deberán ser puestos a disposición del contratista.
- d) Decreto Alcaldicio que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación Pública.
- e) Ofertas de los proponentes.
- f) Acta de Evaluación.
- g) Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h) Contrato suscrito con el proponente adjudicatario.
- i) Orden de Compra.
- j) Todo otro documento que forme parte de la Licitación, con expresa referencia y en lo que corresponda al siguiente marco normativo:
 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC).
 - Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC).
 - Ley N° 20.703 que crea y regula los registros nacionales de inspectores técnicos de obra (ITO) y de revisores de proyectos de cálculo estructural; y modifica normas legales para garantizar la calidad de construcciones y agilizar las solicitudes ante las direcciones de obras municipales.
 - Normas del Instituto Nacional de Normalización INN, que se encuentren vigentes y sean materias aplicables a la obra.
 - Reglamentos SEC, ESVL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
 - Ordenanzas Municipales de Zapallar y Plan Regulador Comunal e Intercomunal.
 - Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
 - Normas indicadas en las Bases Técnicas.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores, la prevención de riesgos y los demás aspectos





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

que digan relación con el desarrollo del trabajo o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente.

ARTÍCULO 5°: Plazos y Presupuesto

El plazo para la construcción de las obras será el señalado por el contratista en su oferta, el que se contará desde la fecha del acta de entrega del terreno. Este plazo no podrá exceder de **360 días corridos**. Las ofertas que sobrepasen los 360 días corridos serán declaradas inadmisibles o fuera de Bases. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un **plazo menor a 270 días** para la ejecución dada la cantidad de la obra a realizar.

Por su parte, el PRESUPUESTO REFERENCIAL para la propuesta de estas Bases Administrativas alcanza la suma \$1.700.000.000.- (mil setecientos millones de pesos).

ARTÍCULO 6°: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el Municipio publique el documento, acto o decreto objeto de la notificación en el Sistema de Información de Mercado Público.

A su vez, las notificaciones que deban realizarse al contratista adjudicatario podrán realizarse electrónicamente a la(s) dirección(es) de correo electrónico que éste designe en su oferta, en el contrato definitivo, que defina ante la Unidad Técnica o que conste en su perfil en el portal de ChileProveedores.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Liga.

II.- SEGUROS Y GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 7°: Seguros de Todo Riesgo de la Construcción, Montaje y Responsabilidad Civil

El contratista entregará una Póliza de Seguro de Todo Riesgo de la Construcción, Montaje y Responsabilidad Civil para asegurar los riesgos de daños a terceros, las obras, bienes municipales y otros, derivados de la responsabilidad civil contractual y extracontractual del contratista, sus trabajadores, subcontratistas, relacionados y otros; y por catástrofes imprevisibles como terremotos, tormentas, etc. El seguro deberá ser suscrito por un monto equivalente al valor total del contrato expresado en Unidades de Fomento (UF), con una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días corridos, y tendrá como beneficiario a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N° 69.050.400-6. En caso de ocurrir un evento o siniestro, las sumas percibidas serán destinadas a la reconstrucción de la obra y al pago de indemnización de los afectados en caso de daños civiles, el seguro tomado deberá encontrarse expresamente referido al Contrato "Ampliación Escuela Mercedes Maturana Gallardo de Catapilco, Comuna de Zapallar".

Este seguro no podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán seguros tomados por un tercero. Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que exceda del monto fijado para este seguro y que deba efectivamente pagar el Municipio, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro. En caso de siniestro, el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

La póliza de seguro deberá incluir a lo menos las siguientes cláusulas especiales:

- a. De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

- b. En caso de siniestro, las sumas percibidas serán destinadas a la reconstrucción de la obra y/o pago de indemnización de los afectados en caso de daños civiles.

Este seguro deberá estar vigente por todo el período de la construcción y hasta 60 días después de la Recepción Provisoria sin Observaciones de las obras.

La copia de la póliza del seguro deberá ser entregada junto a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad al artículo 9° de las Bases.

La Municipalidad podrá rechazar la póliza de seguro entregada si es que no cumple los requisitos mínimos para una efectiva cobertura de los riesgos.

ARTÍCULO 8°: Garantías: Requisitos comunes

Cada garantía que se presente en esta licitación tendrá que ser un instrumento que asegure su cobro de manera rápida y que cumpla con las condiciones dispuestas en el Reglamento de Compras Públicas. Así, las cauciones o garantías deberán ser:

- a. Pagaderas a la vista,
- b. Tener el carácter de irrevocables; y
- c. Ser emitidas a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, RUT N° 69.050.400-6.
- d. No podrán presentarse garantías tomadas por terceros.
- e. No podrán hacerse extensivas a otros contratos, ni la de otros contratos extenderse a alguna de las etapas de esta licitación, incluido el contrato.
- f. En el caso de Unión Temporal de Proveedores, las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.
- g. Deberán contener la glosa, el monto y la vigencia especificados para cada caso.

Una vez presentadas las garantías en la unidad municipal correspondiente, éstas se enviarán a la Tesorería Municipal para su revisión y custodia. Ante la presentación de toda garantía, el Tesorero Municipal verificará su autenticidad teniendo para ello un plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de presentación del documento, salvo en el caso de la Garantía de Seriedad de la Oferta, que se contará desde la fecha de apertura de las propuestas.

De comprobarse la falsedad o adulteración de alguna de éstas, se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de acuerdo al artículo 21° y/o dejará sin efecto el decreto de adjudicación y/o terminará anticipadamente el contrato conforme al artículo 43° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Asimismo, cada garantía es un requisito esencial para el perfeccionamiento y continuidad del proceso licitatorio en sus respectivas etapas, por lo que de no presentarse oportuna y formalmente será causal suficiente para la sanción que corresponda en caso, ya sea la exclusión de la oferta, la readjudicación de la oferta y/o el término anticipado del contrato.

Igualmente, será responsabilidad de los oferentes mantener vigentes sus garantías durante todas las etapas correspondientes, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a sanciones y/o al cobro de ellas antes de su vencimiento. En especial durante la ejecución del contrato, el contratista deberá preocuparse de prorrogar, renovar o cambiar la garantía presentada que esté próxima a vencer, siendo esta obligación de su total responsabilidad. Inclusive, de tener que hacerse efectiva una garantía por no haberse renovado oportunamente, el contratista estará obligado a presentar una nueva por el mismo monto o superior de la anterior por un plazo adecuado que cubra el tiempo restante del contrato más 90 días adicionales.

Cada una de las garantías deberá hacerse llegar a la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal (SECPLA), la Dirección de Obras Municipal (DOM) u otra unidad que se determine, en la





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

forma y plazo definidos para cada una de ellas, de lunes a viernes entre 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.

ARTÍCULO 9°: Garantía de Seriedad de la Oferta

La falta de entrega de esta garantía o entrega fuera del plazo señalado, será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 21°.

1. Glosa:

Deberá identificar este llamado a licitación: **“Para Garantizar la Seriedad de Oferta de la licitación: Ampliación Escuela Mercedes Maturana Gallardo de Catapilco, Comuna de Zapallar”.**

En el caso que ésta sea un Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en su reverso.

2. Monto y Plazo de Duración:

El monto de esta garantía será la suma de **\$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos).**

El plazo mínimo de vigencia deberá ser de **120 días corridos a contar de la fecha prevista para realizar la apertura de propuesta**, establecida en el cronograma de la licitación.

En el evento que el Municipio, por cualquier causa fundada, se encuentre impedido de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original definido, los oferentes deberán reemplazar esta garantía antes de la fecha de su vencimiento por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

En todo caso, será responsabilidad del oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 30 días después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta.
- b. Si el oferente no reemplaza esta garantía en caso de prórroga o postergación.
- c. Si el adjudicatario se desiste de su oferta o no cumple con la obligación de suscribir el contrato.
- d. Si el adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se establece en las Bases Administrativas.

4. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta:

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a. Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquéllos que no hayan obtenido alguno de los 3 primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b. Los oferentes que hayan obtenido alguno de los 3 primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el referido portal del decreto aprobatorio del respectivo contrato, y, en todo caso, una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

de la oferta dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al Director de SECPLA, secpla@munizapallar.cl. La devolución se efectuará en la Unidad de Tesorería del Municipio.

ARTÍCULO 10°: Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El oferente que resulte adjudicado deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateral y administrativamente por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica. Además, dicha garantía asegura el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato, conforme a los artículos 8° y 35° de estas Bases. Si el adjudicatario no entrega esta Garantía en el plazo indicado, el Municipio podrá revocar la adjudicación y concederla (readjudicar) al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a su beneficio.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es anterior a la exigida en este artículo, el Contratista estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, la cual deberá ser entregada con al menos 30 días de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recibirse la nueva garantía.

Si el adjudicatario no entrega la nueva garantía en las condiciones indicadas, el Municipio podrá cobrar la garantía primitiva y/o poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección. Es responsabilidad del Contratista realizar todos los trámites pertinentes para mantener siempre vigente la garantía en caso que proceda la prórroga del contrato.

Asimismo, en caso que por alguna razón esta garantía venza sin que el contratista la renueve oportunamente dentro de los 10 días siguientes a su vencimiento y esté pendiente algún estado de pago, **el valor de dicha caución se descontará del estado de pago que se mantenga pendiente en concepto de cláusula penal.**

En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que rechace la demanda. El contratista deberá renovar esta garantía bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva. El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado, con cargo a la garantía indicada, y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

1. Glosa:

Deberá expresar que es **"Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de la Propuesta Pública: Ampliación Escuela Mercedes Maturana Gallardo de Catpilco, Comuna de Zapallar"**.

En el caso que ésta sea un Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en su reverso, a máquina.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

2. Monto y Plazo de Duración:

El monto será el equivalente al **20% (veinte por ciento) del valor del contrato**; y deberá tener una vigencia igual al plazo del contrato, más 90 días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria de las obras.

3. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento:

- a. Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
- b. Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, el contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos 2 años, con un máximo de 6 meses.
- c. Por la negativa del contratista a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que le formule la Inspección Técnica de Obra.
- d. Por la negativa del contratista a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que se le formule en el Acta de Recepción Provisoria de las Obras.
- e. En caso que el contratista incurra en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

4. Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

La garantía será devuelta al momento de la recepción provisoria de la obra sin observaciones, una vez que el Contratista haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato, y previa recepción de la garantía para el resguardo del Buen Comportamiento de la Obra.

Previo a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Inspección Técnica del Municipio emitirá el respectivo informe de cumplimiento, entendiendo para ello que las obligaciones del Contratista revisten el carácter de indivisibles.

ARTÍCULO 11°: Garantía de Buen Comportamiento de la Obra

Una vez realizada la Recepción Provisoria del proyecto sin observaciones, el contratista deberá entregar una garantía de Buen Comportamiento de la Obra para resguardar la correcta ejecución de las obras y buena calidad de los materiales, cumpliendo los requisitos señalados en el artículo 8° de estas bases.

La no entrega de esta garantía de conformidad a lo establecido en las presentes bases, facultará a la Municipalidad para no cancelar el estado de pago pendiente.

1. Glosa:

“Para Garantizar el Buen Comportamiento de la Obra: Ampliación Escuela Mercedes Maturana Gallardo de Catapilco, Comuna de Zapallar”.

2. Monto y Plazo de Duración:

Debe ser por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor total contratado, incluyendo toda modificación al contrato, y con una vigencia que exceda a lo menos en **15 meses a la fecha de la Recepción Provisoria**, para que dentro de dicho plazo se efectúe la Recepción Definitiva de las Obras.

3. Casos en que podrá hacerse efectiva la Garantía de Buen Comportamiento de Obra:

- a. Si se detectaran fallas en la obra y el contratista no se hiciera cargo de ellas.
- b. Si a la fecha de vencimiento no ha sido realizada la Recepción Definitiva y la garantía no ha sido renovada.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

4. Devolución de la Garantía de Buen Comportamiento de la Obra:

Este documento será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto, previa Certificación de la Dirección de Obras.

III.- DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 12°: Quiénes Pueden Participar en la Licitación.

Sobre la base del Principio de Libre Concurrencia, podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para la presentación de las ofertas, los proponentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las Bases. En consecuencia, la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

El Municipio podrá solicitar a los oferentes documentos u otros medios de verificación que permitan comprobar el cumplimiento de estos requisitos.

Quedarán excluidos aquellos oferentes que, al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato hayan incurrido en alguna de las causales indicadas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a. Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los 2 años anteriores.
- b. Los funcionarios directivos de la Municipalidad, ni personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

ARTÍCULO 13°: De la Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.)

Si 2 o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Para esta contratación, por ser superior a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores y ser hábil para contratar con el Municipio y el Estado.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

La vigencia de la U.T.P. no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl, deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura con el comprobante de ingreso de oferta del portal. En caso de no hacerlo, se le castigará al momento de la evaluación de la oferta respecto del porcentaje considerado para el cumplimiento de los requisitos formales de presentación, asignándosele 0 puntos en tal criterio.

IV.- DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 14°: Datos de la Licitación

Tipo de licitación:

Licitación Pública inferior a 100 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 1000 UTM e inferior a 2000 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 2000 UTM e inferior a 5000 UTM	
Licitación Pública Mayor igual o superior a 5000 UTM	X

Presupuesto Referencial	\$1.700.000.000.- impuestos incluidos	
Desglose Financiamiento	Aporte Municipal	\$1.700.000.000.-
Modalidad del contrato	SUMA ALZADA	

ARTÍCULO 15°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración www.mercadopublico.cl, junto con las Bases que rigen esta licitación, las que se encontrarán a disposición de los interesados a partir del mismo día de la publicación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, y que ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio, a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la Municipalidad responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

ARTÍCULO 16°: Cronograma y plazos de la licitación

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información www.mercadopublico.cl. Esto es para las fechas de: (1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Visita a Terreno, (4) Fecha Final de Preguntas, (5) Publicación de Respuestas, (6) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (7) de Adjudicación.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la SECPLA, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no pueda reunirse u otros motivos calificados.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información en su funcionamiento, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán, y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886.

1. Visita a Terreno:

La visita a terreno es obligatoria y deberá asistir el REPRESENTANTE LEGAL de la empresa o un representado, quien deberá acreditarla por escrito con un PODER NOTARIAL.

La no presentación de los oferentes en la fecha y hora acordada, **por el Representante Legal o representados**, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al artículo 21º, la cual no será evaluada ni considerada para los efectos de esta licitación.

La mencionada visita programada a terreno se realizará para verificar las condiciones de la realización de los servicios requeridos. La visita será guiada y estará a cargo de la Secretaría de Planificación Comunal del Municipio (SECPLA). **El lugar de reunión será en la Delegación Municipal de Catapilco, ubicada en Calle José María Mercado N°335, Catapilco**, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en estas bases. No se aceptará otro lugar como punto de reunión.

En dicho lugar se levantará Acta de la Visita a Terreno con las personas que estén presentes a la hora fijada (Nombre completo del asistente, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre o razón social y RUT de persona natural o jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal)). No se exigirá acreditar la representación por escrito. La asistencia se tomará al principio en el referido lugar y al final de la visita.

ARTÍCULO 17º: Consultas, aclaraciones, modificaciones y contactos

1. Consultas y aclaraciones:

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 16º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

El Municipio realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de las consultas.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

El Municipio podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes, hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas. Por su parte, el Municipio podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y consideradas como parte integrante de las bases.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

2. Modificaciones a las Bases:

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Municipio podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

3. Comunicaciones y contactos:

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través del foro del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

V.- DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 18°: De la Forma en que se debe presentar la Oferta

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido:

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 19°, deberá hacerse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 16° de las presentes Bases.

No será recibida ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas, será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 21° de estas Bases.

b) La forma de presentación de los documentos:

La presentación de los documentos en formato digital deberá ser clara y ordenada, determinado por lo siguiente:

- i. Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en estas Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.
- ii. Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en estas Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- iii. Nombre de los Archivos Digitales: El nombre que se asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases. Ejemplo: h) Fotocopia legalizada de Rut de la empresa.
- iv. Filtrar información: no se podrán ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- v. El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (JPG, PDF, Word, Excel,





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

Autocad) y el oferente será el único responsable de su legibilidad en el portal electrónico.

c) Responsabilidad en la entrega de antecedentes:

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

d) Verificación de los antecedentes:

El Municipio tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquéllos que apoyen o respalden sus ofertas. La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta o al término anticipado del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda presentar la Municipalidad eventualmente.

e) Costo de la Presentación:

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a preparar y presentar su oferta. Así, el Municipio en ningún caso será responsable de tales gastos.

f) Moneda de la Oferta:

Los valores monetarios señalados en la "Oferta Económica" a través del portal www.mercadopublico.cl, deberán expresarse en pesos (\$), **sin IVA**. En cambio, **en el Anexo N° 6 la oferta sí deberá incluir el IVA**. En caso que las ofertas no sean concordantes con lo señalado, incluido el evento que los montos sean los mismos tanto en el portal como en el anexo de oferta económica, ésta se declarará como inadmisibles.

La oferta corresponderá al precio por la ejecución de las obras, con los contenidos y características señaladas en las Especificaciones Técnicas y Proyecto.

La inobservancia a alguno de estos requerimientos podrá ser sancionado por la Comisión Evaluadora respecto del criterio de Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de las Ofertas.

ARTÍCULO 19°: Contenido de la Propuesta

a) Oferta Administrativa.

Para el caso de los "Anexos Administrativos", el proponente deberá presentar lo siguiente:

1. Identificación completa del oferente y su(s) representante(s) legal(es) cuando corresponda (**Formato Anexo N° 1**). En caso de Unión Temporal de Proveedores, el anexo lo deberá llenar cada persona, natural o jurídica, que sea parte de dicha unión.
2. Copia de cédula de identidad vigente, en caso de persona natural.
3. Copia del Rut de la empresa, en caso de persona jurídica.
4. Copia de cédula de identidad vigente del representante legal.
5. En caso de UTP, adjuntar documento que declare esta Unión Temporal, suscrito por los integrantes de ésta, indicando la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o Apoderado común, con poderes suficientes.
6. En caso de tratarse de persona jurídica:
 - i. Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio o de Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

Sociedades (RES) que lleva el Ministerio de Economía conforme la Ley N° 20.659 del Sistema Simplificado de “Tu Empresa en Un Día”.

- ii. Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente o el RES. Dicho certificado, en ambos casos, deberá tener una antigüedad no superior a 30 (treinta) días contados desde la fecha de cierre de la licitación.
7. Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente o el RES mediante Certificado de Estatuto Actualizado, cuya antigüedad, en ambos casos, no podrá ser superior a 30 (treinta) días contados desde la fecha de cierre de la licitación.
8. Declaración jurada simple en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales del terreno en que se ejecutará la obra, de las vías de acceso y de los centros de provisión de material, de los antecedentes que forman parte de la propuesta y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar o no la obra. **(Formato Anexo N° 2)**.
9. Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N° 19.886 **(Formato Anexo N° 3)**. La unión de proveedores deberá presentar cada uno el formulario.
10. Garantía de Seriedad de la Oferta, extendida a la orden de la Municipalidad, por el monto, condiciones y plazo definido en las Bases.

NOTA: En caso de Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, cada persona que forme parte de esta unión DEBE presentar TODOS los documentos solicitados para la Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores, pero que NO cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta “full”) y los proponentes NO inscritos en tal registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a), debidamente digitalizados como anexos administrativos, a través del Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores y que SÍ cuenten con servicio de digitalización de documento (carpeta “full”), no requieren presentar los documentos indicados en los puntos N° 2, 3, 4, 6, 7 y 9, salvo que su carpeta electrónica no los tuviera.

b) Oferta Técnica.

Para el caso de los “Anexos Técnicos”, el proponente deberá presentar lo siguiente:

1. Listado de Obras similares **EJECUTADAS**, entendiéndose como obras similares aquéllas referidas a **EDIFICIOS DE USO PÚBLICO**, cuya superficie sea mayor a 1.000 m², dentro de los últimos 10 (diez) años, que indique nombre de la obra, monto del contrato, m², ID de la licitación (si corresponde), fecha, contratante, comuna y contacto **(Formato Anexo N° 4)**.

Las obras deben acreditarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1. **Mandantes organismos públicos:** a través de Recepción Definitiva de Obras, Acta de Recepción provisoria y/o definitiva y/o Certificado, debidamente firmados y timbrados por el Director y/o Jefe de la Unidad Técnica, indicando nombre de la obra, monto del contrato, m², ID de la licitación, fecha, contratante y comuna, los que deberán venir firmados y timbrados.
- 1.2. **Mandantes particulares:** Se acreditará adjuntando Recepción Definitiva de Obras





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

el que debe indicar claramente el nombre del oferente como constructor del proyecto, o Certificado debidamente firmado por el mandante, indicando nombre de la obra, monto del contrato, m2, fecha, contratante y comuna, los que deberán venir firmados y/o timbrados. Cada certificado deberá **adjuntar copia de la(s) factura(s) correspondientes**, las que deberán sumar al menos el monto señalado en el certificado.

Sólo se considerarán para la evaluación las obras debidamente acreditadas. El oferente que presente **10 o más obras** debidamente acreditadas tendrá puntaje máximo en este respecto.

2. Certificado o Constancia Bancaria del Capital Propio Comprobado del oferente, con una antigüedad no mayor a 30 días.
3. Declaración Jurada con la información de sus contratos de obras vigentes y/o en ejecución, en base a **Formato de Anexo N° 5**.
4. Certificado de Boletín Comercial de DICOM o la Cámara de Comercio de Santiago con antigüedad no mayor a 30 días. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada uno de sus integrantes.
5. Certificado de Boletín Laboral de DICOM o la Cámara de Comercio de Santiago con antigüedad no mayor a 30 días. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada uno de sus integrantes.
6. Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir) de los procedimientos concursales y Registro de Quiebras, con antigüedad no mayor a 30 días. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada integrante.
7. Carta Gantt, en formato Excel, de ejecución de las obras en días corridos, considerando las etapas de construcción planteadas en el proyecto de arquitectura, ya que el establecimiento estará en funcionamiento durante el proceso de construcción, en la cual se deberá detallar la ruta crítica, duración de cada partida, fecha de principio y término de cada partida en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido y los estados de pago. La Carta Gantt se debe elaborar en bases a las partidas indicadas en el anexo n°7 de la propuesta, presupuesto detallado de construcción.

c) Oferta Económica.

Para el caso de los "Anexos Económicos", el proponente deberá presentar lo siguiente:

1. Formulario "Oferta Económica" dispuesto, que deberá ser llenado con la información requerida en ésta (**Anexo N° 6**). Se recuerda que en el Anexo N° 6 el valor deberá indicar el IVA, no así en el portal Mercado Público donde el valor debe ser neto.

En caso que exista discordancia entre el precio ofrecido en el Portal y el señalado en el Anexo N° 6, se tendrá como válido el ingresado en el primero.
2. Presupuesto de construcción detallado por partida, consignando la cantidad de obra, precios unitarios y el precio total, en pesos chilenos (**Formato Anexo N° 7**). Se deja constancia que los valores del presupuesto de precios unitarios y final deberán ir redondeados en números enteros (sin decimales).

ARTÍCULO 20°: Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días después de la fecha de apertura establecida en las Bases. Este plazo podrá ser prorrogado por el Municipio, antes de la fecha de su expiración, si así se estima pertinente por razones fundadas, mediante Decreto Alcaldicio que así lo disponga, y se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl.





VI.- ADMISIBILIDAD, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 21º: Admisibilidad y Validez de las Oferta

Es requisito para participar en esta licitación, y para la aceptación y validez de la propuesta, cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 12º de las Bases y presentar todos los antecedentes exigidos en la forma y plazos señalados en los artículos 8º, 9º, 18º y 19º.

Conforme con lo anterior, serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el artículo 12º de las presentes Bases.
2. Que el oferente no entregue alguno de los antecedentes y/o anexos exigidos en el artículo 19º letras b) y c), y de la letra a) aquéllos estimados como esenciales, especialmente los señalados en los N° 5 y 10.
3. Que el oferente presente antecedentes falsos en su oferta, en especial respecto de las respectivas declaraciones juradas y las garantías.
4. Que la propuesta no presente los antecedentes solicitados a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 22º.
5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones y/o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 18º de las bases.
6. Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de oferta.
7. Que el oferente no haya realizado la visita a terreno estipulada o no haya asistido el representante legal o por representado.

Todo lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22º, en cuanto a que la Comisión Evaluadora podrá solicitar, a través de Foro Inverso del Portal, aquellos antecedentes que no sean esenciales ni evaluables, considerando la sanción dispuesta en el criterio de cumplimiento de los requisitos formales de presentación de las ofertas.

Artículo 22º: Aclaraciones a las ofertas

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40º del Reglamento de la Ley 19.886, que señala:

“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta,





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del Portal **dentro del plazo establecido a través del Foro Inverso del Sistema de Información** y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta. El plazo para presentar las respuestas a las aclaraciones de las ofertas solicitadas por la Comisión, será publicado en el portal en el momento se solicitar la Aclaración.

Si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes, se aplicará a la oferta el descuento de puntaje respectivo según el artículo 27°, en cuanto al cumplimiento de los requisitos formales. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta los antecedentes solicitados, la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 21°. De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

ARTÍCULO 23°: De la Apertura de las Ofertas

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista en el cronograma de la licitación (artículo 16° de las Bases).

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Se hace presente que la Comisión se limitará a verificar el contenido de la propuesta, pero en ningún caso podrá calificarla, excepto con la Garantía de Seriedad de la Oferta.

ARTÍCULO 24°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 21°, 22°, 26° y 27°.

ARTÍCULO 25°: Comisión de Evaluación

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios, sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- a. Director de SECPLA.
- b. Directora de Administración y Finanzas.
- c. Administrador Municipal
- d. Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

Corresponderá a la Comisión:

1. Verificar la admisibilidad de las ofertas conforme a los artículos 21°, 22°, 26° y 27°.
2. Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
3. Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detecte que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario o la persona inhabilitada.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

Artículo 26°: Evaluación de las Ofertas

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles. La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter técnico, legal, económico u otros. Durante el proceso de evaluación el Municipio podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias de conformidad al artículo 22º precedente.

ARTÍCULO 27°: Criterios de Evaluación

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Porcentaje Técnico
a. Oferta Económica	30%
b. Plazo de ejecución	25%
c. Idoneidad del Oferente	20%
d. Oferta Técnica	20%
e. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación	5%

a. Oferta Económica (30%)

Se evaluará con el mayor puntaje, en este punto, la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje. } O_i = ((O_e / O_i) \times 100) \times 0,30$$

Dónde: Pje. O_i : Puntaje obtenido por el oferente i
Oe : Oferta más conveniente
O $_i$: Oferta del oferente i

b. Plazo de Ejecución de la Obra (25%)

El puntaje máximo lo obtendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora se determinará con la siguiente fórmula:

$$\text{Pje } O_i = ((O_e / O_i) \times 100) \times 0,25$$

Dónde: Pje. P_i : Puntaje obtenido por el oferente i
Oe : Menor plazo ofertado.
O $_i$: Oferta de plazo del oferente i

NOTA: en ningún caso las ofertas podrán tener un plazo mayor a 360 días corridos. Aquellos Oferentes que sobrepasen los 360 días corridos serán declarados FUERA DE BASES. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un plazo menor a 270 días para la ejecución dada la obra a ejecutar.

c. Idoneidad del Oferente (20%)

La evaluación de este punto se realizará en base a 3 subcriterios, y el puntaje se obtendrá sumando los obtenidos en cada subcriterio, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Pje } O_i = (\text{Pje } A_i + \text{Pje } B_i + \text{Pje } C_i) \times 0,20$$

Dónde: Pje O_i : Puntaje obtenido por oferente i
Pje A_i : Puntaje obtenido en subcriterio Capacidad Económica.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPILA

- Pje Bi : Puntaje obtenido en subcriterio Comportamiento Contractual Anterior con el Municipio en últimos 5 años.
Pje Ci : Puntaje obtenido en subcriterio de No Morosidad.

Se evaluará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 2, 3, 4, 5 y 6 de las Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

c.1) Capacidad Económica del Oferente (50% de criterio de Idoneidad):

Esta evaluación se hará en función del cumplimiento de los requisitos definidos en el Artículo 19° letra b) N° 2 y 3 de las Bases, y en tanto el capital efectivo de los oferentes alcance el 25% del monto total del contrato.

Se entiende como **Capital Efectivo** al resultado del Capital Propio comprobado menos el 25% del monto total que sumen los contratos en ejecución del oferente. Así, el puntaje de este subcriterio será conforme la siguiente tabla:

Capital Efectivo	Ponderación
Alcanza o supera el 25% del monto total del contrato	100
No alcanza el 25% del monto total del contrato	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.50$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i.

c.2) Comportamiento Contractual Anterior (25% de criterio de Idoneidad):

Este subcriterio se evaluará en razón del grado de cumplimiento que los oferentes hayan tenido con el Municipio en contratos anteriores durante los últimos 5 años, en cuanto a: si se cursaron multas, término anticipado de contrato, cobro de garantías y la existencia de juicios (terminados o pendientes). Ello conforme la siguiente tabla:

Comportamiento anterior	Ponderación
No tiene antecedentes de un comportamiento irregular anterior con el Municipio	100
Se le cursaron multas hasta por 3 UTM	30
Se le cursaron multas superiores a 3 UTM y hasta 10 UTM	15
Se le cursaron multas superiores a 10 UTM y/o se le ejecutó alguna garantía	5
Se le puso término anticipado al contrato y/o tuvo o mantiene juicios pendientes con el Municipio	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.25$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por oferente i.

Nota: En el caso de las UTP, en este ítem se evaluará a cada uno de sus integrantes, resultando como puntaje final de este subcriterio el equivalente al peor de ellos.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

c.3) Oferente No Moroso (25% de criterio Idoneidad):

Esta evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 4, 5 y 6 de las presentes Bases, de la información de dichos antecedentes y conforme la siguiente tabla:

Situación de morosidad conforme Boletín Comercial	Ponderación
No registra deudas en Boletín Comercial, etín Laboral ni procedimientos concursales ante SUPERIR ni se encuentra en el Registro de Quiebras	100
Registra deudas por montos iguales o inferiores a 100 UTM y/o procedimientos concursales ante la SUPERIR.	0
Registra deudas por montos mayores a 100 UTM y/o se encuentra en el Registro de Quiebras	Fuera de Bases

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.25$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por oferente i.

Nota: En el caso de las UTP, en este ítem se evaluará a cada uno de sus integrantes, resultando como puntaje final de este subcriterio el equivalente al peor de ellos.

d. Oferta Técnica (20%)

El puntaje de este criterio se obtendrá sumando el puntaje obtenido por cada subcriterio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Pje Ai} + \text{Pje Bi}) \times 0.20$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pje Ai : Puntaje obtenido en el Subcriterio Claridad y Orden en la Presentación de la **Carta Gantt** del oferente i.
Pje Bi : Puntaje obtenido en el Subcriterio de **Experiencia** del oferente i.

d.1) Claridad y Orden en la Presentación de la Carta Gantt (40% de la Oferta Técnica)

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 7 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado y las etapas de construcción planteadas en el proyecto de arquitectura e incluye todos los requerimientos (ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago)	100
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado y las etapas de construcción planteadas en el proyecto de arquitectura, NO incluye uno (1) de los requerimientos (ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago)	70
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado y las etapas de construcción planteadas en el proyecto de arquitectura, NO incluye dos (2) de los requerimientos (ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago)	40





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado y las etapas de construcción planteadas en el proyecto de arquitectura, NO incluye tres (3) o más de los requerimientos (ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago)	10
Carta Gantt elaborada de forma distinta o que difiera del itemizado y/o que no considere las etapas de construcción planteadas en el proyecto de arquitectura.	0

Por lo tanto el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.40$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por oferente i de acuerdo a tabla anterior.

d.2) Experiencia del Oferente (60% de criterio de la Oferta Técnica):

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 1 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
10 o más obras similares (debidamente certificadas)	100
7 a 9 obras similares (debidamente certificadas)	75
4 a 6 obras similares (debidamente certificadas)	50
1 a 3 obras similares (debidamente certificadas)	25
0 obras similares	0

Por lo tanto el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje. Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.60$$

Dónde: Pje. Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

e. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

El puntaje de este criterio se obtendrá conforme a la observancia de los requerimientos de presentación formal de las ofertas, principalmente según los artículos 18 y 22 de estas bases, y de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento de los Requisitos Formales	Ponderación
Cumple con todos los requisitos formales exigidos	100
Incumple algún requisito exigido en el artículo 18	50
Se requiere aclaración o solicitud de algún documento no esencial a través del Foro Inverso según Art. 22°	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.05$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo, los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

ARTÍCULO 28°: Puntajes Mínimos Requeridos

No podrá adjudicarse la licitación a aquellas propuestas que no superen los 60 puntos, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación.

ARTÍCULO 29°: Evaluación Oferta Única

De presentarse una sola oferta, ésta se evaluará conforme a la pauta de evaluación ya señalada, y los factores serán evaluados en términos de si cumplen o no con las exigencias de las bases. En este caso el puntaje mínimo para adjudicar será de 70 puntos.

ARTÍCULO 30°: Mecanismo de desempate

En caso de registrarse empate en el puntaje de 2 o más oferentes, la prelación de las ofertas se resolverá considerando los criterios complementarios en el orden siguiente, aplicando cada factor que sigue sólo si el anterior no resuelve o mantiene el empate:

- 1º. Mejor Oferta Económica
- 2º. Mejor Plazo de ejecución propuesto
- 3º. Mejor Idoneidad del Oferente
- 4º. Mejor Oferta Técnica
- 5º. Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

ARTÍCULO 31°: Informe de Evaluación

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificar admisibilidad de los proponentes: Deberá dejarse constancia del cumplimiento de la presentación en tiempo y forma de las propuestas por parte de cada proponente; así como del evento de detectarse alguna causal de exclusión.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.
6. Indicar si el adjudicatario es hábil para contratar con el Estado, conforme a Certificado de Chileproveedores, para que, de lo contrario, se le otorgue un plazo adecuado para regularizar tal situación.
7. Suscrito por todos los integrantes de la Comisión y entregado al Alcalde.





VII.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 32°: Adjudicación

a) Adjudicación:

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La presente propuesta se adjudicará a un solo oferente. En ningún caso se podrá adjudicar una misma obra a 2 o más oferentes. De las propuestas seleccionadas el Municipio adjudicará a la que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje, sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, en caso que las propuestas de adjudicación iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros presentes, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta de la Comisión Evaluadora (de adjudicar o declarar desierta), sin responsabilidad alguna para el Municipio. La misma aprobación se requerirá en caso que la oferta que se pretenda adjudicar comprometa al Municipio por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. Si el Concejo Municipal rechaza la propuesta de adjudicación, el Alcalde, en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de Adjudicación al Concejo.

El Municipio resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 16º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el Municipio informará en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Municipio rechazará en forma fundada y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

b) Licitación Desierta:

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de crearse el proceso licitatorio en el Sistema de Información, que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si las ofertas presentadas fueran declaradas inadmisibles o no resultan satisfactorias de acuerdo a las exigencias y criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
4. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este Municipio:
 - i. Por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - ii. Por considerarse al adjudicatario como inidóneo conforme su evaluación en el criterio pertinente.
 - iii. Causa sobreviniente de cambio en los protocolos de construcción que impliquen la inconveniencia de contratar los servicios en la cantidad o forma en que han sido definidos en las Bases Técnicas.
 - iv. En razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

c) Efectos:

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el Municipio y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 33º. El decreto que aprueba el contrato totalmente tramitado es el acto en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el Municipio.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º de las presentes Bases.

ARTÍCULO 33º: Readjudicación

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 34º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, en cuyo caso el Municipio procederá a dejarla sin efecto. Además, se deberá ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta –en los casos en que ello sea procedente– y, desestimadas las propuestas, declarar desierta la licitación. O bien, se readjudicará al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, esto último sólo si el segundo desiste de la readjudicación, previo decreto municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 34º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

VIII.- DEL CONTRATO

ARTÍCULO 34º: Contrato

Resuelta la adjudicación de la licitación, se celebrará el contrato correspondiente, debiendo el adjudicatario cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Sistema de Información de Chile Proveedores. El proveedor o contratista adjudicado tendrá 15 días hábiles para inscribirse en el registro indicado.
- b. Entregar la garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 9º de estas bases.

ARTÍCULO 35º: Suscripción del Contrato

El Contratista adjudicado deberá celebrar un contrato con el Municipio, para lo cual tendrá 10 días corridos para firmarlo, desde la fecha de envío del respectivo aviso. Para tales efectos, el aviso se enviará vía mail dentro del plazo de 20 días hábiles, desde la publicación en el Sistema de Información de la resolución de adjudicación, a la dirección de correo electrónico informada por el adjudicatario en su oferta, previa verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 34º de estas Bases.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 34º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 33º de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

adjudicatario.

ARTÍCULO 36°: Modalidad del Contrato

El contrato que se suscriba entre el Municipio y el adjudicatario será a **SUMA ALZADA**. Para estos efectos, se entiende por suma alzada la oferta a precio fijo en la que son inamovibles tanto las cantidades de obra, cuya determinación corresponde al proponente, como los valores unitarios de las partidas. En consecuencia, no procederá pagar mayores obras ejecutadas ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Lo anterior es sin perjuicio de los aumentos y disminuciones de obras a que hace alusión el artículo 42° de las Bases.

ARTÍCULO 37°: Vigencia del Contrato e inicio de la prestación de servicios

El contrato regirá a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado conforme lo dispuesto en el artículo 6° de estas Bases. En caso de no poder publicarse en el Sistema de Información el acto que aprueba el contrato, el Municipio deberá remitir al adjudicatario una copia de dicho decreto, mediante carta certificada dirigida a su representante legal. En tal caso el oferente se entenderá como notificado al tercer día hábil siguiente de recibida la carta en la oficina de Correos.

La vigencia del contrato se determinará por la fecha en que se efectúe la recepción final de la obra. Asimismo, la vigencia del contrato se entiende sin perjuicio de las obligaciones que tiene el contratista durante el periodo de garantía.

ARTÍCULO 38°: Domicilio

Para todos los efectos del contrato el Contratista fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso.

ARTÍCULO 39°: Informes

Sin perjuicio de la información que debe entregar el contratista respecto de las subcontrataciones, el contratista deberá informar al Municipio sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando ésta lo requiera.

ARTÍCULO 40°: Cesión del Contrato

El Contratista no podrá, en caso alguno, ceder o transferir de ninguna forma, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al Municipio para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, conforme lo establecido en el artículo 43° de estas Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato, que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común.

ARTÍCULO 41°: Subcontrataciones

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del Municipio, el Contratista podrá subcontratar cuando sea necesario para el cumplimiento de los servicios contratados, lo cual no podrá exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

Todos los subcontratos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, y el artículo 76° del Reglamento de Compra Públicas, en relación con las Inhabilidades e Incompatibilidades estipuladas en el artículo 92° de la citada norma.

El personal que contrate el Contratista con motivo de la ejecución de los servicios materia de esta





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

licitación, no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Municipio, sino que exclusivamente con el Contratista. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Contratista seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Municipio.

Sin embargo, cada vez que el Municipio así lo requiera, el Contratista estará obligado a informar del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le correspondan respecto a sus trabajadores, como también de tal tipo de obligaciones de los subcontratistas con sus empleados. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá acreditarse mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo, o bien por los medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Contratista a sus obligaciones laborales y previsionales, en los términos previstos en las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al Municipio para terminar anticipadamente el contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 20.123.

ARTÍCULO 42°: Modificaciones del Contrato

La Unidad Técnica (El ITO, previa aprobación de la Unidad Técnica y la Dirección de SECPLA del Municipio respecto a la disponibilidad presupuestaria) podrá disminuir o aumentar las partidas de las obras o construcciones contempladas en el presupuesto o del total de él, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a aceptar o rechazar la oferta.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por el ITO al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; a su vez, en caso de reducción de ellas, podrá disminuirse el valor de las garantías.

a) Obras Extraordinarias:

Son aquéllas que llevan a mejor término la obra contratada y se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

Deberán convenirse con el Contratista tanto los precios considerados para la ejecución de las obras nuevas o extraordinarias, como el valor de los materiales empleados y no considerados, y el plazo proyectado para la ejecución de tales obras. A falta de acuerdo, y en caso de urgencia, el Municipio podrá disponer que se ejecuten a cargo del Contratista, pagándole para ello los gastos efectivamente realizados y debidamente documentados, más los gastos generales y utilidades ofertados en la licitación, sin que tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

b) Aumentos de Obra:

La Municipalidad podrá aumentar las cantidades de obras encomendadas utilizando los itemizados entregados en las presentes bases de licitación. Se podrá aumentar de forma proporcional el plazo de la obra, a través de informe del I.T.O., reducido en un anexo contractual que lo defina y el respectivo decreto alcaldicio aprobatorio.

c) Disminuciones de Obra:

La Municipalidad podrá reducir las cantidades de obras encomendadas, en cuyo caso podrá disminuir cada partida del presupuesto disponible, pudiendo también acortar el plazo inicial, de acuerdo a lo que informe el ITO, suscribiéndose el anexo contractual pertinente y refrendado por Decreto Alcaldicio. En ambos casos se rebajará proporcionalmente el valor del contrato y el plazo de la obra, salvo que el ITO disponga otro plazo de ejecución a través del respectivo informe.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPA

d) Procedimiento:

La solicitud de aumento o disminución de obras, aceptada por el contratista, no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
2. Constitución de las garantías pertinentes.

Toda modificación al proyecto deberá ser efectuada durante la vigencia del contrato, lo que comprende las siguientes gestiones: **i)** solicitudes del Contratista y la Unidad Técnica (y el I.T.O.), **ii)** reevaluación técnico-económica, **iii)** aprobar el cambio presupuestario, **iv)** verificar la disponibilidad presupuestaria, **v)** modificar el contrato y **vi)** modificar garantías.

Los aumentos, disminuciones u obras extraordinarias de iniciativa Municipal serán propuestos directamente por el I.T.O. y refrendados por la Unidad Técnica. Dichas modificaciones contractuales no podrán ejecutarse sin haber notificado previamente al Contratista del respectivo anexo de contrato y decreto alcaldicio que lo apruebe y disponga.

Los aumentos u obras extraordinarias indicadas en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial. A su vez, las disminuciones de obras, sean de iniciativa Municipal o del Contratista, tampoco podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

ARTÍCULO 43°: Terminación Anticipada del Contrato

Mediante decreto fundado el Municipio podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a. Si el Contratista es declarado en quiebra, o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de 60 días, o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b. Si el Contratista se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora; eventos en los que ésta tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al Municipio, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d. Por no renovación de la garantía en caso de que sea exigido en las Bases.
- e. Si los servicios no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el Contratista.
- f. El incumplimiento reiterado o sostenido del Contratista a sus obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores. Se entenderá como incumplimiento reiterado que el Contratista no de cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en 2 o más períodos de cotizaciones; y sostenido, si la situación de incumplimiento se mantiene durante 2 o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N° 20.123.
- g. Por haber caducado, por cualquier causa, la licencia del proveedor para proveer el servicio objeto del contrato.
- h. Si tomadas las medidas para cumplir lo programado en la Carta Gantt, el Proveedor se atrasa en la observancia de los hitos de ésta en más de un 15% de lo programado, o del





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

10% en caso que el plazo de ejecución sea mayor a 120 días.

- i. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se estimarán como tales, entre otras:
 - i. No presentarse a la entrega de terreno que da inicio a las obras.
 - ii. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de los servicios contratados;
 - iii. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 40º, o de la limitación establecida en el 41º;
 - iv. Incumplimiento reiterado del proveedor conforme al artículo 57º punto IV;
 - v. Si la sumatoria de las multas cursadas exceden el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Sin perjuicio de ello, el contrato siempre deberá rescindirse si es que las multas alcanzan o superan el 20% del valor total del contrato; salvo que la rescisión anticipada sea más perjudicial para el Municipio;
 - vi. Si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 8º, 9º y 10º de las Bases.
- j. Si así lo exigiere el interés público o la seguridad nacional.
- k. Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.
- l. Por caso fortuito o fuerza mayor del Municipio.

En caso de poner término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, el Municipio podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, con excepción de las causas indicadas en las letras j), k) y l), y de la indicada en la letra g) sólo si el proveedor acredita que no ha existido responsabilidad de su parte mediante la respectiva documentación.

IX.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE TERRENO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

ARTÍCULO 44º: Procedimiento de Solicitud

La SECPLA del Municipio cursará al Proveedor la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El Contratista deberá ejecutar la obra de acuerdo a los plazos ofertados en su Carta Gantt, la que, con todo, **no puede ser inferior a 270 días ni superior a 360 días.**

ARTÍCULO 45º: Entrega de Terreno y Plazo de ejecución de la Obra

a) Entrega de Terreno:

La entrega de terreno se realizará en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la fecha del acto que aprueba el contrato, donde se levantara el acta respectiva. El procedimiento para establecer la entrega de terreno será a través de correo electrónico en el cual se indicará el día y hora en que esta se efectuará.

Si el contratista no se presenta en la fecha indicada, sin razón justificada, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato.

b) Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución comenzará a contar de la fecha del **Acta de Entrega de Terreno.**





I. Municipalidad de Zapallar
SECPA

La Municipalidad, sólo en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, podrá aumentar o disminuir el plazo para la ejecución del contrato, sin indemnización alguna, lo cual se hará por Decreto Alcaldicio, previa solicitud del adjudicatario por escrito dentro de los 15 días corridos, antes del vencimiento del plazo contractual, lo cual también deberá quedar consignado en el libro de obras.

c) Procedimiento:

La solicitud de aumento o disminución de plazo, no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato;
2. Constitución de las garantías pertinentes.

Este plazo se paralizará, excepcionalmente, por hechos ajenos a la responsabilidad o negligencia del contratista, cuyo origen se deba a actos de un tercero u otros motivos de fuerza mayor que impidan total o parcialmente la normal ejecución de la obra. Los motivos y el plazo de paralización de ejecución de la obra serán calificados por el I.T.O., cuyo registro será consignado en el Libro de Obras.

Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá paralizarse por ausencia de uno o más trabajadores, por circunstancias relativas al terreno en que se emplaza la obra que debieron ser previstas al momento de ofertar o cualquier otra causa en que medie la falta de diligencia del Contratista.

IX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 46°: Obligaciones relativas al Personal

- a. El Contratista deberá cumplir con la legislación laboral y previsional vigente. Con cada Estado de Pago, deberá presentar un Certificado de la Inspección del Trabajo, en el cual conste que no registra deudas salariales y/o previsionales pendientes, que afecten a sus trabajadores directos contratados en la obra, ni a sus subcontratistas y sus trabajadores.
- b. Dar cumplimiento a la Ley Nº 16.744 relacionada con Accidentes de Trabajo, Accidentes de Trayecto y Enfermedades Profesionales.
- c. Realizar las denuncias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se presenten durante el período de duración de los trabajos de la obra, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- d. Mantener dispositivos de seguridad en equipos y maquinarias que se usen en la obra.
- e. Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios, que cuenten con certificados de calidad por organismos competentes.
- f. Cumplir con la regulación relativa a la contratación de trabajadores extranjeros.
- g. El Contratista deberá proveer a sus trabajadores de servicios sanitarios de uso exclusivo.
- h. Tener disponible los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra, por concepto de remuneraciones, imposiciones, seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y de los impuestos retenidos a dicho personal.

ARTÍCULO 47°: Obligaciones relativas al Desarrollo de la Obra

- a. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el I.T.O. de la Obra y/o la Unidad





- Técnica, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b. Instalar en un plazo no superior de 5 días desde el acta de entrega de terreno un letrero de obras de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del proyecto.
 - c. A los 10 días siguientes a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de Análisis de Precios Unitarios y Carta Gantt actualizada.
 - d. Mantener permanentemente en la faena un Profesional Residente, quien será el nexo entre el Contratista, el I.T.O. y la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Profesional Residente deberá ser desempeñada por un profesional Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Arquitecto, quien deberá tener dedicación exclusiva para la presente obra, por lo tanto, si el contratista tiene otro contrato con la Ilustre Municipalidad de Zapallar no podrá considerar al mismo profesional residente.
 - e. Reemplazar al Profesional Residente en un plazo de no más de 3 días corridos, contados desde la notificación por parte del I.T.O., cuando fundadamente lo requiera.
 - f. Mantener un Prevencionista de Riesgos en la obra, que deberá emitir informes semanales y cumplir con todo lo indicado en la normativa vigente.
 - g. Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Obras, que será visado por el I.T.O., para consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimen pertinentes, el que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. En caso de existir comunicación relacionada con el desarrollo de proyecto vía correo electrónico entre el ITO y el Jefe de Obra, éstos se deben imprimir y anexar cronológicamente al Libro de Obras.
 - h. Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine el I.T.O. fundadamente, cuyo costo serán de exclusiva responsabilidad del contratista, y hacer entrega de los respectivos certificados.
 - i. No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo de garantía se comprueba que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en los hechos, el Contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.
 - j. Si las Especificaciones Técnicas consideran la posibilidad de usar materiales alternativos para ejecutar una o más partidas, el Contratista podrá emplear cualquiera de ellos, previa autorización del I.T.O., sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse.
 - k. Asegurar, de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que se necesite desviar o modificar por los trabajos en ejecución; y serán de su exclusivo cargo los perjuicios originados a terceros y/o al municipio con motivo del cumplimiento del contrato.
 - l. Presentar los certificados de interferencia de los servicios respectivos (gas, electricidad, servicios sanitarios, etc.) dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega del terreno, en caso que corresponda, especialmente de programarse excavaciones y/o demoliciones.
 - m. Mantener en la obra un libro de asistencia del personal para la fiscalización de la Unidad Técnica.
 - n. Mantener vigentes las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva.
 - o. El personal del Contratista, sub-contratistas o proveedores, sólo está autorizado a permanecer en el recinto de la obra y no se les permitirá acceso a otras ya terminadas, si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por el I.T.O. Para estos efectos el Contratista deberá establecer expresa prohibición.
 - p. Deber de confidencialidad: toda información que se obtenga de la obra será de uso exclusivo del Municipio y, por tanto, queda prohibido al Contratista divulgar, difundir, publicar, traspasar o copiar, por cualquier medio, los datos relacionados con la obra





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

contenidos en el informe final, como en sus etapas intermedias. La misma obligación se entiende para el personal del contratista y a los subcontratistas y su personal.

La propiedad intelectual de los datos, informes y documentos generados en virtud de este contrato, se entenderá transferida de pleno derecho a la Municipalidad de Zapallar, la que quedará totalmente facultada para completar, ampliar o modificar el trabajo desarrollado, así como para llevar a cabo su materialización posterior, sin pago adicional alguno al contratista. El deber de reserva y confidencialidad establecido en esta sección, se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y hasta 1 año después de la fecha de su liquidación. En caso de detectarse la trasgresión de este punto, la Municipalidad se reserva el derecho de tomar las acciones legales que estime pertinentes

ARTÍCULO 48°: Responsabilidad del Contratista

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las Bases y el contrato impongan al Contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse, o sufrirse la obra, por cualquier causa y hasta la fecha de su Recepción Provisoria sin observaciones. De igual manera y hasta el mismo plazo, deberá soportar la pérdida de materiales, aunque cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen comportamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiesen afectarle.

Igualmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, durante o con motivo de los trabajos o por defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

X.- UNIDAD TÉCNICA

ARTÍCULO 49°: Obligaciones de la Municipalidad y la Unidad Técnica

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:

- a. Entregar el terreno, especificaciones técnicas y demás proyectos de especialidades, necesarios para la construcción de la Obra.
- b. Autorizar el pago del precio de las obras señalado en la oferta económica y conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases, sin reajustes, y de los estados de pago.
- c. Designar el profesional Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) del contrato que se encargará de verificar y fiscalizar que la ejecución del proyecto se realice conforme a estas bases, al contrato y, en general, cumpliendo todas las normas legales que apliquen.
- d. Designar a la Unidad o Departamento Municipal que se encargará de administrar el contrato y llevar las relaciones contractuales entre el contratista y el Municipio, la cual será la **Dirección de Obras Municipales (DOM)**.

ARTÍCULO 50°: Inspección Técnica del Municipio

La Inspección Técnica del Municipio será la **Dirección de Obras Municipales**. La Inspección Técnica será representada ante el Contratista por el **Inspector Técnico de Obras (I.T.O.)** que será designado por ésta.

Esta inspección técnica no libera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPILA

Inspector Técnico de Obra:

Para todos los efectos del contrato se entenderá por Inspector Técnico de Obra o I.T.O. la persona designada por el Municipio, que tendrá la labor de fiscalizar y asesorar en las actividades de ejecución y control de la calidad de la construcción de las obras.

El I.T.O. deberá tener facilidad de acceso permanente a la obra, instalaciones y talleres donde se estén preparando y construyendo elementos que forman parte del contrato.

El contratista deberá someterse a las instrucciones del I.T.O. respecto de la ejecución de las obras, el que podrá rechazar obras y materiales en caso de detectarse deficiencias de calidad respecto a las especificaciones técnicas de la obra.

Al Inspector Técnico de Obra le corresponderá:

- a. Ser el interlocutor válido del Municipio con el contratista.
- b. Aprobar los avances de obra.
- c. Aplicar multas.
- d. Que el proyecto se ejecute de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas de los Proyectos de Arquitectura, de Cálculo Estructural y Especialidades.
- e. Registrar en el Libro de Obras la supervisión de las partidas indicada en las especificaciones Técnicas.
- f. Supervisar el cumplimiento de las medidas de gestión y control de calidad.
- g. Exigir tomas de muestras y ensayos, de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas y normativa vigente.
- h. Exigir todas las medidas técnicas y de seguridad que se requieran para garantizar la buena ejecución de las obras, pudiendo ordenar la paralización de las faenas o la demolición parcial o total de las obras, si ello fuese necesario.
- i. Proponer al Municipio aumentos o disminuciones de obras para su consideración.
- j. Notificar al contratista de los aumentos o disminuciones de obras.
- k. Colaborar con el contratista en todo lo necesario para la ejecución del contrato.
- l. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos y resultados de ensayo de la obra.
- m. En caso que el contratista se atrase en más de un 15% de los hitos de la Carta Gantt aprobada y programada, deberá exigir el incremento del personal de la obra y/o fijar normas para regular el avance de ésta.
- n. En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Se deja expresa constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso dirección ni aprobación parcial o total de la ejecución de obras por parte del ITO. En tal sentido, los funcionarios que la Unidad Técnica designe para realizar la inspección técnica no podrán autorizar cambios de proyectos en caso alguno; su función es informar al Encargado de la Unidad Técnica del grado de cumplimiento del contratista al contrato. En consecuencia, si dichos funcionarios infringieren esta norma, toda modificación ejecutada por el contratista será de su exclusiva responsabilidad, aplicándose las sanciones pertinentes.

La Unidad Técnica, es decir, el Director de Obras Municipal, o quien lo reemplace o subrogue, se encargará de aprobar los estados de pago y visar las facturas que deba presentar el contratista.





XII.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

ARTÍCULO 51°: Propuesta Económica

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el **VALOR NETO TOTAL DE LA OBRA**. Este valor se expresará en pesos chilenos y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, excepto los impuestos que incidan en el mismo. El valor neto ofertado del servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 19º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 6 de estas Bases. En caso de ser inconsistente, su oferta se declarará fuera de bases y no continuará en el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 52°: Anticipo

En la presente Licitación **no** se contempla la posibilidad de otorgar anticipos al Contratista adjudicado.

ARTÍCULO 53°: Condiciones de Pago

1. Estados de Pago:

El pago del monto total adjudicado será efectuado en estados de pago por avance. Cada uno de ellos corresponderá a la cantidad de obra realmente ejecutada por el contratista, de acuerdo al valor por partida adjudicada. Los estados de pago presentados se pagarán dentro de los **30 días corridos siguientes a la emisión de la Resolución aprobada por el Director de Obras Municipales**, correspondiente al estado de pago en curso.

Del valor de cada Estado de Pago deben deducirse las retenciones correspondientes. Sobre este valor neto así obtenido se aplicará el impuesto IVA.

Previo a la emisión de la **Resolución aprobada por el Director de Obras Municipales**, el Contratista presentará en la Unidad Técnica, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a. Estado de avance físico de la obra.
- b. Estado de avance financiero de la obra.
- c. Listado original del personal asignado al servicio y destacado en la obra, con copia de RUT y función que desempeña, correspondiente al mes anterior a la presentación del servicio actualizado, y los subcontratos que se hayan celebrado.
- d. En caso de término de contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Inspección del Trabajo, según corresponda.
- e. Certificado de la Inspección del Trabajo (F-30-1) que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes ni deudas de imposiciones impagas al personal asignado a este contrato. Estos documentos deben corresponder al mes anterior de la prestación del servicio.
- f. Fotocopia de las Planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra y de las respectivas liquidaciones de remuneraciones.
- g. Contrato de Ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- h. Si el Contratista subcontrata parcialmente las obras, se exigirá la documentación señalada en los puntos e), f), g) y h) anteriores, respecto a los trabajadores del subcontratista.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPILA

- i. Certificado del pago de las multas, si correspondiere.
- j. Set fotográfico de inicio de obras y avance según corresponda (mín. 6 fotos digitales).
- k. Una vez aprobada la documentación por la Unidad Técnica, **el contratista deberá remitir la Factura** pertinente en duplicado con el monto que corresponda pagar, **visada por la Unidad Técnica**. En ella deberá indicar, las menciones tributarias, el N° de la respectiva orden de compra (si existiese), los datos ID licitación y el N° de estado de pago a efectuar.

Una vez recibidos todos los antecedentes indicados, el Director de Obras Municipal aprobará el respectivo Estado de Pago y emitirá la respectiva Resolución.

Cabe señalar que el **estado de pago se tramitará siempre y cuando el contratista adjunte toda la documentación señalada y éste sea aprobado por el Director de Obras**. En todo caso, no se efectuará pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo contrato.

2. En el caso del **Último Estado de Pago** se deberá acompañar lo siguiente:

- a. Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones.
- b. Garantía por Buen Comportamiento de la Obra.
- c. Certificado de la Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
- d. Factura indicando las deducciones por multas que se le hayan aplicado.

XIII.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 54°: Recepción Provisoria

Una vez terminados los trabajos, la empresa contratista presentará por escrito y físicamente a la Unidad Técnica la Solicitud de Recepción Provisoria (S.R.P.) de la obra, dirigida al I.T.O., acompañando los siguientes antecedentes en duplicado:

- a. Certificado laboratorio de Ensayo de Materiales y Hormigones.
- b. Proyecto de instalaciones Eléctricas, Alcantarillado y Agua Potable debidamente aprobados y visados por el proyectista y los servicios que correspondan.
- c. En caso de haber modificaciones al proyecto original, se deberá presentar 2 copias de planos As-Built de construcción. Los planos deberá, estar aprobados y visados por el proyectista y la Unidad Técnica, en caso que corresponda.
- d. Copia del Libro de Obras (Donde consta el término de la Obra por parte de la I.T.O.)

No se aceptará otra forma de solicitud de la Recepción Provisoria.

El I.T.O. podrá rechazar de inmediato una S.R.P. en caso que ésta se encuentre incompleta, sin que por ello se entienda suspendido el plazo de ejecución de la obra, dando pie a las multas que apliquen, salvo que aquel estime suspenderlo de manera fundada.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la S.R.P., la Unidad Técnica designará una Comisión Receptora de la obra, la cual deberá constituirse en el término de 10 días de designada. Esta Comisión verificará que los trabajos estén efectivamente terminados, debiendo realizar el Acto de Recepción que dará curso a la Recepción Provisoria sin observaciones y al Estado de Pago correspondiente.

Si la Comisión Receptora detecta defectos que no afecten el uso de la obra y que puedan ser subsanados fácilmente, se dará plazo al Contratista para enmendar dichos defectos. Al mismo





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

tiempo, podrá autorizar la inmediata puesta en funcionamiento de la obra. Subsanados los defectos de la obra, procederá a la Recepción Provisoria sin observaciones.

En caso que los defectos sean graves y/o no permitan el uso normal de la obra, se otorgará un plazo prudente (ampliable bajo criterio del ITO) al contratista para que pueda subsanarlos, pero aplicándosele las multas que correspondan. Y si no corrige los defectos dentro del plazo dispuesto, se aplicará la multa correspondiente con un recargo del 20%, aumento que se duplicará a un 40% si tampoco logra subsanarlos dentro del nuevo plazo que se le otorgue.

Previo a la emisión del Certificado de Recepción Provisoria de la Obra, el contratista debe hacer entrega de la **Garantía de Buen Comportamiento de la Obra**, de conformidad a lo exigido en el artículo 11°.

ARTÍCULO 55°: Período de Garantía

Junto con la recepción provisoria, no habiendo observaciones a la obra, se inicia un periodo de 12 meses de garantía de los trabajos realizados, consistente en que cualquier defecto de construcción y/o terminaciones que se presenten en ésta y que no provengan de un mal uso de la misma, deberán ser subsanadas por el contratista a su costa. Para ello, el Municipio notificará por escrito al Contratista de tales defectos que se observen y le dará un plazo prudencial para que éste los repare y/o subsane adecuadamente, debiendo concurrir al lugar dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, con todo el personal, materiales e instrumentos necesarios. Las reparaciones y/o terminaciones deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos en las bases técnicas.

Si el Contratista se atrasa en la ejecución de las reparaciones y/o saneamiento de las terminaciones respecto al plazo que se le indique para ello, será sancionado con las multas establecidas en el artículo 57° de las bases. Sin embargo, si vence tal plazo y las reparaciones y/o terminaciones aún no se han efectuado, el Municipio podrá cobrar la garantía de Buen Comportamiento de la Obra.

Reparados los defectos de construcción y/o terminaciones de la obra, el I.T.O. deberá certificar que se ha cumplido en los términos solicitados; si subsisten los defectos, se dará un nuevo plazo al contratista para que los subsane. Si transcurrido este nuevo plazo persisten los vicios, se aplicará la multa que corresponda conforme al referido artículo 57°. Si la multa no es pagada por el proveedor, el Municipio podrá cobrar la garantía de Buen Comportamiento de la Obra.

ARTÍCULO 56°: Recepción Definitiva

Después de transcurrido 1 año desde la recepción provisoria de la obra sin observaciones, el contratista podrá solicitar por escrito a la Unidad Técnica la Recepción Definitiva de la obra.

Si la Comisión Receptora no encuentra reparos, se levantará un Acta dejando constancia que se recibe la obra definitivamente. Si la Comisión tuviere reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de las obras, dejará constancia de ello en el Acta y el Contratista deberá subsanarlos a su costo, dentro del plazo que le fije la Comisión a contar de la fecha del Acta.

Con la Recepción Definitiva se podrá devolver a la empresa la Garantía entregada por el Buen Comportamiento de la Obra.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

XIV.- SANCIONES Y MULTAS.

ARTÍCULO 57°: Multas.

- I. **Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos que dan lugar a multas y la valorización de las mismas:**
- a. El atraso en el cumplimiento de los hitos de la Carta Gantt facultará al Municipio a aplicar una multa al Contratista equivalente al **0,5% del monto del contrato por día de atraso**, sin perjuicio de las causales establecidas por las que el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, conforme el artículo 43° de estas Bases.
 - b. Por incumplimiento de cualquiera de las **obligaciones relativas al personal**, indicadas en los artículos 46° o 59° de las bases, incluida la falta de profesionales competentes y adecuados en la construcción, montaje y supervisión de las obras: **0,5% del monto del contrato, por evento.**
 - c. Por presentar documentación falsa, adulterada o no fidedigna: **0,5% del monto del contrato, por evento.**
 - d. Por la inexistencia del Libro de Obras, si éste se ausenta de las obras, o se omita una firma correspondiente en instrucciones y observaciones, o se incumpla una instrucción que conste en él sin justificación: **0,5% del monto del contrato por evento o día de ausencia del Libro.**
 - e. Por ejecutar las obras en contravención de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), incumplir instrucciones o negar el acceso a las obras del ITO y/o funcionarios o revisores independientes: **0,5% del monto del contrato, por evento.**
 - f. Por ejecutar la obra en disconformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes del proyecto: **0,5% del monto del contrato, por evento.**
 - g. Si se han utilizado **materiales o elementos que no reúnen los requisitos** establecidos en las bases técnicas o sean defectuosos y/o contravengan las normas de la OGUC: **0,5% del monto del contrato, por evento.**
 - h. Por incumplimiento de cualquier otra obligación relativa al desarrollo de la obra: **0,1% del valor del contrato, por evento.**
 - i. Por vencer alguna de sus garantías sin que las renueve dentro de los 10 días siguientes a su vencimiento: **el monto de ésta(s) se descontará del último estado de pago pendiente.**

Se entenderá que el contratante está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos y habiendo incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

II. **Aplicación de las multas.**

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado del Municipio, previo informe para la aplicación de multas elaborado por el Director de Obras Municipal, o quien lo reemplace o subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

1. Identificación del Contratista.
2. Identificación de la licitación.
3. Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a. La indicación de las situaciones constitutivas de incumplimiento.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPILA

b. Documentación de respaldo de lo informado.

4. Monto de la multa.
5. Firma del I.T.O. o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el Municipio notificará por escrito al Contratista, mediante oficio remitido por carta certificada o correo electrónico, indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato o a falta de éste, al designado por el Contratista en su registro en Chileproveedores y/o a la dirección electrónica entregada por el contratista en su oferta, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a la recepción de la carta en la oficina de Correos que corresponda, o a las 48 horas de enviado el correo electrónico.

El Contratista podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, que deberá presentar en la Oficina de Partes de la Municipalidad dirigida al Alcalde. El Municipio resolverá la reclamación presentada mediante decreto fundado, ya sea acogiendo los descargos y atenuando o dejando sin efecto la multa, o bien, rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la respectiva multa. El Municipio notificará al Contratista el decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido conforme lo previsto en el párrafo anterior.

III. Resolución que aplica las multas:

Las multas aprobadas por el Municipio se aplicarán mediante resolución fundada conforme a lo siguiente:

- 1º. Se procederá a aplicar la multa descontando su valor del estado de pago o cuota que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º. No obstante, en caso de que las multas a aplicar excedan el valor del último estado de pago o la aplicación de las multas se resolviera en un tiempo en que no existieran pagos pendientes o con posterioridad a la liquidación del último estado de pago, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en el Municipio. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º. Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Contratista lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o de buen comportamiento de la obra, según corresponda, en cuyo caso el Contratista deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 43º de estas Bases. Ello, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al Municipio en contra del contratista.
- 4º. En caso de aplicarse multas, el contratista deberá facturar el último estado de pago por el total ejecutado, consignando las deducciones que correspondan por las multas a aplicar. Si la factura final no dispusiera los descuentos respectivos, igualmente sólo se pagará el remanente entre el estado de pago y las multas aplicadas, no siendo responsabilidad de la Municipalidad los desajustes contables que se produzcan para el contratista, sino únicamente para éste.

Si las multas exceden en total el valor del monto de la garantía de fiel cumplimiento, el Municipio podrá rescindir unilateral y anticipadamente el contrato. Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, en los mismos casos y sin perjuicio de la facultad del Municipio de rescindir anticipadamente el contrato.





IV. Incumplimiento reiterado

No obstante todo lo anterior, se estimará como contravención grave el incumplimiento reiterado del Contratista a los plazos de ejecución de la obra y/o sus partidas o de disponibilidad de los mismos servicios o productos a utilizar frente a los requerimientos del Municipio. Ello facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato, conforme el artículo 43º de estas Bases, o a perseverar en él; pero en ambos casos podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento o de Buen Comportamiento de la Obra. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva alguna de estas garantías, el proveedor deberá entregar una nueva en las mismas condiciones exigidas en las presentes bases.

Para los efectos previstos en este párrafo, se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Contratista incurre en 3 o más ocasiones en incumplimiento de aquellas obligaciones que dan lugar a multas.

XV.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 58º: Solución de Controversias

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato, cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del Municipio o Informe Técnico emitido por el I.T.O., según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de la Contraloría General de la República.

XVI.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

ARTÍCULO 59º: Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“AMPLIACIÓN ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR”

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones técnicas se refieren a la construcción del proyecto “**AMPLIACIÓN ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR**” ubicado en Calle San Alfonso n° 260, comuna de Zapallar. ROL S.I.I. 214-12, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Los documentos que forman parte del proyecto son:

- Proyecto de arquitectura
- Especificaciones técnicas.
- Anteproyecto Eléctrico (se debe preparar expediente y proyecto por parte del contratista para la obtención de TE1 Y TE4).
- Proyecto Sanitario de Agua Potable (El contratista serán quien deberá gestionar todos los certificados y permisos necesarios para la puesta en marcha en regla de las instalaciones de agua potable).





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

- Proyecto Sanitario de Alcantarillado (El contratista serán quien deberá gestionar todos los certificados y permisos necesarios para la puesta en marcha en regla de las instalaciones de Alcantarillado).
- Anteproyecto Proyecto de Gas y combustibles (el Proyecto debe ser realizado por el contratista a cargo de las obras, con respectivo sello verde y TC6).

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la Ampliación de la escuela Mercedes Maturana Gallardo, de la localidad de Catapilco, en la comuna de Zapallar, se busca aumentar su capacidad de alumnos implementando la enseñanza media técnico profesional.

Una condición importante a considerar, para el desarrollo de la obra es que el colegio debe mantener su funcionamiento durante todo el proceso de construcción, para esto se entrega un plan de obra dividido en 3 etapas, la idea es poder entregar zonas a medida que la obra se desarrolla.

Igualmente el contratista deberá entregar una Carta Gantt que refleje estas etapas con plazos reales, la cual será estudiada y corregida por la unidad técnica, en función de los tiempos reales de la escuela.

Primera Etapa

Se demuelen los siguientes recintos:

- Aula Kinder y pre-kinder, con sus respectivas salas de hábitos higiénicos.
- Los dos centros de fotocopiado.
- Aula de reforzamiento y pie.
- Las oficinas de los psicólogos y asistente social.
- El escenario que da a la cancha, esto deja poco espacio para circular, lo que obliga a cambiar de ubicación las puertas del baño existente, funcionando hacia la cancha y no hacia el patio sur.
- La sala de integración.
- Bodega.
- Baños con camarines.
- Área de salas de primero medio.

Para a su vez ejecutar las siguientes obras del proyecto:

- Volumen 1ero básico y camarines, en 1er piso y en 2do , sala de computación
- Volumen enseñanza media
- Volumen laboratorios y baños.
- Dos Escaleras de acceso.

Para el funcionamiento del colegio en la primera etapa de construcción son necesarios los siguientes ajustes:

- Habilitar un contenedor sala de clases con baño o sala de hábitos higiénicos que funcionará hasta la entrega de la etapa o la Unidad Técnica estime necesario,
- Cambiar la ubicación de las puertas de los baños existentes y habilitar el acceso a la obra por el callejón el Blanquillo.
- La sala de integración y las oficinas eliminadas pueden funcionar en la actual sala multiuso del volumen del primerio medio.
- Habilitar los dos estanques existentes con salas de bombas nuevas para el funcionamiento de todo el edificio, en el caso del estanque principal, solo eliminar la línea que alimenta los volúmenes que se van a demoler.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPILA

- La actual sala de profesores, se debe ampliar, eliminando los tabiques de la actual bodega de material didáctico, dejando una sala de kinder.
- Edificio de talleres y sala de computación.

Segunda etapa, verano

Para esta etapa es ideal que no hayan clases en funcionamiento, ya que se habilitara el edificio de cafetería y biblioteca que es un edificio existente.

- Se demuelen divisiones interiores según proyecto de cálculo y se agregan tabiques y refuerzos.
- Se deberá ejecutar las instalaciones sanitarias necesarias para el funcionamiento de la cocina, esto incluye, la reparación del estanque de agua potable existente y la ejecución de la sala de máquinas.
- Se habilita la cocina, los baños de manipuladoras de alimento y el comedor completo.
- En el segundo piso se habilitan las dos salas CRA, con sus pasillos de acceso sombreados.

Tercera Etapa (final)

Se demuelen los siguientes recintos:

- Se habilita la cocina y el comedor eliminado 2 aulas para dejar un comedor más grande.
- Los baños existentes.
- Sala de primeros auxilios.
- Sala 6to. Básico.
- Sala 1ero básico.
- Sala 3ero básico.

Se construyen:

- Multicancha, con graderías en obra y bicicleteros.
- Ascensor acceso minusválidos.
- Cierres perimetrales.
- Obras exteriores, patios.

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a los planos del proyecto.

Todas las obras que contenga el proyecto, incluidas las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente.

Además se deben considerar incluidas todas las partidas y procedimientos que, aunque no se mencionen expresamente, corresponden y son necesarios para la buena y correcta ejecución de las obras. **Se da por cierto que el constructor conoce su oficio y que para el desarrollo de su cometido aplicará rigurosamente las mejores técnicas y materiales adecuados, conforme al "Arte del Buen Construir", siendo por tanto innecesario describir los procedimientos y detalles que son de su competencia.**

CONCORDANCIAS

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, deberá ser consultada en la etapa de estudio de la propuesta, en caso contrario el Contratista asumirá los costos. Las dudas que surjan en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.) y será resuelta por la Unidad Técnica, sin costos para el Mandante, de acuerdo con el arte del buen construir.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPA

En consecuencia, el constructor será el único responsable en haber considerado todos los elementos señalados, tanto para su oferta económica como para los procedimientos y las faenas constructivas.

Los planos de arquitectura, ingeniería estructural, instalaciones, y otros proyectos, especificaciones técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos. Cualquier mención de las especificaciones que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los planos y omitida en las especificaciones y o itemizado de la obra, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a suma alzada.

En el momento de la construcción, el constructor deberá tener a la vista todos los proyectos y/o estudios, para construir, y así revisar y analizar las implicancias de todos los proyectos en su conjunto.

MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

Los materiales utilizables provenientes de demoliciones serán de disposición del Mandante. El contratista deberá clasificar dicho material y entregarlo donde indique el Mandante. No se aceptará su empleo en las obras definitivas, salvo que se establezca un Convenio especial que lo autorice.

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta al Profesional Proyectista, quien resolverá al respecto.

Cuando la I.T.O. lo estime procedente, se exigirá el estudio de costos comparados, para proceder a la modificación proporcional de los precios correspondientes, considerados en los presupuestos anexos al contrato de obras.

No se aceptará como argumento de cambio, el hecho de que el Contratista adquiriera previamente materiales no autorizados, suponiendo de antemano su aprobación.

El contratista deberá tener muestrario de todos los materiales de terminación para ser chequeadas por la Inspección técnica, junto al mandante. Como mínimo debe tener en obra; cielos, revestimientos interiores, revestimientos exteriores, pavimentos, colores, cubiertas, aislaciones, ventanas, equipos de iluminación, sanitarios, etc.

PROFESIONAL RESIDENTE.

El Contratista designará a un profesional competente como su representante en la obra y como coordinador general de ella; además, contará con un Jefe de Obras competente, de acuerdo a la envergadura y tipo de obra que nos ocupa. La contraparte técnica se reserva el derecho de objetar a la persona designada, si durante el transcurso de las faenas no demostrare la capacidad requerida, debiendo la empresa constructora reemplazarlo.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

SEGURIDAD.

El Contratista dispondrá en obra de todos los elementos adecuados de señalización y protección para prevenir cualquier accidente que pueda afectar a sus operarios, subcontratistas y a terceros, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente.

Estará obligado a cumplir y velar por el adecuado cumplimiento de las normas, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier accidente que por estas causas pudiera ocurrir.

El Contratista deberá coordinar con especial cuidado las demoliciones y las construcciones de modo que no provoquen trastornos en el Espacio Público y/o a los vecinos.

Deberá coordinar además los permisos de usos de vereda acceso de camiones con la respectiva dirección de tránsito antes de comenzar las obras.

Será responsabilidad del contratista mantener en obra un botiquín que será para uso de urgencia y que estará en un lugar de permanente acceso en la obra. Este botiquín deberá estar disponible las 24 horas del día, y se debe reponer permanentemente el material que de él se use.

La empresa debe contar con asesoría para la Seguridad de la Obra en forma permanente.

Deberá entregar antes del inicio de las faenas, un reglamento interno, el cual establezca las obligaciones y normas de procedimiento, bajo el que se registrará todo el personal asignado a estas faenas, en orden a salvaguardar la integridad de las personas y la seguridad de la faena.

Esta reglamentación se confeccionará con las pautas establecidas por algún organismo competente en la materia y con lo señalado para este efecto, por la LEY 18.020.

El Contratista contara con un Prevencionista de riesgo, el cual emitirá informes semanales de las condiciones de seguridad mantenidas por el contratista, informes que serán presentados a la I.T.O. para su evaluación y conocimiento, siendo suspendido de sus funciones el personal del contratista que no cumpla con las prescripciones de seguridad.

ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA.

El Contratista estará obligado a mantener perfectamente limpia y aseada la obra en todo momento de su ejecución.

0. OBRAS PREVIAS.

0.1. Instalaciones de Faena.

El contratista deberá instalar oficinas para uso del personal técnico y administrativo; bodegas para materiales, paños para herramientas y equipos; instalaciones para turnos de guardias y personal a cargo de cuidar las dependencias durante el transcurso de la obra, la que deberá contar con las condiciones de seguridad e higiene que cumplan con la normativa vigente; Además deberá consultar una oficina para el I.T.O., con el mobiliario y las instalaciones necesarias para revisión de antecedentes técnicos.

En las instalaciones de Faenas deberá haber una copia del Libro de Obras, tres juegos de planos debidamente plastificados y anillados correlativamente, uno para oficina del contratista, uno para el I.T.O. y uno para uso en obra.

0.2. Cierres provisorios.

Deberá ejecutarse un cierre provisorio considerando la estética y las condiciones de seguridad de las personas que circulen. Se solicita la construcción de un cierre provisorio opaco, de madera, de





I. Municipalidad de Zapallar
SECPILA

2,40 mt. de alto, ejecutado con pies derechos de postes de pino 3" colocados embutidos en terreno 50 cms., cada 1,22mts y revestido en placa OSB pintada con latex blanco, delimitando el frente interior especificado en los planos de Arquitectura. En ningún caso la instalación de elementos provisorios podrán deteriorar o destruir instalaciones que no son parte del proyecto.

Como el proyecto contempla 3 etapas, los cierres provisorios deberán ir cambiando de ubicación, cada vez que esto ocurra se solicita una mantención de estos, donde de ser necesario se deberán cambiar elementos y repintar paneles.

0.3. Empalmes provisorios.

Alcance.

Para satisfacer las necesidades de la obra durante el desarrollo de las faenas deberá consultarse la red o redes que se necesiten, considerando además, la instalación de los mecanismos que correspondan.

Todas las redes e instalaciones respectivas deberán ser diseñadas y construidas respetando la normativa vigente para cada servicio y considerando las reales capacidades de las redes públicas cuando ellas existan, en la eventualidad de no existir acceso a redes públicas, será responsabilidad del contratista garantizar estos servicios.

De no ser posible individualizar el consumo de servicios básicos para efectos del desarrollo de obra, será el contratista el que deberá garantizar la autonomía de los servicios.

El costo de los consumos de todos los servicios durante el desarrollo de la obra será costo del contratista.

Características.

Se considera en esta partida lo siguiente:

- **Aqua potable:** Será una red individual debidamente identificada, esta será conectada a la red con un remarcador para individualizar las cuentas, que habrán en número suficiente y en los lugares previamente planificados.
- **Electricidad:** Se utilizara el empalme definitivo como provisorio, red de fuerza y alumbrado, el que será de responsabilidad del instalador eléctrico solicitar, colocar, adaptar y poner en función un empalme según las normas y procedimientos legales coordinando con el propietario el uso de la energía de la planta, por lo tanto no se incluirá en los costos los derivados del uso de la energía.
- **Comunicaciones:** Será de responsabilidad de la Constructora el contar con línea propia y la cancelación de las cuentas por el uso de su línea.
- **Sistemas Mecanización:** Se contemplan los que la Empresa Constructora estime conveniente y que estén autorizadas legalmente.
- **Evacuación de aguas servidas:** Será de responsabilidad del instalador sanitario contratado por la Constructora el permitir una adecuada evacuación de las aguas servidas desde los baños de la obra. Si se cuenta con colector en el territorio de la obra, lo cual podrá facilitar la instalación de servicios, pero en cualquier caso es responsabilidad del constructor verificar la condición del actual alcantarillado y su posible uso.
- **Primeros Auxilios:** Un Botiquín que será para uso de urgencia y que estará en un lugar de permanente acceso en la obra. Este botiquín deberá estar disponible las 24 horas del día, y se debe reponer permanentemente el material que de él se use. Será proporcionado por la Empresa Constructora. La empresa debe contar con asesoría para la Seguridad de la Obra en forma permanente.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

0.4. Replanteo geométrico - trazado y niveles.

Previa limpieza y emparejamiento general del terreno, el Contratista deberá verificar las longitudes y ángulos de los deslindes, así como la ubicación de la edificación, basándose en el plano de Emplazamiento que se adjunta, de forma de asegurar la correcta cabida y trazado de las obras a ejecutar.

Para efectuar esta faena se debe definir el N.P.T.+ 00.00 en terreno. Para esto deben estar presentes los I.T.O. y el Arquitecto proyectista.

El Contratista deberá contar con un taquímetro para realizar esta faena y durante todo el transcurso de la obra, para el adecuado replanteo y control de las obras.

Para la ejecución del trazado, se deberán realizar cercos con niveletas continuas, cuyo borde superior quedará a 1.00 m de la cota del piso terminado.

Para la ejecución del trazado, se deberán realizar con métodos verificables por la Unidad Técnica.
N.P.T. +0.00 corresponde a la cota +100.16., del plano topográfico.

0.5. Letreros de Obra

Se deberá instalar 3 letreros de obra, un letrero de dimensiones 6 x 4 m. con la información del proyecto, y dos letreros de 3 x 2 con imágenes referenciales del proyecto, todos de acuerdo a esquema entregado por el mandante, la ubicación será la indicada por la unidad técnica. Los letreros deberán estar instalados en un plazo no superior a 5 días corridos a contar de la entrega de terreno.

0.6. Limpieza, escarpe y despeje.

Los materiales provenientes de las demoliciones y excavaciones se deberán retirar del área de edificaciones, acopiándose el posible de reutilizar de acuerdo a la Mecánica de Suelo. Ningún material de excavaciones se podrá usar como relleno a menos que lo indique Mecánico de Suelos. Toda extracción de escombros y excedente de excavaciones será llevado a botadero autorizado, por cuenta del contratista el cual deberá acreditar mediante certificado de dicho botadero.

Una vez ejecutadas las demoliciones deberá limpiarse el Terreno de escombros, materiales de construcción, radieres, postes, muros y cualquier otro elemento construido que esté en el sitio de emplazamiento, si es que lo hubiese.

Nota: No se cortará ni eliminará ningún árbol previa indicación expresa de los Arquitectos.

1. DEMOLICIONES.

Generalidades.

Demolición de edificaciones, losas exteriores y todo elemento que obstaculice el emplazamiento del nuevo proyecto, por consiguiente se dejara toda la superficie de la propiedad en condiciones para la ejecución del nuevo proyecto. Sin perjuicio de lo anterior se deberán realizar todos los trabajos necesarios para el corte de suministros básicos durante la ejecución de los trabajos. Se cuidara de cumplir con toda la normativa vigente en torno a demoliciones y limpieza de terreno.

1.1. Edificaciones existentes.

Las demoliciones y desarmes se ejecutarán en el estricto orden que indica el proyecto de arquitectura haciendo clara distinción en cada etapa, se deberán realizar todos los trabajos necesarios para el corte de suministros básicos durante la ejecución de los trabajos, el contratista realizara los trabajos en conformidad a la normativa vigente para lo respectivo a demoliciones. Se coordinara con la unidad técnica el procedimiento de ejecución para prever posibles inconvenientes.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPA

A su vez, toda extracción de escombros y excedente de excavaciones será llevado a botadero autorizado, por cuenta del contratista el cual deberá acreditar mediante certificado de dicho botadero.

1.2. Instalaciones Sanitarias.

Se solicita dejar en desuso instalaciones sanitarias existentes, debiendo cumplir con la normativa vigente.

1.3. Desarme y preparación de recintos existentes.

1.3.1. Cielos y estructura de techumbre.

Desmontaje de los distintos elementos que conforman cielos, estructura de techumbre y cubierta, se pondrá especial atención al edificio de la biblioteca, ya que se deberá mantener la estructura existente, pero demoler, los revestimientos de techumbre y cielo, cuidando no dañar elementos estructurales, una vez removidas todas las terminaciones del edificio se procederá a re instalar terminaciones.

1.3.2. Paramentos verticales.

Para la demolición de paramentos verticales se tendrá especial cuidado con los elementos de hormigón armado que requieran refuerzos, según indica el proyecto de cálculo, de apuntalar debidamente vigas y cadenas que pudieran quedar expuestas, y de coordinar la instalación de puntales con puntales en el primer piso para no dañar la losa existente.

1.3.3. Pavimentos.

Los pavimentos a extraer son principalmente de los patios existentes, se tendrá especial cuidado en no exceder las excavaciones evitando rellenos adicionales, **cualquier pavimento adicional que se encuentre debajo de uno existente, que pudiera significar un posible sobre costo en rellenos deberá ser consultado y aprobado por la I.T.O., cualquier costo por rellenos sin previa aprobación por libro de obras, será a costo del contratista.**

2. MOVIMIENTOS DE TIERRA.

2.1. Excavaciones.

Las excavaciones de las fundaciones deberán llevarse a cabo, conciliando los niveles que se indican en los planos de Cálculo y de Arquitectura.

Las excavaciones se ejecutarán en las dimensiones mínimas necesarias según planos y especificaciones técnicas. Es responsabilidad del contratista cualquier aumento del cubo por mala ejecución de la excavación.

Los últimos 10 cm., de excavación y los fondos deberán hacerse manualmente para asegurar de estar perfectamente nivelados y limpios de material flojo y los costados totalmente verticales.

No se dará por terminada esta faena de fundaciones sin la recepción de sello de fundaciones por parte de ingeniero calculista del proyecto.

Los excedentes se deberán llevar a botadero autorizado.

Además los sellos de fundación deben corresponder a material natural no removido y si hubiera una diferencia en la profundidad debe rellenarse de acuerdo a las recomendaciones que indique el mecánico de suelos. Debe ponerse especial cuidado en no humedecer la tierra para la recepción de los sellos.

Los sellos se deberán recibir por el calculista siguiendo todas las indicaciones del estudio de mecánica de suelo. No se podrá hormigonar las fundaciones si no se han recibido los sellos de fundación por el calculista o en su defecto la unidad técnica.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

Extracción de escombros y Excedentes de excavaciones.

Los materiales provenientes de las demoliciones y excavaciones se deberán retirar del área de edificaciones, acopiándose el posible de reutilizar de acuerdo a la mecánica de suelo. Ningún material de excavaciones se podrá usar como relleno a menos que lo indique Mecánico de Suelos. Toda extracción de escombros y excedente de excavaciones será llevado a botadero autorizado, por cuenta del contratista.

En: Según mecánica de suelo y proyecto de cálculo.

2.2. Rellenos.

Las especificaciones para rellenos que se indican, son las que se deben considerar en todas aquellas zonas que servirán como bases para radieres, fundaciones y/o pavimentos, las otras áreas a rellenar que no serán sometidas a cargas de fundaciones o pavimentos, no es necesario que cumplan las condiciones aquí indicadas.

Los rellenos a utilizar serán los indicados por el mecánico de suelos o su defecto la unidad técnica competente, la cual dejara registro en libro de obras respectivo.

El contratista deberá generar todos los trabajos para dar cumplimientos a las resistencias especificadas. Todos los rellenos se realizaran con nivel de sellos horizontales, limpios y en la geometría indicada.

Se solicita la toma de muestras de densidad in situ según indicaciones del informe de mecánica de suelo y normativa vigente. Esta densidad debe ser tomada en terreno por un laboratorio acreditado según norma de calidad NCh- ISO 17.025.

Por ningún motivo las obras proyectadas se apoyarán sobre rellenos no controlados, basuras, materiales orgánicos, etc. Dichos materiales deberán ser retirados.

El nivel de excavación, antes de emplantar o fundar deberá ser recibido por mecánico de suelos o su defecto la unidad técnica competente. El cual se reservará el derecho de exigir la profundización o compactación de ellos si lo estima conveniente.

Los rellenos granulares deberán ser controlados en su confección y compactación por un laboratorio especializado.

Los restos de fundaciones antiguas o elementos estructurales enterrados, deberán ser extraídos y sobre excavaciones producidas deberán ser rellenadas según solución de mecánica de suelos. Los materiales provenientes del escarpe deberán ser llevados a botadero autorizado.

Cualquier duda referente al suelo en estudio o a lo tratado en el informe de mecánica de suelos deberá ser consultado directamente con el ingeniero que realizó dicho informe.

Salvo que se especifique mejoramiento del terreno, no se aceptarán rellenos en los sellos de fundaciones y los excesos de excavaciones se corregirán con hormigón simple con dosificación indicada por mecánico de suelos.

Cualquier situación no prevista en el presente informe o cualquier modificación que se desee realizar a su contenido deberán ser consultadas y aprobada por el Ing. Calculista y/o unidad técnica competente.

Prevalecen para este caso y complementan lo anterior, lo dispuesto por el Informe de Mecánica de Suelos, junto con el proyecto de estructuras.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

2.2.1. Rellenos Estructurales.

Refiérase a lo indicado en informe mecánica de suelos.

En: Según mecánica de suelo y proyecto de cálculo.

2.2.2. Rellenos bajo radier.

Refiérase a lo indicado en proyecto de cálculo.

3. HORMIGONES.

Generalidades:

Cemento: Según NCH 148 Of. 68. Terminología y clasificación.

Agregados pétreos: Los agregados pétreos, arena y ripio deberán cumplir con NCH 163 Of. 69. El tamaño máximo del agregado grueso será el indicado por cálculo.

Agua: Deberá cumplir con NCH 170:2016.

La mezcla, colocación en obra y curado del hormigón se hará según NCH 170:2016 y según las siguientes especificaciones:

- Con el objeto de alcanzar una exactitud y uniformidad de los resultados, se recomienda que todos los materiales del hormigón se midan en "peso", según NCH 170 Of. 85.
- Todo el hormigón será de Planta Certificada, según lo indicado en Nch 1934 of 92, empresa que cual entregara certificados de ensayos para control de resistencias. Sin embargo, la Inspección Técnica podrá autorizar parcialmente, la confección de hormigón mediante betonera, con la aprobación del ingeniero calculista y en las dosificaciones que indique.
- No se permitirá la colocación del hormigón cuando la temperatura ambiente sea igual o menor a + 5º C. Ver NCH 170:2016 para hormigonado a bajas temperaturas.
- Tampoco se permitirá la colocación del hormigón en superficies directamente expuestas al sol, cuando la temperatura ambiente sea superior a los 30º C.
- La colocación del hormigón se realizará de acuerdo a un plan de trabajo organizado, teniendo en cuenta que el hormigón debe ser colocado en faena continua entre juntas de construcción, previamente fijadas.

Previo al hormigonado se verificará que:

- Las armaduras y los elementos empotrados e insertos estén en la cantidad, tipo y ubicación indicados en los planos del proyecto y con las amarras, espaciadores y separadores necesarios para mantener su estabilidad.
- Los moldajes cumplan con las condiciones geométricas de los elementos estructurales indicados en los planos del proyecto y que sean estancos, estables, resistentes y tengan los accesos para asegurar un fácil vaciado y un completo llenado.

También, y en forma previa, se deberá proceder a:

- La limpieza cuidadosa del sitio de colocación, eliminando los elementos extraños, sueltos, restos de lechada, etc.
- El mojado adecuado del sitio de colocación y el sellado y protección con materiales impermeables para evitar pérdidas de agua de mezclado por absorción.
- La aplicación de desmoldante que recubran uniformemente y sin exceso, toda la superficie del moldaje, evitando contaminar las armaduras, los elementos empotrados y el hormigón ya colocado.
- El espesor máximo de la capa de hormigón que se esté colocando, no excederá de 50 cm ni del espesor que pueda ser perfectamente compactado.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

- Cuando sea posible los elementos verticales se hormigonarán en una sola jornada. Después de las horas que indique cálculo después de hormigonado, los elementos verticales se procederán a hormigonar los elementos que se apoyan sobre ellos.
- No se permitirá aplicar los vibradores en las armaduras.
- En todos los elementos se podrá usar de preferencia vibrador de inmersión. Las losas deberán vibrarse con vibradores de superficie.
- Toda cañería que quede embebida en el hormigón tendrá dimensiones que no reduzcan la resistencia ni la estabilidad de los elementos estructurales, todo proyecto deberá consultar con cálculo la autorización de dicho elemento al interior de las losas y muros.
- Antes de proceder al hormigonado, deberá realizarse una prueba de presión en las cañerías de por lo menos 200 psi sobre la presión atmosférica. Toda cañería diseñada para presiones inferiores a 1 psi no será necesario someterla a prueba de presión.
- Se harán 3 pruebas de resistencia cúbica: una a los 7 días y 2 a los 28 días por cada 30 m³ de hormigón elaborado. (Ref. Normas: NCH 170 y NCH 171.)

Tratamiento de Juntas de Hormigón Verde:

- Una junta de hormigón verde se realiza cuando se une el nuevo hormigón con una capa de hormigón que tiene entre 4 y 12 horas de colocación, o de 12 a 24 horas si se ha usado algún aditivo retardador de fraguado.
- La superficie de unión deberá prepararse como sigue:
- Raspar, escobillar o picar para eliminar la capa de lechada o de mortero relativamente blando.
- Lavar con chorro de agua a presión.

Tratamiento de juntas de Hormigón envejecido:

La superficie de unión deberá prepararse como sigue:

- Picar la capa superficial endurecida.
- Lavar con chorro de agua a presión y mantener saturada la superficie de contacto durante 24 horas, suspendiendo el mojado la noche anterior al día en que se reinicie el hormigonado.

Procedimiento:

La extracción de muestras se hará en conformidad a NCH 171, la confección y curado de acuerdo a NCH 1017 y el ensayo de acuerdo a NCH 1037.

Las probetas para ensayos de aceptación recibirán un curado normal de Laboratorio tan pronto como sea factible, como se indica en NCH 1017. Estas probetas son las que servirán para evaluar la resistencia del hormigón.

La Inspección Técnica podrá requerir otras muestras especiales, para verificar plazo de desmolde, efectividad del curado y protecciones, etc.

Criterios de Ensayo:

A menos que se indique lo contrario, se contempla en general el ensayo de una probeta a los 7 días, lo que permitirá efectuar las correcciones necesarias en las dosificaciones.

El ensayo de las dos probetas restantes se efectuará a los 28 días.

Para la evaluación se considerarán todas las probetas ensayadas, salvo las excepciones siguientes:

- Que haya evidencia de maltrato o procedimiento erróneo en el ensayo y/o muestreo.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPA

- Que el resultado de una probeta se desvíe más de 3 s. de la resistencia Media de la Obra, (s = desviación típica del conjunto de resultados).

Se deberá solicitar la certificación de los ensayos a un Laboratorio Especializado de reconocida solvencia.

3.1. Emplantillados.

Bajo todas las fundaciones, se procederá a ejecutar un emplantillado con hormigón pobre de dosificación mínima indicada en proyecto de cálculo y de 5 cm de espesor mínimo, ajustándose en todo caso a las dosificaciones, dimensiones y resistencia indicadas en las Especificaciones Técnicas y Proyecto de Cálculo.

No se hormigonará ningún sello de fundación sin previa recepción de éstos por parte del Calculista o la Unidad Técnica.

En los casos en que la excavación sea mayor al sello de fundación definido en planos, se rellenará con Hormigón pobre con dosificación definida por el Calculista y la solución a tomar quedará constancia por escrito en el Libro de Obras.

Una vez ejecutados los emplantillados, se procederá al trazado definitivo de los ejes estructurales y elementos de la cimentación.

No se podrá hormigonar ninguna fundación sin la recepción del trazado por parte del I.T.O.

En: Según mecánica de suelo y proyecto de cálculo.

3.2. Radier de Hormigón

Se deberá mantener concordancia con las normas I.N.N. respectivas a radieres de hormigón.

En toda el área bajo radieres se realizará un escarpe parejo de 20 cm, de espesor (o lo necesario) para eliminar la capa vegetal y/o los rellenos artificiales que existen, en zona de rellenos inadecuados se deberá retirar todo el material inadecuado. Se podrá construir radieres sobre los rellenos que no contengan materiales de desecho (materia orgánica como raíces o basura, restos de asfalto, etc.). Luego, se revisará el sello resultante para extraer, si procede, restos de capa vegetal, raíces, etc. y profundizar localmente, si es que fuera necesario, para alcanzar el horizonte de apoyo.

Con el fin de evitar contaminación del hormigón de radieres, se recomienda colocar por debajo de él una capa de grava o gravilla de aproximadamente 5 cm de espesor.

Los radieres serán de hormigón armado de dosificación y espesor según cálculo. El nivel definitivo será indicado en terreno.

Para evitar infiltración de humedades a través de los muros perimetrales en contacto con el suelo y del radier, se considera impermeabilizarlos adicionando a la mezcla de hormigón un aditivo impermeabilizante tipo Sika 1 o similar.

No se permitirá espolvorear cemento con el objeto de absorber el exceso de agua. Deberá considerarse hormigón especificado en espesor y tipo según proyecto de Cálculo. Tan pronto como el hormigón haya endurecido la superficie del pavimento deberá verificarse mediante un control mecánico. Las zonas que muestren partes altas mayores de 6 mm cada 3 m deberán ser retiradas y repuestas por el contratista. El curado podrá efectuarse por cualquier método que de buenos resultados. En caso de usarse una película de plástico, ésta deberá mantenerse sobre el pavimento por un mínimo de 7 días.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

Los niveles de radieres deben considerar las alturas necesarias para el paso de tuberías de instalaciones.

El nivel superior del radier corresponderá al tipo de pavimento especificado.

En todo se ajustara a planos y a especificaciones de cálculo de estructura y planos de arquitectura.

En: Radieres y multicancha.

3.3. Hormigón Armado.

3.3.1. Moldajes.

Para todos los elementos de hormigón, a la vista o no, horizontales o verticales, los moldajes se ejecutarán de tal manera que garanticen la uniformidad antes, durante y después del periodo de hormigonado, para lo cual la empresa constructora deberá tomar las precauciones necesarias y deberá utilizar los materiales adecuados para que no pierdan su forma y obtengan una terminación limpia, pareja, sin hendiduras. No se aceptarán reparaciones ni parches en los hormigones por falta de linealidad en la confección.

Se tendrá especial cuidado de dejar insertos, en los elementos de hormigón que requieran pasadas de cañerías, ductos, canalizaciones, de manera de evitar los picados en el hormigón una vez ejecutados.

Los refuerzos, amarras, alzaprimas, arriostrados, etc., se ejecutarán con vistas a asegurar la absoluta inalterabilidad de estas obras accesorias, desde el momento de su construcción hasta el descimbramiento. La mala calidad del moldaje puede llevar a rechazar, y por lo tanto demoler elementos de gran tamaño con cargo de la Empresa Constructora sin apelación.

Los moldajes de losas y vigas consultan las correspondientes contra flechas descritas, si procede en los planos de cálculo, para que las caras inferiores queden perfectamente planas una vez descimbradas.

En los moldajes se dejarán insertos los elementos de anclaje o de instalaciones que deberán quedar incorporados o empotrados en la obra gruesa. Para las simples pasadas de tuberías a través de perforaciones en los elementos estructurales, se dejarán los moldajes y refuerzos necesarios, los cuales podrán consistir en tuberías de PVC o en cuerpos de poliestireno expandido que, al retirarse mediante fusión o extracción, dejarán el hueco practicado en la sección y en la ubicación requerida.

El retiro de los moldajes deberá efectuarse una vez que el hormigón esté suficientemente endurecido.

En: Según y proyecto de cálculo.

3.3.2. Enfierradura.

El acero será de calidad : A 63-42 H con resaltes.

En general, deberán respetarse todas las disposiciones contenidas en la Norma INN, NCH 429 Art.11º al 20º inclusive y las siguientes disposiciones especiales:

- No podrán emplearse aceros de diferentes tipos en un mismo elemento estructural.
- Las barras de acero se cortarán y doblarán en frío a velocidad limitada, ejecutado por personal competente y con los dispositivos adecuados.
- Las armaduras deben colocarse limpias, exentas de polvo, barro, escamas de óxido, grasas, aceites, pinturas y toda otra substancia capaz de reducir la adherencia con el hormigón.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

- Las armaduras que estuvieren cubiertas por mortero o pasta de cemento u hormigón endurecido se limpiarán hasta eliminar todo resto en contacto con las barras.
- Durante la colocación y fraguado del hormigón, las armaduras deberán mantenerse en las posiciones indicadas en los planos, evitando todos los desplazamientos o vibraciones energéticas. Para esto deberán disponerse los elementos adecuados.
- Para sostener o separar las armaduras se emplearán espaciadores metálicos, de mortero (pastillas) o de material plástico. No podrán emplearse trozos de ladrillo, piedras ni trozos de madera.
- La armadura superior de losas y vigas serán aseguradas en forma adecuada contra las pisadas.
- Deberán consultarse los dispositivos (amarras) que aseguren el correcto control de los recubrimientos especificados, admitiéndose una tolerancia de + 5 mm.

Considerar lo señalado en el proyecto de estructuras. Ante cualquier contradicción, prima lo especificado por cálculo estructural.

En: Según y proyecto de cálculo.

3.3.3. Hormigón G-20.

Según planos estructurales y E.E.T.T. de cálculo

En: Según y proyecto de cálculo.

4. ESTRUCTURAS METÁLICAS.

4.1. Perfiles Metálicos, Edificios.

En acero estructural de acuerdo a planos y especificaciones técnicas de Cálculo, en coordinación con planos de Arquitectura.

Las uniones soldadas se harán con cordón continuo, salvo indicación especial, y penetración completa. La dimensión nominal será igual al espesor menor de las planchas a unir.

Las uniones soldadas deberán ser capaces de resistir la tracción máxima calculada en base a la sección de la barra menor empalmada.

Los empalmes de elementos formados por planchas, barras o perfiles se ejecutarán con soldaduras de tope y se agregarán además, piezas de traslape soldadas que transmitan los esfuerzos de corte.

Todas las soldaduras serán realizadas por soldadores especializados y debidamente calificados en las cuatro posiciones.

Las uniones soldadas en taller y/o en terreno se inspeccionarán en forma visual y/o rayos X. En todos los casos, la empresa deberá consultar en su oferta la certificación visual y de rayos X de un Laboratorio autorizado. Esta Certificación se deberá realizar de acuerdo a normas.

En: Según y proyecto de cálculo, edificios y sombreaderos.

4.2. Perfiles Tecno MM, Multicancha.

Estructura metálica en base a perfiles plegados tipo Tecno MM marca formac, o equivalente técnico, si el contratista requiere cambiar el modelo y marca de los perfiles especificados por cálculo, debe ser con aprobación del calculista, o bien con homologación y replanteo de un ingeniero de la constructora. Para asegurar la calidad y precisión de los cortes de todos los elementos, se solicita que sean ejecutados los trabajos de corte y soldaduras de pletinas en maestranzas.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

Para los trabajos de soldadura se solicita radiografías según normativa vigente.

La I.T.O. solicitará a la empresa constructora la calificación del personal a cargo de las soldaduras, antes de comenzar los trabajos debiendo estos cumplir con la normativa vigente.

En: Según y proyecto de cálculo, multicancha.

4.3. Tabiques acero galvanizado 90.

Estructura de acero galvanizado 90mm. Según lo especificado en proyecto de arquitectura, correspondiente a tabiques interiores en donde indique plano, la instalación será de acuerdo a las recomendaciones del fabricante con pies derechos distantes máximo a 60 cm, formas, cotas, desarrollo en plano de arquitectura. Por otra parte, el contratista deberá velar por respetar líneas, plomos, escuadras y todo lo indicado en planos respectivos.

En: elementos no estructurales, de envolvente y divisiones.

5. TERMINACIONES.

Tanto en exteriores como interiores de los edificios, se exigirá que los encuentros sean de acuerdo a detalle y bajo la revisión de la I.T.O., también se exigirá que los elementos verticales estén perfectamente aplomados, y los horizontales perfectamente nivelados, en los encuentros de las distintas superficies: muros con muros, cielos con muros, muros con pavimentos, juntas por cambios de materiales o por cortes en mismo material, se exigirán las molduras, canterías, cornisas, pilastras, junquillos, para subsanar los defectos, aunque no exista un detalle específico en el proyecto, de acuerdo al arte del buen construir, previa definición y/o consulta a la I.T.O.

El contratista deberá presentar a la I.T.O., muestras de TODOS LOS MATERIALES de terminaciones, con el tiempo suficiente y mínimo 2 semanas antes de la instalación.

5.1. Revestimientos de Cubiertas.

Instalación de las cubiertas correspondientes según el sector individualizado en plano de cubierta, escantillones y cortes, Incluye todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta instalación, el contratista tomara todos los resguardos en términos de seguridad, métodos constructivos y toda faena necesaria para el óptimo resultados y entrega.

El manejo y la colocación de los elementos serán de acuerdo a instrucciones del fabricante y a las indicaciones especiales de cada caso.

El orden de colocación debe hacerse en el sentido opuesto a los vientos dominantes en la zona.

5.1.1. Plancha ondulada 48.

Panel ondulado 48 de Instapanel, igual o técnicamente superior. El espesor será de 0,5 mm en LARGOS CONTINUOS, con las mínimas uniones horizontales. El color será gris grafito, según muestra.

El sistema de montaje y fijación deberá seguir estrictamente las recomendaciones del fabricante, considerando todos los elementos complementarios: fijaciones, forros, sellos, y toda faena necesaria para el óptimo acabado de la obras. La entrega se realizará con V°B° de la I.T.O., previa prueba de estanqueidad de todos los edificios.

En: En cubiertas edificios habitables.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

5.1.2. Plancha policarbonato ondulado.

Plancha de policarbonato ondulado largo continuo, marca Polimat, igual o técnicamente superior, esta se ubicara sobre la estructura de madera tipo sombreadero, que se emplaza en los corredores de segundo piso, esta plancha se instalara de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

El contratista deberá entregar los trabajos con prueba de hermeticidad y con las fijaciones suficientes para evitar el levantamiento de las planchas por efectos de viento.

En: cubierta sombreaderos pasillos.

5.1.3. Cubierta PV6 Multicancha.

Cubiertas en plancha zinc-alum pre-pintadas modelo PV-6, en 0,5 mm de espesor, de color gris grafito con muestra a elección por la unidad técnica, se instalarán, respetando insumos, traslapes y luces según recomendaciones del fabricante.

Para las fijaciones se utilizará tornillo auto perforante 12 – 14 x3/4 “Stargard ó 12x ¾” Galvanizado. En uniones Plancha – Plancha, tornillo auto soportante ¼ - 14x 7/8” (punta cónica), todo lo anterior igual o técnicamente superior.

Se tomarán las precauciones pertinentes en dejar los traslapes a favor del viento más desfavorable.

En: cubierta sombreaderos pasillos.

5.1.4. Cubierta PV6 Translúcida Multicancha.

Cubierta plancha fibra de vidrio, pv6 translúcida natural 910 e= 1,6mm, largo continuo instalación se ejecutara según las recomendaciones del fabricante, e indicaciones en planos de detalle de arquitectura.

En: cubierta multicancha.

5.1.5. Policarbonato en frontones Multicancha.

Plancha policarbonato monolítico 6mm., transparente, fijo a un marco de perfil ángulo de acero, según detalle de arquitectura.

En 4 frontones generados por las dos estructuras más altas de la cubierta de techumbre de la multicancha.

En: frontones multicancha.

5.2. Hojalatería.

Además de las hojalaterías indicadas a continuación, deben consultarse todos los elementos de sellados que sean necesarios, para la perfecta estanqueidad. Todas las uniones de planchas deben hacerse con sellantes adecuados, (soluciones tipo polietileno reticulado y Compriband, soldados, tornillos autoperforantes o remaches Pop estancos); todo según recomendaciones del fabricante. Todas las hojalaterías serán en zinc aluminio de 0,5mm de espesor. El color será según muestra y serán pre-pintados.

La presentación de las hojalaterías será especialmente cuidadosa en sus alineaciones, remates y uniones.

Todos los pliegues de hojalatería se realizarán mediante maquinaria y herramientas adecuadas para este fin y nunca en forma artesanal, con objeto de lograr un doblado continuo, sin abolladuras y desaplomes.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

Cuando sea estrictamente necesario unir planchas, se realizarán uniones emballetadas para recibir sello.

En: cubiertas y revestimientos verticales metálicos.

5.2.1. Forro.

Según detalles de arquitectura (ver plano de cubiertas y detalles)

En: En cubiertas.

5.2.2. Bajas de Aguas Lluvias.

Según detalles de arquitectura (ver plano de cubiertas y detalles)

En: En cubiertas.

5.3. Aislaciones (Acústica, Térmica e Hídrica).

5.3.1. Lana vidrio 80mm. Papel por una cara, Muros.

Aislante fibra mineral tipo Aislanglass papel una cara, igual o técnicamente superior absorbente acústico de colchoneta.

Se deberá colocar en capas continuas, sin uniones entre muro – cielo - muro, para evitar el puente térmico.

Contempla Lana de vidrio R188 1 cara 80mm rollo Aislanglass.

La instalación se realizará según indicaciones del fabricante.

En: Tabiques, según detalles de arquitectura.

5.3.2. Lana vidrio 80mm. Libre, Cielo.

Aislante fibra mineral tipo Aislanglass o equivalente y absorbente acústico de colchoneta.

Se deberá colocar en capas continuas, sin uniones entre muro – cielo - muro, para evitar el puente térmico.

Contempla Lana de vidrio R188 libre 80mm rollo Aislanglass.

La instalación se realizará según indicaciones del fabricante.

En: Cielos y techumbre según indica, planos de detalle.

5.3.3. Banda acústica.

Banda acústica, tipo lana de vidrio de Aislanglass, igual o técnicamente superior, en los contornos de los tabiques divisores de salas de clases y exteriores, según detalles de arquitectura. La inclusión de esta banda acústica no será excusa para dejar tabiques con algún tipo de movimiento o suelto.

En: contorno de tabiques divisores de salas de clase.

5.3.4. Polietileno bajo radier.

Sobre base previamente compactada se colocará lámina de polietileno grueso, de espesor mínimo 0,10 mm con traslajos mínimos de 30 cm, cubriendo perfectamente todas las superficies, sin roturas ni imperfecciones.

Sobre el polietileno se hará el radier de hormigón, retornando 15 cm en los bordes.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

En: Bajo todos los radiere interiores, según planos.

5.3.5. Imprimante asfáltico.

Imprimante asfáltico, tipo igól prime e igól denso, igual o técnicamente superior, en el perímetro exterior de todas las fundaciones hasta la altura de sobrecimiento, y en todos los hormigones que queden en contacto con terreno natural, dejando un sobre sello de 20cm. El sistema se aplicara según las recomendaciones del fabricante.

En: fundaciones, sobrecimientos y muros de hormigón que queden contra terreno natural.

5.3.6. Filtro asfáltico 40 lb, aluminizado.

Filtro asfáltico de 40 lb., por todo el perímetro exterior (muros y bajo cubierta de techumbre) de muros, fijados a la estructura, con un traslapo no menor a 20 cm., entre cada pliego. La instalación de este será de forma horizontal de manera de canalizar posibles condensaciones al interior del muro. Se fijara con corchete 12 mm., en un radio no mayor a 60 cm. los trabajos serán recibidos por la ITO de obras.

En: tabiques con una cara hacia el exterior (envolvente).

5.4. Revestimientos Exteriores e Interiores.

5.4.1. Plancha OSB 11.1 mm.

Plancha de madera aglomerada, tipo OSB e=11.1 mm., como placa de respaldo, esta se instalara según las recomendaciones del fabricante, conciliando con el tipo de estructura al cual se fijará, no se permitirán materiales con vértices rotos, cantos mal terminados, deformaciones u/o resalte, además, fisuras o defectos estructurales del elemento. Se cuidara de dejar cantería por efectos de variación de volumen, propios del material.

En: todos los tabiques.

5.4.2. Fibrocemento 8 mm.

Planchas tipo Fibrocemento, sobre plancha de madera aglomerada tipo OSB 11.1mm., la fijación se realizara según las recomendaciones del fabricante (fijaciones tipo tornillo). La cabeza de las fijaciones, deberán quedar bajo el plomo de la plancha a instalar para luego recibir tratamiento de juntas, así dejar superficies aptas para aplicar pinturas.

En: tabiques en caras hacia el exterior.

5.4.3. Madera machihembrada.

Madera elaborada, machihembrado escuadría 1x5", el cual se fijara mediante puntas de 2 ½", junta invisible, fijaciones dispuesta cada 80 cm., sobre OSB 11.1 mm., y de manera traslapada, la instalación de las fijaciones se realizaran de manera de no marcar las maderas por medio de clavo lancero.

En: tabique interior en biblioteca, y tabiques exteriores decorativos.

5.4.4. Yeso-Cartón con poliestireno.

Yeso-cartón con poliestireno, 120 x 240 cm., espesor 30 mm., marca Volcapol, igual o técnicamente superior, sobre muro de hormigón armado para primeros pisos, este será instalado según las recomendaciones del fabricante, las terminaciones serán las indicadas para muros de yeso cartón en términos de preparación de superficies y acabados.

En: muros de hormigón a la vista interiores, según cuadro de terminaciones.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

5.4.5. Plancha Yeso Cartón RH 12,5mm.

Plancha yeso-cartón RH espesor 12.5 mm., para todos los recintos húmedos, se dejaran listos para recibir huincha tipo junta plac en junta de plancha, la instalación será según las recomendaciones del fabricante.

En: tabiques de recintos húmedos.

5.4.6. Plancha Yeso Cartón ST 10mm.

Plancha yeso-cartón ST espesor 10 mm., se dejaran listos para recibir huincha tipo junta plac, igual o técnicamente superior, en junta de plancha. La instalación será según las recomendaciones del fabricante.

En: Tabiques de recintos secos interiores, según cuadros de terminaciones.

5.4.7. Cerámica 30 x 60 cm.

Cerámica de muro color blanco 30x60 cm., sobre paramentos previamente preparados, con adhesivo que recomiende el fabricante, según corresponda a la superficie a instalar, en muros de hormigón se solicita adhesivo dc en saco y en tabiquería adhesivo dc en tineta aplicando en toda la superficie de la palmeta, con llana dentada.

No se aceptarán cerámicos fisurados, soplados o irregulares.

Las canterías rectificadas deben ser rectas y perfectamente traslapadas.

Los cortes de cerámica se harán a máquina.

En: Recintos húmedos.

5.4.8. Celosía de madera.

Celosía de madera de pino oregón 2x6" cepillados, fijos con perfiles metálicos considera un atizador metálico, según detalles de arquitectura.

En: fachada norte edificios de salas de enseñanza media y laboratorios.

5.4.9. Terciado 15mm.

Terciado espesor 15 mm., en todas las cabezas de tabiques, según detalle de arquitectura. Se instalará de piso a cielo y en el ancho saldrá del plomo perpendicular a la cabeza del muro, (1 cm., por cada lado) el vértice interior entre terciado y las caras del tabique será rematado con silicona pintable.

En: cabezas de tabiques, en pasillos.

5.4.10. Celosía Multicancha.

Pino impregnado 2x2" fijos a la estructura metálica dispuesta en plano vertical según lo indicado en planos de detalle.

En: costado de multicancha.

5.4.11. Revestimiento acrílico de Canchas.

Revestimiento Acrílico. Tipo Procourts o calidad superior.

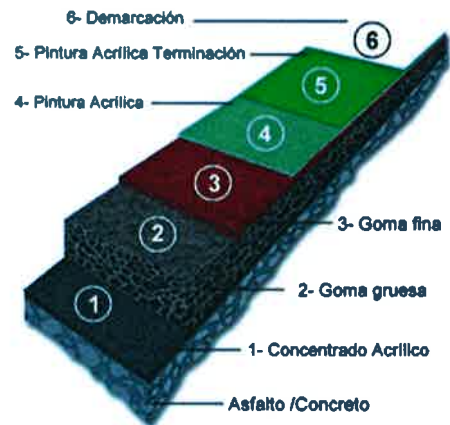
Suministro e instalación Sistema Revestimiento Acrílico ProCourts PC3 + Slurry (4 capas):





I. Municipalidad de Zapallar
SECPA

- Instalación 1 capa de slurry de cemento elastomérico como sellado superficie y puente de adherencia.
- Instalación 1 capa sello acrílico ProSurface con arena de cuarzo incorporada.
- Instalación 1 capa de pintura 100% acrílica plástica texturada ProCoating en colores a elección según disponibilidad.
- Instalación 1 capa de pintura 100% acrílica plástica texturada Combination Surface en colores a elección según disponibilidad.



5.4.12. Trazado y Demarcación de Canchas.

Se pintarán, los siguientes trazados de cancha:

- **Voleibol:** Color verde en 50 mm de ancho
- **Básquetbol:** Color Rojo en 50 mm de Ancho.
- **Baby-Fútbol:** Color Amarillo en 50 mm de Ancho.
- Demarcación con pintura acrílica NovaTex en color blanco para tenis y otros.

Del mismo modo, existiendo trazado de básquetbol, el Baby-fútbol, se podrá lograr utilizando como líneas de borde de cancha, las correspondientes al básquetbol y como áreas la prolongación, en línea punteada de color verde, del trazado de fondo de la cancha de voleibol.

Forma de Aplicar la Pintura

Para la aplicación de la pintura de trazado, se recomienda previamente trazar la demarcación general, verificar las medidas y luego aplicar la pintura, debiéndose lograr un trazado recto y bien definido. Se exigirá dos manos de pintura como mínimo.

5.4.13. Enchape de Piedra.

Enchape de piedra sobre muro perimetral hormigón armado.

Este enchape deberá contar con malla electro soldada tipo C-92, la cual se anclara a muro existente, mediante inserto de fierro \varnothing 8, igual o técnicamente superior, los insertos estarán distante radialmente cada 80 cm., a su vez la malla se dispondrá fuera del plomo del muro 1 cm., el contratista deberá velar por que la malla no pierda la distancia respecto del muro.

El mortero de pega será 1:4 cemento/arena.

El enchape será según muestra adjunta



El contratista deberá hidratar durante al menos durante 7 días para el buen fraguado del mortero de pega.

Se debe generar constante orden y aseo permanente en obra de manera de dejar las áreas de trabajo y circulación despejadas para evitar accidentes y optimizar la productividad.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

En: Muro de acceso.

5.4.14. Plancha ondulada 48.

Panel ondulado 48 de Instapanel, igual o técnicamente superior. El espesor será de 0,5 mm en LARGOS CONTINUOS, con las mínimas uniones. El color será gris grafito, según muestra.

El sistema de montaje y fijación deberá seguir estrictamente las recomendaciones del fabricante, considerando todos los elementos complementarios: fijaciones, forros, sellos, y toda faena necesaria para el óptimo acabado de la obras.

En: En fachadas según elevaciones de arquitectura.

5.5. Cielos.

5.5.1. Estructura cielos acero galvanizado.

Estructura de acero galvanizado tipo cielo cintac.

Se considera montante de económico de 38mm cada 150 cm., unos de otros como los soportantes de la estructura de cielo que irán colgados a estructura de techumbre. Fijos a los elementos colgantes verticales se instalara perfil canal de 39x20x05mm, bajo éste se instalara perfil tipo portante económico 40R, el cual se dispondrán en paralelo cada 40 cm, se consideraran las recomendaciones del fabricante.

En: Cielos rasos.

5.5.2. Plancha Yeso Cartón ST 10 mm.

Plancha yeso cartón ST 10 mm., de canto rebajado, se dejaran listos para recibir huincha tipo junta plac, igual o técnicamente superior, en junta de plancha. Se cuidara de cumplir con las recomendaciones del fabricante para el buen acabado de las obras.

En: Recintos interiores secos.

5.5.3. Madera machihembrada ¾"x4".

Madera elaborada, machihembrado escuadría ¾"x4" según detalles, el cual se fijara a estructura de cielo, mediante tornillos punta fina 6x1 ¼", color según muestra, fijaciones dispuesta cada 80 cm., sobre cada pieza y de manera traslapada, la instalación de las fijaciones se realizaran de manera de no marcar las maderas.

En: cielos de aleros segundo piso, según escantillón.

5.5.4. Plancha Yeso Cartón RH 12,5 mm.

Plancha yeso-cartón RH espesor 12.5 mm., en cielos para todos los recintos húmedos, se dejaran listos para recibir huincha tipo junta plac en junta de plancha, la instalación será según las recomendaciones del fabricante para el buen acabado de las obras.

En: cielos de recintos húmedos.

5.5.5. Estructura cubierta de madera sombreaderos.

Cerchas de madera pino cepillado, según detalles de arquitectura y proyecto de cálculo.

En: Sombreaderos.

5.5.6. Cielo pino 2x2 cepillado.

Cielo de pino cepillado 2x2", según detalles de arquitectura.

En: sombreaderos de segundo piso y losas a la vista en primer piso, según indica planta de cielo.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

5.5.7. Cielo madera cepillada multicancha.

Cielo de madera pino cepillado 1" x 4", la cual ira fija a la estructura las fijaciones a la estructura serán en tornillo autoperforante de 8 x 1 ½".

En: Multicancha.

5.6. Pavimentos Interiores.

5.6.1. Piso Porcelanato 45x90 cm.

Porcelanato formato 45x90 cm., Se instalará según recomendaciones del fabricante, con separadores plásticos de 3mm. dadas las dimensiones del porcelanato se solicita utilizar adhesivo con doble adherencia en polvo. No se aceptarán palmetas fisurados, sopladados o irregulares los cortes de porcelanatos se harán a máquina. Color definitivo, será definido con muestra en terreno, porcelanato de referencia: Berlín gris mate.

En: recintos húmedos, biblioteca, comedores y taller eléctrico.

5.6.2. Piso flotante vinílico 7 mm.

Piso flotante vinílico formato aprox. 175 x 1215 mm., espesor capa de uso 0,5 mm, uso alto tráfico, espesor de palmeta 6 mm, cuerpo Base SCP o algún material plástico resistente al agua, color a elección según muestras, piso de referencia: Ab kupfer OAK frost.

En: salas de clases y donde indique planta de arquitectura.

5.6.3. Guardapolvo de porcelanato.

Guardapolvo de porcelanato de 10 cms., en todos los recintos, donde se disponga de pavimento porcelanato, se considerará como remate en la parte superior del guardapolvo terminación tipo filete en 45° con el mismo adhesivo, el cual recibirá fragüe como último acabado.

En: recintos con porcelanato.

5.6.4. Guardapolvo de madera.

Guardapolvos de madera, guardapolvo pino unión tipo Finger 14x70 mm. genérico, igual o técnicamente superior en todos los recintos terminación de piso flotante laminado. La fijación se realizara según paramento donde se fije, en caso de muros de hormigón, se fijará mediante la inclusión de tarugo de madera al muro de hormigón más punta de 2", a su vez, en paramentos tipo tabique se fijara con tornillo 6x1x1 ¼" punta fina. La junta entre muro y guardapolvo debe ser unido sin separaciones, de no ser así se aplicara silicona pintable para terminación.

En: recintos con piso flotante.

5.6.5. Grada para escalera.

Grada estriada bicolor, de alto tráfico, antideslizante, se deberá emparejar la superficie a instalar la grada con mortero de cemento dejando una terminación a grano perdido. Las Gomas deberán ser instaladas con adhesivo contacto, según indicaciones del fabricante.

En: Escaleras.

5.7. Puertas.

Se incluyen todas las puertas señaladas en los planos de arquitectura y detalles; aun cuando alguna careciera de detalle o numeración, se asimilará a las que se señalen en plano de planta según su ubicación y función.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

Se debe considerar a lo menos 3 bisagras por hoja en puertas de altura 200cm (o aproximada) y 4 bisagras o pomeles en puertas según el peso de la hoja todo a criterio de la unidad técnica. Además todas las cerraduras o mecanismo de cierre deberán estar instalados y soportados al interior de la puerta por un refuerzo de madera que garantice la correcta instalación, resistencia y funcionamiento del elemento.

5.7.1. P1, Simple 92x200 cm.

Puerta con mirilla tipo P1,

Características:

- **Marco:** De acero tipo "perfil marco 70x1,5 4-7", unión de vértices en corte 45°, soldados con electrodo tipo 6011, cordón continuo, las soldaduras deberán quedar planas y pulidas para recibir tratamiento de pintura y acabado.

Por el interior del perfil 4-7, se dispondrá una pieza de madera, la cual se fijará a la estructura del tabique o muro de hormigón, según corresponda, en caso de muros de hormigón se utilizará tarugos y tornillos y para tabiques de metalcon, se solicita reforzar el marco de metalcon con piezas de madera y fijar con tornillos madera del largo necesario.

El montaje se hará según detalles, considerando especialmente las indicaciones respecto a plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas.

En todo caso, las fijaciones se distanciarán 20 cm. máximo de los extremos de jambas y cabios y 60 cm. máximo entre sí.

- **Puerta 92 x 200 cm.:** La estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

Se considera una estructura de acero, bastidor perfil metálico 40x40x1,5mm., uniones soldadas con electrodo 6011. El revestimiento será de placas de terciado de 6 mm., (incluye cantos), esta se fijara con remaches pop # 4 -12 mínimo cada 10 cm., fijaciones que deberán quedar bajo el plomo de la superficie, listo para recibir tratamiento de pintura, todo esto formando hojas contra placadas de 52mm., de espesor.

- **Guarda Pies,** de acero inoxidable calidad AISI304L espesor 1 mm. en las dimensiones que se muestran en plano de detalle.
- **Mirilla,** vidrio transparente en las dimensiones que indica plano detalle, espesor de 4 mm., además se contempla terminación de vano de mirilla, pegado con adhesivo madera aluminio, perfil de aluminio color a definir por unidad técnica, de 20 x 70 mm.
- **Pintura,** se deberá preparar las superficies para la aplicación de pintura, para lo cual se utilizara materiales tipo masilla para reparar superficies, se pintarán en todos sus cantos y caras con esmalte sintético, según ítem correspondiente.
- **Cerradura,** embutida manilla acceso plata, modelo 1084-960L, marca Scanavini, igual o técnicamente superior, además contar con 3 copias de llaves por juego.
- **Bisagras,** pomel de acero bronceado, de 3/4", serán 4 por hoja.
- **Tope de Puerta,** en cada hoja, tipo 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

Sólo se colocarán las guarniciones y elementos sobrepuestos una vez pintada la hoja.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas.

5.7.2. P2, Doble 180x200 cm.

Puerta doble con mirilla, tipo P2.





Características:

- Marco, de acero tipo "perfil marco 70 x 1,5 4-7", unión de vértices en corte 45°, soldados con electrodo tipo 6011, cordón continuo, las soldaduras deberán quedar planas y pulidas para recibir tratamiento de pintura y acabado.

Por el interior del perfil 4-7, se dispondrá una pieza de madera, la cual se fijará a la estructura del tabique o muro de hormigón, según corresponda, en caso de muros de hormigón se utilizará tarugos y tornillos y para tabiques de metalcon, se solicita reforzar el marco de metalcon con piezas de madera y fijar con tornillos madera del largo necesario.

El montaje se hará según detalles de arquitectura, considerando especialmente las indicaciones respecto a plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas.

En todo caso, las fijaciones se distanciarán 20 cm. máximo de los extremos de jambas y cabios y 60 cm. máximo entre sí.

- Puerta 90 x 200 cm.: La estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

Se considera una estructura de acero, bastidor perfil metálico 30x40x1,5mm., uniones soldadas con electrodo 6011. El revestimiento será de placas de terciado de 6 mm., (incluye cantos), esta se fijara con remaches pop # 4 -12 mínimo cada 10 cm., fijaciones que deberán quedar bajo el plomo de la superficie, listo para recibir tratamiento de pintura, todo esto formando hojas contraplacadas de 52 mm., de espesor.

- Guarda Pies, de acero inoxidable calidad AISI304L espesor 1 mm. en las dimensiones que se muestran en plano de detalle.
- Mirilla, de vidrio transparente en las dimensiones que indica plano detalle, espesor de 4 mm., además se contempla terminación de vano de mirilla, pegado con adhesivo madera aluminio, perfil de aluminio color a definir por unidad técnica, de 20 x 70 mm.
- Pintura, deberá preparar las superficies para la aplicación de pintura, para lo cual se utilizara materiales tipo masilla para reparar superficies, se pintarán en todos sus cantos y caras, con esmalte sintético, según ítem correspondiente.
- Cerradura, embutida, manilla acceso plata, modelo 1084-960L, marca Scanavini, igual o técnicamente superior, además contar con 3 copias de llaves por juego.
- Picaporte, palanca, se dispondrá en canto de puerta en parte superior e inferior.
- Bisaqras: Pomel de acero bronceado, de 3/4", serán 4 por hoja.
- Tope de Puerta, en cada hoja, tipo 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

Sólo se colocarán las guarniciones y elementos sobrepuestos una vez pintada la hoja.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas. Se exige máximo cuidado en la presentación final de estos elementos.

Todos los elementos serán de primera calidad y perfecto funcionamiento.

5.7.3. P3, Simple 92x200 cm.

Puerta con mirilla tipo P3.

Características:

- Marco, de aluminio tipo 4511, marca Godomarti, igual o técnicamente superior, se fijarán con tornillos y tarugos plásticos para instalación contra hormigón, para instalación en tabique se utilizara tornillo autoperforante de largo suficiente para la fijación del marco las fijaciones se distanciarán 20 cm. máximo de los extremos de jambas y cabios y 60 cm. máximo entre sí.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

- Puerta 92 x 200 cm., la estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

Se considera una estructura de madera, bastidor de pino, uniones tipo finger joint, revestimiento de placas de terciado de 6 mm., de espesor, todo esto formando hojas contraplacadas de 50 mm., de espesor.

- Celosía, de aluminio 30x15 cm., fijaciones con tornillo cabeza plana, y silicona blanca pintables en todo el contorno de la celosía.
- Pintura, se deberá preparar las superficies para la aplicación de pintura, para lo cual se utilizará materiales tipo masilla para reparar superficies, se pintarán en todos sus cantos y caras, con esmalte sintético, según ítem correspondiente.
- Cerradura, marca Odis modelo 605, tipo Llave Seguridad Inoxidable, igual o técnicamente superior, la cual se instalará a la misma altura de las cerraduras, deberá contar con 3 copias de llaves por juego.
- Bisagras, de aluminio 145 mm Satinado, marca, Idaf, igual o técnicamente superior, las fijaciones Marco/Bisagra, serán tipo remache Pop Ø 4 mm, en el largo suficiente para la correcta instalación de las bisagras según detalle, a su vez la fijación Bisagra/Puerta, será tipo tornillo para madera 12x1/2".
- Tope de Puerta, para cada hoja, será tipo 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

Sólo se colocarán las guarniciones y elementos sobrepuestos una vez pintada la hoja.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas. Se exige máximo cuidado en la presentación final de estos elementos.

Todos los elementos serán de primera calidad y perfecto funcionamiento.

5.7.4. P4, simple 92x200 cm.

Puerta tipo P4.

Características:

- Marco, de aluminio tipo 4511, marca Godomarti, igual o técnicamente superior, se fijarán con tornillos y tarugos plásticos para instalación contra hormigón, para instalación en tabique se utilizará tornillo autoperforante de largo suficiente para la fijación del marco, las fijaciones se distanciarán 20 cm. máximo de los extremos de jambas y cabios y 60 cm. máximo entre sí.
- Puerta 92 x 200 cm., la estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.
Se considera una estructura de madera, bastidor de pino, uniones tipo finger joint, igual o técnicamente superior, placas de terciado de 6 mm., de espesor, todo esto formando hojas contraplacadas de 50 mm., de espesor.
- Pintura, se deberá preparar las superficies para la aplicación de pintura, para lo cual se utilizará materiales tipo masilla para reparar superficies, luego se pintarán en todos sus cantos y caras, con esmalte sintético, según ítem correspondiente.
- Cerradura embutida, manilla acceso plata modelo 1084-960L, marca Scanavini, igual o técnicamente superior, además contar con 3 copias de llaves por juego.
- Bisagras, de aluminio 145 mm Satinado, marca, Idaf, igual o técnicamente superior.
- Tope de Puerta, 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

Sólo se colocarán las guarniciones y elementos sobrepuestos una vez pintada la hoja.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas. Se exige máximo cuidado en la presentación final de estos elementos.

5.7.5. P5, Simple de vaivén 92x200 cm.

Puerta con mirilla tipo P5.

Características:

- Marco, de madera, pino con uniones tipo finger joint, igual o técnicamente superior, se fijarán con tornillos y tarugos plásticos para instalación contra hormigón, para instalación en tabique se utilizara tornillo autoperforante de largo suficiente para la fijación del marco, las fijaciones se distanciarán 20 cm. máximo de los extremos de jambas y cabios y 60 cm. máximo entre sí.
- Puerta 92 x 200 cm., la estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

Se considera una estructura de madera, bastidor de pino, uniones tipo finger joint, placas de terciado de 6 mm., de espesor, todo esto formando hojas contra placadas de 50 mm., de espesor.

- Guarda Pies, de acero inoxidable calidad AISI304L espesor 1 mm. en las dimensiones que se muestran en plano de detalle.
- Mirilla, la cual contempla, vidrio transparente en las dimensiones que indica plano detalle, espesor de 4 mm., además se contempla terminación de vano de mirilla, pegado con adhesivo madera aluminio, perfil de aluminio de 40 x 40 mm color a definir por unidad técnica.
- Pintura, se deberá preparar las superficies para la aplicación de pintura, para lo cual se utilizara materiales tipo masilla para reparar superficies, la cual no se desprenda con el funcionamiento propio de una puerta, luego se pintarán en todos sus cantos y caras con esmalte sintético, según ítem correspondiente.
- Cerradura, Cerrojo marca Odis modelo 605 tipo Llave Seguridad Inoxidable, igual o técnicamente superior, deberá contar con 3 copias de llaves por juego, la cual se instalara a la misma altura de las cerraduras.
- Bisagras, doble acción 4" plateado,. las fijaciones, serán las indicadas por el fabricante para la correcta instalación de las bisagras.
- Tirador, de acero inoxidable tubular de 450x85x32mm modelo 213, marca scaravinni, igual o técnicamente superior.
- Tope de Puerta, para cada hoja, será tipo 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

Sólo se colocarán las guarniciones y elementos sobrepuestos una vez pintada la hoja.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas. Se exige máximo cuidado en la presentación final de estos elementos.

Todos los elementos serán de primera calidad y perfecto funcionamiento

5.7.6. P6, simple 70x200 cm.

Puerta tipo P6.

Características:

- Marco, de aluminio tipo 4511, marca Godomarti, igual o técnicamente superior, se fijarán con tornillos y tarugos plásticos para instalación contra hormigón, para instalación en tabique se utilizara tornillo autoperforante de largo suficiente para la fijación del marco,





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

las fijaciones se distanciarán 20 cm. máximo de los extremos de jambas y cabios y 60 cm. máximo entre sí.

- Puerta 70 x 200 cm., estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

Se considera una estructura de madera, bastidor de pino, uniones tipo finger joint, placas de terciado de 6 mm., de espesor, todo esto formando hojas contraplacadas de 50 mm., de espesor.

- Celosía, de aluminio 30x15 cm., fijaciones con tornillo cabeza plana, y silicona blanca pintables en todo el contorno de la celosía.
- Pintura, deberá preparar las superficies para la aplicación de pintura, para lo cual se utilizara materiales tipo masilla para reparar superficies, luego se pintarán en todos sus cantos y caras con esmalte sintético, según ítem correspondiente.
- Cerradura, embutida manilla acceso plata modelo 1084-960L, marca Scanavini, igual o técnicamente superior además contar con 3 copias de llaves por juego.
- Bisaqras, de aluminio 145 mm Satinado, marca, Idaf, igual o técnicamente superior.
- Tope de Puerta, 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

Sólo se colocarán las guarniciones y elementos sobrepuestos una vez pintada la hoja.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas. Se exige máximo cuidado en la presentación final de estos elementos.

Todos los elementos serán de primera calidad y perfecto funcionamiento.

5.7.7. P7, simple 70x200 cm.

Puerta tipo P7.

Características:

- Marco, de aluminio tipo 4511, marca Godomarti, igual o técnicamente superior, se fijarán con tornillos y tarugos plásticos para instalación contra hormigón, para instalación en tabique se utilizara tornillo autoperforante de largo suficiente para la fijación del marco, las fijaciones se distanciarán 20 cm. máximo de los extremos de jambas y cabios y 60 cm. máximo entre sí. Sin perjuicio de lo anterior, todas las soluciones serán iguales o técnicamente superiores.
- Puerta 70 x 200 c.m., La estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.
Se considera una estructura de madera, bastidor de pino, uniones tipo finger joint, placas de terciado de 6 mm., de espesor, todo esto formando hojas contraplacadas de 50 mm., de espesor.
- Pintura, deberá preparar las superficies para la aplicación de pintura, para lo cual se utilizara materiales tipo masilla para reparar superficies, la cual no se desprenda con el funcionamiento propio de una puerta, luego se pintarán en todos sus cantos y caras con esmalte sintético según ítem correspondiente.
- Cerradura, embutida, manilla acceso plata modelo 1084-960L, marca Scanavini, igual o técnicamente superior, además contar con 3 copias de llaves por juego.
- Bisaqras, de aluminio 145 mm Satinado, marca, Idaf, igual o técnicamente superior.
- Tope de Puerta, 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

Sólo se colocarán las guarniciones y elementos sobrepuestos una vez pintada la hoja.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas. Se exige máximo cuidado en la presentación final de estos elementos.

5.7.8. P8, doble metálica 165x200cm.

Puerta estructura metálica P8.

Características:

- Marco, de acero en perfil 100x50x3mm. uniones soldadas con electrodos 6011, continuo.
- Puerta, de acero perfiles 200x50x3 mm., uniones con soldadura con electrodo 6011, cordón continuo, revestimiento perfil celosía 30x30x2 según detalle.

La estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

- Pintura, color según muestra, aplica todo lo respecto a pintura para estructuras metálicas.
- Cerraduras, de sobre poner tipo Art. 2002, marca Scanavini, igual o técnicamente superior.
- Bisaqras, pomel con golilla 3/4"x4", soldados a la estructura mínimo 4 por hoja.
- Tope de Puerta, para todas las hojas, tipo 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas.

Todos los elementos serán de primera calidad y perfecto funcionamiento.

Todas las cerraduras deberán consultar 3 copias de llaves por juego.

5.7.9. P9, Doble (50+90) x 200 cm.

Puerta con celosía inferior, tipo P9.

Características:

- Marco, de aluminio tipo 4511, marca Godomarti, igual o técnicamente superior, se fijarán con tornillos y tarugos plásticos para instalación contra hormigón, para instalación en tabique se utilizara tornillo auto perforante de largo suficiente para la fijación del marco, las fijaciones se distanciarán 20 cm. máximo de los extremos de jambas y cabios y 60 cm. máximo entre sí.

- Puerta 90 x 200, más puerta 50 x 200 cm., Las estructuras de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

Se considera una estructura de madera, bastidor de pino, uniones tipo finger joint, placas de terciado de 6 mm., de espesor, todo esto formando hojas contra placadas de 50 mm., de espesor.

- Celosía, de aluminio 30x15 cm., fijaciones con tornillo cabeza plana, y silicona blanca pintables en todo el contorno de la celosía.
- Pintura, Se deberá preparar las superficies para la aplicación de pintura, para lo cual se utilizara materiales tipo masilla para reparar superficies, la cual no se desprenda con el funcionamiento propio de una puerta, luego se pintarán en todos sus cantos y caras según ítem correspondiente.
- Cerradura, embutida manilla acceso plata 1084-960L marca Scanavini, igual o técnicamente superior, además contar con 3 copias de llaves por juego.
- Picaporte, palanca, se dispondrá en canto de puerta que instalará en la parte superior e inferior.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

- Bisagras, de aluminio 145 mm Satinado, marca, Idaf, igual o técnicamente superior, las fijaciones Marco/Bisagra, serán tipo remache Pop Ø 4 mm, en el largo suficiente para la correcta instalación de las bisagras según detalle, a su vez la fijación Bisagra/Puerta, será tipo tornillo para madera 12x1/2".
- Tope de Puerta, tipo 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

Sólo se colocarán las guarniciones y elementos sobrepuestos una vez pintada la hoja.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas. Se exige máximo cuidado en la presentación final de estos elementos.

Todos los elementos serán de primera calidad y perfecto funcionamiento.

5.7.10. P10, doble metálica 160x200cm.

Puerta estructura metálica P10 acceso zona de servicio.

Características:

- Marco, de acero de perfiles 75x75x3 mm. uniones soldadas con electrodos 6011, continuo.
- Puerta, de acero perfiles 50x50x3 mm., uniones en soldadura con electrodo 6011, cordón continuo, el revestimiento será de madera 1x5" según detalle adjunto, fijación con tornillo autoperforante, 6 x 1 ½" pavonado.

La estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

- Pintura, anticorrosivo para elementos metálicos y lo especificado para maderas en los tablones de 1x5"
- Cerraduras, de sobre poner tipo Art. 2002, marca Scanavini, igual o técnicamente superior.
- Bisagras, pomel con golilla 3/4"x4", soldados a la estructura.
- Tope de Puerta: Se considera un tope de puerta para todas las hojas, tipo 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas.

Todos los elementos serán de primera calidad y perfecto funcionamiento.

Todas las cerraduras deberán consultar 3 copias de llaves por juego.

5.7.11. P11, metálica 92x200cm.

Puerta estructura metálica P11.

Características:

- Marco, de acero de perfiles 75x75x3 mm. uniones soldadas con electrodos 6011, continuo.
- Puerta, de acero perfiles 50x50x3 mm., uniones en soldadura con electrodo 6011, cordón continuo, el revestimiento será de madera 1x5" según detalle adjunto, fijación con tornillo autoperforante, 6 x 1 ½" pavonado.

La estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

- Pintura, anticorrosivo para elementos metálicos y lo especificado para maderas en los tablones de 1x5"
- Cerraduras, de sobre poner tipo Art. 2002, marca Scanavini, igual o técnicamente superior.
- Bisagras, pomel con golilla 3/4"x4", soldados a la estructura.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

- Tope de Puerta: Se considera un tope de puerta para todas las hojas, tipo 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas.

Todos los elementos serán de primera calidad y perfecto funcionamiento.

Todas las cerraduras deberán consultar 3 copias de llaves por juego.

5.7.12. P12, simple 92x200 cm.

Puerta estructura metálica P12.

Características:

- Marco, de acero en perfil 100x50x3mm. uniones soldadas con electrodos 6011, continuo.
- Puerta, de acero perfiles 200x50x3 mm., uniones con soldadura con electrodo 6011, cordón continuo, revestimiento perfil celosía 30x30x2 según detalle.

La estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

- Pintura, color según muestra, aplica todo lo respecto a pintura para estructuras metálicas.
- Cerraduras, de sobre poner tipo Art. 2002, marca Scanavini, igual o técnicamente superior.
- Bisagras, Pomel con golilla 3/4"x4", soldados a la estructura mínimo 4 por hoja.
- Tope de Puerta, para todas las hojas, tipo 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas.

Todos los elementos serán de primera calidad y perfecto funcionamiento.

Todas las cerraduras deberán consultar 3 copias de llaves por juego.

5.7.13. P13, doble 180x200 cm.

Puerta estructura metálica P13 acceso zona de servicio.

Características:

- Marco, de acero de perfiles 75x75x3 mm. uniones soldadas con electrodos 6011, continuo.
- Puerta, de acero perfiles 50x50x3 mm., uniones en soldadura con electrodo 6011, cordón continuo, el revestimiento será de madera 1x5" según detalle adjunto, fijación con tornillo autoperforante, 6 x 1 1/2" pavonado.

La estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

- Pintura, anticorrosivo para elementos metálicos y lo especificado para maderas en los tablonces de 1x5"
- Cerraduras, de sobre poner tipo Art. 2002, marca Scanavini, igual o técnicamente superior.
- Bisagras, pomel con golilla 3/4"x4", soldados a la estructura.
- Tope de Puerta: Se considera un tope de puerta para todas las hojas, tipo 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas.

Todos los elementos serán de primera calidad y perfecto funcionamiento.





Todas las cerraduras deberán consultar 3 copias de llaves por juego.

5.7.14. P14, puerta simple, con mirilla 92x200cm.

Características:

- Marco: De acero tipo "perfil marco 70x1,5 4-7", unión de vértices en corte 45°, soldados con electrodo tipo 6011, cordón continuo, las soldaduras deberán quedar planas y pulidas para recibir tratamiento de pintura y acabado.

Por el interior del perfil 4-7, se dispondrá una pieza de madera, la cual se fijará a la estructura del tabique o muro de hormigón, según corresponda, en caso de muros de hormigón se utilizará tarugos y tornillos y para tabiques de metalcon, se solicita reforzar el marco de metalcon con piezas de madera y fijar con tornillos madera del largo necesario.

El montaje se hará según detalles, considerando especialmente las indicaciones respecto a plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas.

En todo caso, las fijaciones se distanciarán 20 cm. máximo de los extremos de jambas y cabios y 60 cm. máximo entre sí.

- Puerta 92 x 200 cm.: La estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

Se considera una estructura de acero, bastidor perfil metálico 40x40x1,5mm., uniones soldadas con electrodo 6011. El revestimiento será de placas de terciado de 6 mm., (incluye cantos), esta se fijara con remaches pop # 4 -12 mínimo cada 10 cm., fijaciones que deberán quedar bajo el plomo de la superficie, listo para recibir tratamiento de pintura, todo esto formando hojas contra placadas de 52mm., de espesor.

- Guarda Pies, de acero inoxidable calidad AISI304L espesor 1 mm. en las dimensiones que se muestran en plano de detalle.
- Mirilla, vidrio transparente en las dimensiones que indica plano detalle, espesor de 4 mm., además se contempla terminación de vano de mirilla, pegado con adhesivo madera aluminio, perfil de aluminio color a definir por unidad técnica, de 20 x 70 mm.
- Pintura, se deberá preparar las superficies para la aplicación de pintura, para lo cual se utilizara materiales tipo masilla para reparar superficies, se pintarán en todos sus cantos y caras con esmalte sintético, según ítem correspondiente.
- Cerradura, embutida manilla acceso plata, modelo 1084-960L, marca Scanavini, igual o técnicamente superior, además contar con 3 copias de llaves por juego.
- Bisagras, pomel de acero bronceado, de 3/4", serán 4 por hoja.
- Tope de Puerta, en cada hoja, tipo 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

Sólo se colocarán las guarniciones y elementos sobrepuestos una vez pintada la hoja.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas.

5.8. Ventanas.

Generalidades.

Estructura de aluminio gris grafito con **quiebre térmico** para recibir termopanel.

Estructura de aluminio gris grafito.

Todo vidrio y cristal empleado, deberá cumplir con la normativa y legislación vigente según destino y servicio del presente proyecto, además los materiales deben de primera calidad, certificados.

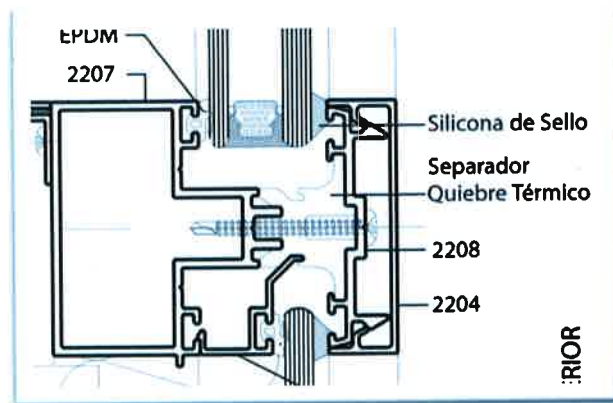




I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

El contratista presentara un conjunto de 3 muestras de perfiles, para elección de la unidad técnica y arquitectos dejando por libro de obra la elección de estos.

Los marcos de ventanas deberán considerar soluciones de evacuación de condensación tipo cámara, la cual será visada por la unidad técnica.



5.8.1. Ventana de aluminio fijo termopanel.

Según detalle de puertas y ventanas.

Termopaneles DVH (Doble Vidrio Hermético) 5/12/6.mm

5.8.2. Ventana de aluminio vidrio fijo vidrio monolítico.

Según detalle de puertas y ventanas.

Se solicita vidrio monolítico 5mm.

5.8.3. Ventana de aluminio corredera termopanel.

Según detalle de puertas y ventanas.

Termopaneles DVH (Doble Vidrio Hermético) 5/12/6.mm

5.8.4. Puertas de aluminio vidrio monolítico.

Según detalle de puertas y ventanas.

Se solicita vidrio monolítico 5mm.

5.8.5. Celosías.

Celosía metálica con marco de acero y celosías tipo c-23 en recintos con ventilación y donde indique proyecto de arquitectura.

5.9. Elementos de Barandas y pasamanos.

Pasamanos metálicos, ubicados sobre antepecho de hormigón, según detalles de arquitectura y cumpliendo con la normativa vigente de accesibilidad universal.

5.10. Pinturas e Impermeabilización.

Generalidades.

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Las especificaciones de colores serán según muestra.

En la obra deberán efectuarse muestras previas para su aprobación de modo de obtener el V°B° de la ITO, no podrán pintarse los elementos si no se ha dado visto bueno.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar, así como fecha de elaboración.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

El diluyente debe ser adecuado para el tipo de pintura.

Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas según las recomendaciones del fabricante.

5.10.1. Empaste y preparación de muros y cielos.

Para la terminación de toda la tabiquería se considera preparación de superficies para recibir pinturas, incluyendo la aplicación de pasta de muro f15 tipo tajamar, se debe considerar para todas las uniones de planchas de huinchas de 10 cm de ancho las cuales deben ser recibidas por ITO de obras, previo a la aplicación de pasta sobre los muros, esto con el fin de evitar fisuras una vez terminados los muros.

Cielos y muros existentes serán preparados para dejar superficies listas para recibir terminación interior, el contratista deberá realizar todos los trabajos para que no exista diferencia de tonalidad entre lo existente y lo proyectado.

En: todos los paramentos que lleven pintura sobre yeso cartón.

5.10.2. Anticorrosivo estructuras metálicas.

Pintura anticorrosiva, se solicita un mínimo de dos capas de pintura aplicadas en dos colores, para todos los elementos de acero, estructurales, ornamentales, barandas, marcos y bastidores de puertas y cualquier elementos que sea de acero.

El contratista deberá generar todos los trabajos para dejar las estructuras completamente protegidas ante agentes que provoquen deterioro en las estructuras, así con en el transporte, izaje y montaje de elementos metálicos.

En: todos los elementos metálicos. (Estructurales, de fijación, seguridad, cualquiera)

5.10.3. Esmalte Sintético. Estructura metálica.

Esmalte sintético semibrillo, para terminación de elementos metálicos y en los paramentos que indique plano respectivo. Las superficies deberán estar libres de polvo, incrustaciones y todo tipo de elementos contaminantes. En caso de encontrarse imperfecciones en ellas, éstas deberán corregirse con solución que recomienda el fabricante. Sobre las superficies convenientemente preparadas, limpias y secas, aplicar según las recomendaciones del fabricante, las manos necesarias (con un mínimo de 2manos), hasta obtener una superficie perfectamente cubierta. Color según muestra.

En: todos los elementos metálicos. (Estructurales, de fijación, seguridad, cualquiera)

5.10.4. Protector de madera.

Protector para maderas tipo stein con terminación color a definir según los distintos elementos, la aplicación se realizará según las indicaciones del fabricante, se aplicaran las capas necesarias, para el óptimo acabado de los trabajos.

En, cielo de reticulado de madera, cerchas de madera a la vista, celosías de fachada de madera.

5.10.5. Látex blanco, Zona seca.

Látex blanco en cielos donde indique proyecto de arquitectura, se aplicaran las manos suficientes para dejar las superficies perfectamente homogéneas y lisas (mínimo de 3 manos).

En: cielos, de zonas secas, con terminación





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

5.10.6. Albayalde Blanco.

Pintado tipo Albayalde, utilizando esmalte al agua como base. El contratista deberá entregar al menos 3 alternativas de saturación de pintura, para la elección de los arquitectos. Las zonas de aplicación serán individualizadas en plano correspondiente.

En: elementos de madera machihembrada de terminación, de cielo o muros.

5.10.7. Oleo semibrillo.

Oleo semibrillo, color blanco, de línea profesional, la aplicación se realizará según las indicaciones del fabricante.

Se contemplan las manos necesarias para el óptimo acabado de superficie, se solicita un mínimo 3 manos.

En: cielos de zonas húmedas.

5.10.8. Esmalte al agua extra-cubriente.

Esmalte al agua extra cubriente, color a definir por arquitectos según cada recinto.

Pinturas de línea profesional.

Se contemplan las manos necesarias para conseguir una terminación de primera, mínimo 3 manos.

En: muros y tabiques exteriores e interiores que indique el proyecto de arquitectura.

5.11. Muebles en obra.

5.11.1. Repisas de Bodega.

Según plano detalle en closet y bodegas, estructura tubular metálica de 30x20x2mm, con repisas en placas de Terciado estructural de 18 mm., atornillados a la estructura metálica. Todos los elementos metálicos se pintarán con anticorrosivo y esmalte sintético de acuerdo a lo indicado en el ítem pinturas, para cada caso.

Se debe considerar anclaje de repisas a muros o tabiques según corresponda, en tabiques de acero galvanizados se debe considerar refierzos de madera en el tabique para anclar con tornillos tirafondo y en muros de hormigón, con tornillos con tarugos.

En: Bodegas.

5.11.2. Closets y archivos.

Se estructurará según detalle de arquitectura, en melamina blanca de espesor 18mm, con tapacanto de PVC blanco de espesor 0,45mm.

Tiradores de acero inoxidable terminación satinado de canto recto, Modelo TH541 de 192 mm de largo, marca Well de DAP-DUCASSE, Italea, Carpenter o similar.

Soporte repisas tipo DVP plástico color blanco.

Bisagras de retén Ducasse acero inoxidable, 4 unidades por puerta y dimensión según tamaño puerta (especificaciones Ducasse o producto equivalente o superior).

Puertas: blanco brillante postformada e=18mm, canto recto con tapacanto de pvc blanco e: 2mm.

En: closet eléctrico de primer y segundo piso, archivo UDEL y closet de oficinas.

En: archivo administración.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

5.11.3. Kitchenette.

Mueble Base:

Se estructurará según detalle de arquitectura, en plancha de Melamina de 18 mm. color blanca, repisas interiores de igual material.

Cubierta base GRANITO COLOR NEGRO ABSOLUTO según diseño.

Tiradores de acero inoxidable terminación satinado de canto recto, tipo, Modelo TH541 de 192 mm de largo, marca Well de DAP-DUCASSE, Italeña, Carpenter, igual o técnicamente superior. Soporte repisas tipo DVP plástico color blanco.

Bisagras tipo, retén Ducasse acero inoxidable, iguales o técnicamente superior, dos unidades por puerta y dimensión según tamaño puerta).

Cubierta: negro absoluto.

Puertas: e=18mm blanco brillante postformada, canto recto con tapacanto de pvc blanco e: 2mm.

En: kitchenette comedor de profesores.

Mueble Superior:

Se estructurará según detalle de arquitectura en plancha de melamina de 18 mm., color según detalles de arquitectura, repisas interiores de igual material.

Tiradores de acero inoxidable terminación satinado de canto recto, Modelo TH541 de 192 mm de largo, marca Well de DAP-DUCASSE, Italeña, Carpenter, igual o técnicamente superior.

Soporte repisas tipo DVP plástico color blanco.

Bisagras tipo, retén Ducasse acero inoxidable, igual o técnicamente superior, dos unidades por puerta y dimensión según tamaño puerta.

Color lamina postformada:

Puertas: e=18mm blanco brillante postformada, canto recto con tapacanto de pvc blanco e: 2mm.

En: comedor de profesores.

5.11.4. Mesones salas de ciencias.

Mesones para sala de ciencias, deberán incluir instalaciones eléctricas, red de agua potable y alcantarillado.

Se estructurará en acero perfil 40x40x2 mm.

Revestimientos con plancha terciado 15mm. de respaldo, como soporte de una plancha de fibrocemento ranurado de 6mm.

Terminación de cerámica blanca 40x40, En los cantos se adicionará un perfil ángulo 12 x 32 mm de aluminio. Se anclará al piso mediante herraje por el interior de las patas de manera que queden invisibles.

Lavaplatos empotrado 465 x 485 mm Stylo 1C teka Inox.

Grifería monomando para lavaplatos de con llave cromada conexión a la red de agua por medio de flexibles M10 x ½ pulgada tipo Hi





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

En: Laboratorios.

5.11.5. Asiento Metal/Madera Camarines.

Asiento de base metálica, según detalles de arquitectura, con perfiles 30x30x1.5mm. fijados al radier por medio de un perno de anclaje; Todos los elementos metálicos deben llevar dobles mano de anticorrosivo, y una mano de terminación de esmalte sintético, en la parte superior, llevará tabloncillos de pino 2x4" cepillado, protegidos con barniz marino incoloro mínimo 2 manos, se solicita que la primera mano se aplique antes de fijar la pieza a la estructura de madera para asegurar la total impermeabilización de la pieza.

En: camarines y vestidores.

5.11.6. Pizarra salas de clases.

Pizarra para salas de clases, será de base terciado liso espesor 15 mm., dimensiones 1.20 metros de alto y largo según plano de planta arquitectura. Sobre éste, formalita blanca, sin cortes ni uniones, largo y alto continuo.

6. INSTALACIONES SANITARIAS.

6.1. Artefactos Sanitarios.

Generalidades.

Todo artefacto instalado sobre tabique tendrá un respaldo de madera, el cual será parte de la fijación y apoyo del artefacto a instalar. Por otra parte tendrá especial cuidado en cumplir con las recomendaciones del fabricante, además de cumplir con la normativa vigente para estos elementos.

6.1.1. Mesón H.A. Lavamanos empotrado.

Lavamanos contenidos en mesón de H.A., cada puesto contara con hoyo tipo lavamanos Loza 50,8x15x45 cm., marca Corona, mas, Temporizador recto, marca Sensi Dacqua, además, Kit de instalación para lavatorio plástico, marca fanalosa, todo lo anterior igual o técnicamente superior. Todos los elementos serán instalados según las recomendaciones del fabricante.

Por otra parte, cada tres puestos, se considera una llave de paso tipo marca Nibsa SO-SO, diámetro según distribución, igual o técnicamente superior. La entrega se realizara luego de pruebas de hermeticidad y funcionamiento.

Respecto de mesón in situ, será de hormigón armado HN30, a grano perdido, se dejaran todas las pasadas para la instalación de lavamanos y sus conexiones. Deberá cumplir con todo a referido a las normas de curado de hormigones, para evitar fisuras o grietas, también, luego de los días de fraguado se aplicará un sello incoloro, el cual deje la estructura "pintada dejando el color del hormigón, los cantos deben ser rebajados en 45° hasta 1 cm., de largo entre aristas. Las armaduras serán las indicadas en plano respectivo. Entrega con V°B° de la ITO.

6.1.2. Bebederos.

Bebedero cilíndrico hormigón visto gris tipo marca FAHNEV código HBBC001-VG, igual o técnicamente superior. Estos elementos se instalaran según las recomendaciones del fabricante donde indique planta de arquitectura.

En: Patios según proyecto de arquitectura.

6.1.3. Duchas en obra.

Construcción de duchas in-situ, según plano de detalles respectivo. El contratista deberá considerar todas las faenas y secuencia de éstas, para evitar perdida de materiales.

En el caso de baterías de duchas considera, formas y pendientes para la evacuación de aguas grises, éstas serán guiadas por una canaleta adyacente a muro (ver detalle) hacia receptáculos





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

dispuesto según detalles, además contempla rociador ducha Lange Weigen HJ2012004, además mezclador temporizado para ducha R7510/3 IR7510300, todo lo anterior igual o técnicamente superior. Para recepción y entrega previa cotas, cortes se adjuntan en detalle respectivos.

Para las duchas destinadas a personas con movilidad reducida, se contempla juego de ducha plateado genova, marca Stretto, igual o técnicamente superior se implementara la normativa y legislación vigente. Detalles, formas y cotas se muestra en detalle adjunto.

En: camarines

6.1.4. WC Estándar, con fluxor.

WC Widder II descarga dual, o algún modelo técnicamente igual o superior, descarga vertical (a piso) del muro, además debe considerar todos los elementos necesarios para su óptimo funcionamiento. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá integrar cualquier elemento a su costo, para la correcta instalación y funcionamiento del artefacto.

En: baños de estudiantes.

6.1.5. WC Niños Pre-Básica.

Taza infantil blanco de 6 litros, con estanque 4 litros, blanco, técnicamente igual o superior, descarga vertical (a piso), este considerará kid interior de estanque, sellos de cera, asiento y tapa estándar. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá integrar cualquier elemento a su costo para la correcta instalación y funcionamiento del artefacto.

En: baño kinder y prekinder.

6.1.6. WC personas movilidad reducida /estándar.

WC fanalozza, o algún modelo técnicamente igual o superior, descarga vertical (a piso), este considerará kid interior de estanque, sellos de cera, asiento y tapa estándar. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá integrar cualquier elemento a su costo, para la correcta instalación y funcionamiento del artefacto.

Los Sanitarios deberán contar con llave de paso Llave angular metálica \varnothing ½", más flexible metal \varnothing ½", conexión terminal. El contratista deberá considerar un tiempo de marcha blanca con instalaciones funcionando, de 48 horas, por posibles fallas en las conexiones, sin perjuicio de lo anterior es responsabilidad del contratista el óptimo funcionamiento de todos los artefactos y el cambio o reparación será a su costo.

En Baño accesible.

6.1.7. Lavamanos Niños Pre-básica.

Lavamanos con pedestal para baños de alumno en pre-básica, Pedestal Magnet Kinder, igual o técnicamente superior, y todos sus accesorios correspondientes, Se fijara según las recomendaciones del fabricante. La entrega se realizará previa prueba de funcionamiento.

Se solicita grifería tipo, Llave lavatorio Capri, marca Sensi Dacqua, igual o técnicamente superior, La entrega se realizara luego de pruebas de hermeticidad y funcionamiento.

En: baño kinder y prekinder.

6.1.8. Lavamanos personas movilidad reducida.

Lavamanos tipo Lavabo suspendido lizt2, igual o técnicamente superior, con monomando largo para quirófano gerontológico Cromado, igual o técnicamente superior. La entrega se realizara luego de pruebas de hermeticidad y funcionamiento.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

Todos los artefactos y elementos que compongan el acondicionamiento de recinto para personas con movilidad reducida deberán cumplir con la ordenanza y legislación vigente.

En Baño accesible.

6.1.9. Lavamanos estándar con pedestal.

Lavamanos pedestal Olympus blanco, con todos los accesorios para su óptimo funcionamiento, igual o técnicamente superior. Además contara con de grifería tipo, Llave lavatorio Capri, marca Sensi Dacqua, igual o técnicamente superior, la grifería debe considerar todos los elementos necesarios para el óptimo funcionamiento.

En: Baños de personal.

6.1.10. Tina, Niños Pre-básica.

Tina en recintos servicios higiénicos para alumnos de Pre-Básica. Se dispondrá a 90 cm., desde piso terminado al borde superior de la tina, esta será tipo, Tina 100 x 70 x 36 cm esmaltada blanca, marca Vessati, igual o técnicamente superior. Las estructura que contendrá la tina será en acero galvanizado, 2x3x0,85, formando un bastidor. La estructura contará con pies derechos, canes y diagonales, verticales como máximo a 40 cm., soleras y diagonales fijadas según las recomendaciones del fabricante, formando una estructura alrededor de la tina.

En: baño kinder y prekinder.

6.1.11. Urinarios.

Urinarios en baños de alumnos y donde indique plano de planta, este será tipo K-REIN cod. YI2015001, incluirá grifería FAS - Llave Temporizada Urinario 1/2" LCT10 Fas-Gris, igual o técnicamente superior.

En: baños de estudiantes.

6.1.12. Receptáculo de Ducha 70x70 cm.

Receptáculo de ducha en baños funcionarios y camarines de personal, con dimensiones 70x70x14 cm., tipo marca sensi dacua, igual o técnicamente superior.

En: baños de personal.

6.2. Accesorios Sanitarios.

Generalidades.

Todo artefacto instalado sobre tabique tendrá un respaldo de madera, el cual será parte de la fijación y apoyo del artefacto a instalar. Por otra parte tendrá especial cuidado en cumplir con las recomendaciones del fabricante, además de cumplir con la normativa vigente para estos elementos.

6.2.1. Separadores verticales WC baños.

Cubículos para wc en baños, con marco de aluminio de 40 x 40 mm., con plancha HDPE opaco, blanco, de 8 mm., de 1.90 mts. De altura, dejando una espacio de 25 cm. Desde el piso. Se fijará al piso y muros a través de ángulos, esta conexión deberá ser invisible ubicarse dentro del perfil tubular y en el muro por los cantos o vértices.

En: baños.

6.2.2. Separadores verticales Urinario baños.

Separador de urinario tipo Placa Fenólica 12 mm., más quincallería antivandálica, marca wasser, igual o técnicamente superior, la instalación será según las recomendaciones del fabricante.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

En: baños.

6.2.3. Separadores verticales Duchas.

Cubículos para duchas, esta se realizarán con marco de aluminio de 40 x 40 mm., con plancha HDPE, opaco, blanco, de 8 mm de 2.00 mts de altura. Se fijará al piso y muros a través de ángulos que deberán ser invisibles quedando dentro del perfil tubular y en el muro por los cantos o vértices donde no se vea.

En: baños.

6.2.4. Perchas.

Perchas de acero inoxidable código TA2105100 distribuido por CHC, igual o técnicamente superior, se instalará según las recomendaciones del fabricante.

En: baños.

6.2.5. Barra de seguridad abatible.

Barra abatible de seguridad de acero inoxidable de 1 ¼" de diámetro con base metálica con 4 pernos de anclaje con longitud de 73cm. cod: GS3207300, marca Wasser, igual o técnicamente superior. En caso de ubicarse sobre una estructura de tabique se deberá reforzar con madera por el interior de dicho tabique entre pies derechos, asegurando una fijación adecuada para el funcionamiento de dicha barra.

En: baños accesibles.

6.2.6. Barra de seguridad Fija.

Barra recta corta de acero inoxidable de 1 ¼" de diámetro con base metálica con 4 pernos de anclaje con longitud de 91 cm., cód: GS3291000, marca Wasser, Igual o técnicamente superior. En caso de ubicarse sobre una estructura de tabique se deberá reforzar con madera por el interior de dicho tabique, asegurando una fijación adecuada para el funcionamiento de dicha barra.

En: baños accesibles.

6.2.7. Barra de seguridad angular.

Barra de seguridad angular 1 ¼" acero inoxidable 76x84 cm., Código GS327684D, marca Wasser, igual o técnicamente superior. Se cuidara de seguir la normativa y legislación vigente para el correcto uso, instalación y eficiencia de la barra, según el costado donde se instala.

En: Baños accesibles.

6.2.8. Asiento ducha personas movilidad reducida.

Asiento para ducha personas con movilidad reducida con las siguientes características:

Asiento plegable de fijación al muro, Fabricado en acero inoxidable tubular tipo AISI 304 satinado

Asiento de placas fenólicas termoendurecidas, sera resistentes a la humedad, debe resistir una carga máxima de 150 kg., por otra parte el montaje al muro será con tres puntos de fijación.

En: baños accesibles.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

6.2.9. Secador de manos.

Secador de manos, de montaje al muro, el cual se dispondrá en cada baño en donde indique plano. Considerar, accione por medio de sensor de acercamiento. Tiempo de secado 10 a 15 segundos. Una vez retiradas las manos el secador se apaga automáticamente. Debe poseer un bajo nivel de ruido y propiedades antivandálicas, cubierta de acero inoxidable pulido, de alta resistencia. Sensor infrarrojo con anti interferencia. Boca giratoria en 360° Espesor acero, 2mm. Consumo 2.2KW, 50HZ. Marca Wasser, igual o técnicamente superior. Se cuidara de seguir la normativa y legislación vigente para el correcto uso, instalación y eficiencia de la barra, según el costado donde se instala.

En: baños.

6.2.10. Porta rollo papel Higiénico Jumbo.

Portarrollo de acero inoxidable, uno por cada cabina de sanitario, será, tipo AISI 304m., (18-8). Capacidad para 250 mt de papel higiénico. Sus medidas son 27cm., de diámetro x 11.5 cm., profundidad. Marca Wasser, Igual o técnicamente superior. Se dispondrá según lo indica plano respectivo, siempre considerando legislación vigente y atingente para estos fines. Cotas, niveles y desarrollo según plano adjunto.

En: baños

6.2.11. Dispensador de jabón.

Dispensador de jabón líquido 16x9,5x8,5cm plástico. Se dispondrá según lo indica plano respectivo, siempre considerando legislación vigente y atingente para estos fines. Cotas, niveles y desarrollo según plano adjunto.



En: todos los lavamanos, en baterías empotradas se solicitan instalar 2 cada 3 artefactos.

6.2.12. Jabonera Duchas

Jabonera, tipo Porta jabón Cromada Donner, igual o técnicamente superior, se fijara según las recomendaciones del fabricante. Detalles, alturas y cotas en plano de arquitectura.



En cada ducha del proyecto.

6.2.13. Lockers Alumnos.

Lockers para alumnos. Estos elementos deberán cumplir con las siguientes características:

- Dimensiones y colores según detalle de arquitectura.
- Estructura de acero laminado 0.6mm.
- Puertas con porta tarjetas, celosía de ventilación manilla, porta candado cromado.
- Ventilación en puertas, que permite la circulación del aire y evita exceso de humedad.
- Pintura polvo color gris, previo decapado y fosfatado.
- 3 puertas por columna, según detalle arquitectura.

7. INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

(Ver anexo)

8. INSTALACIÓN ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS.

(Ver anexo)

9. INSTALACIÓN AGUA POTABLE.

(Ver anexo).





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

10. INSTALACIONES DE GAS.

El consultor deberá desarrollar el proyecto de gas según requerimientos del proyecto sanitario y proyecto de arquitectura, deberá presentar una propuesta de proyecto de gas a la unidad técnica y la inspección fiscal, para aprobación antes de ejecutarse, deberá obtener el respectivo sello verde y el TC6.

11. PAVIMENTOS EXTERIORES.

11.1. Hormigón peinado.

Hormigón de radier G20, se solicita una terminación peinada, tipo vereda SERVIU, estos hormigones van cazados en solerillas de hormigón y cortados según indicaciones SERVIU y planta de arquitectura, se solicita proceder de la misma manera de los radieres de hormigón simple, pero utilizando una malla acma c-92 como enfierradura.

En: todos los patios y veredas exteriores que indique planta de arquitectura

11.2. Sobrelosa hormigón lavado.

Sobre losa de hormigón con terminación lavado, de las siguientes características:

Hormigón G15 con áridos canto rodado, de enfierradura una malla acma c92, una vez vertido el hormigón y platabado a grano perdido, aplicar un retardador de fraguado superficial, una vez iniciado el proceso de fraguado se lava con pistola a presión; no es necesario hacer cortes de dilatación salvo que existan paños que superen los 15 m², en tal caso se procederá a un corte transversal a la circulación; una vez terminado el proceso de corte y fraguado, se le aplicará una resina tipo cave floor seal-s incoloro, igual o técnicamente superior que se aplicará según recomendaciones del fabricante.

En: pasillos y corredores exteriores.

11.3. Baldosa 40x40 gres esmaltado.

Baldosas 40x40 cm., tipo GDO, Element, Gres Esm Grey 40x40R T3, igual o técnicamente superior. Su instalación se realizará con mortero de cementos según las recomendaciones del fabricante.

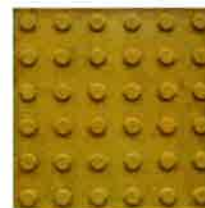
En: pasillos y corredores exteriores.



11.4. Baldosa 40x40 podotáctil.

Baldosas 40x40 cm., BMV GRIS./40x40/RVE.PUL./MINVU TACTIL O GRIS. Su instalación se realizará con mortero de cementos según las recomendaciones del fabricante, por otra parte el fraguado será tipo FRAGUE 17 RELIEVE PULIDO.

En: pasillos y corredores exteriores, según plano de accesibilidad universal.



11.5. Maicillo.

Maicillo en patios donde indique plano respectivo, será de cantería local y se dará tratamiento de compactado mínimo y distribución homogénea en espesor de 8 cm., mínimo.

11.6. Canaleta aguas lluvias con rejilla.

Canaleta aguas lluvias, tipo, Kit canal con rejilla hormigón y acero 100 x 8,5 cm, igual o técnicamente superior. Este elemento se dispondrá donde indica plano respectivo, por otra parte la dirección de y pendiente de las aguas lluvias se indica plano respectivo.





En: patios según proyecto de aguas lluvias.

11.7. Solerilla canto biselado.

Solerilla canto biselado, para contener hormigones exteriores y radieres sus dimensiones, requisitos de calidad y su forma de colocación en obra serán lo indicado para obras Serviu debiendo cumplir los valores de ensayos de flexión, impacto y comprensión prescritos.

Longitud de 1.00m, altura mínima de 20cm y ancho de 6cm.

En: pavimentos exteriores a la vista y según plano de arquitectura.

12. OBRAS EXTERIORES.

12.1. Mobiliario exterior.

12.1.1. Escaños.

Escaños ecológicos tipo urbanplay, igual o técnicamente superior.

Banco con respaldo, Largo, ancho, alto: 160 cm x 55 cm x 45 cm,
Materiales: Polímero 100% reciclado de alta densidad.



Respaldo, 2 patas negras con huecos en los que se embuten 4 tablas Las patas de plástico negro, se hacen en una pieza.

El asiento está formado por 4 tablas montadas en las patas con un intervalo de 30 mm.

Las tablas están conectadas a través de una tira de metal atornillada por debajo con el fin de asegurar el intervalo entre estas. La parte posterior está formada por 2 tablas negras especiales de 5x12x120 cm. Estas tablas se atornillan a la parte inferior del asiento y se adjunta a la parte posterior a través de placas con tornillos largos.

12.1.2. Basureros.

Basurero ecológico tipo Urbanplay modelo Mercure, color Ural black de dimensiones 53x53x90cm, de material reciclable, anti-vandálico e impermeable.



12.1.3. Graderías.

Graderías para el sector de Multicancha, será estructura metálica, con revestimiento de madera según plano de arquitectura respectivo. El contratista deberá considerar todos los criterios constructivos y elementos necesarios para el óptimo funcionamiento de la estructura. Recepción y entrega con V°B° de ITO.

12.1.4. Ascensor personas con movilidad reducida.

Se emplazara ascensor para personas con movilidad reducida en sector donde indique planta de arquitectura. Las indicaciones, especificaciones y detalles se adjuntan de anexo de especialidad.

12.1.5. Porta bicicletas

Porta bicicletas con capacidad para 8 bicicletas semicirculares gris galvanizado tipo BICICLETEROS TOKIO / INOXIDABLE, igual o técnicamente superior, los cuales se instalaran según las indicaciones del fabricante sobre una base de hormigón. Se dispondrá según lo indicado en plano de arquitectura.



12.1.6. Postes de tenis y voleibol.

En la multicancha se dejarán dos tubos de acero de 3" de diámetro por 3 mm. de espesor a una distancia mínima de 0.50 m. de las líneas laterales del trazado mayor directamente en la línea de cierre perimetral.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

Serán postes de una altura de 2.50 m. medida entre el pavimento y extremo libre y, llevarán los siguientes accesorios: 4 cáncamos metálicos de diámetro mínimo 6 mm. soldados al poste en las siguientes alturas: 1.06/1.43/2.24/2.43, irán empotrados como mínimo 0.40 m. en un dado de hormigón de 0.40x0.40x0.60 m.

Se recomienda colocar en uno de los postes un sistema de tensión de la red que se colocará bajo el gancho colocado a 1.06 m. para ser utilizado en cualquiera de los dos deportes tipo manivela, ver imagen referencial.

12.1.7. Arcos de mini-fútbol.

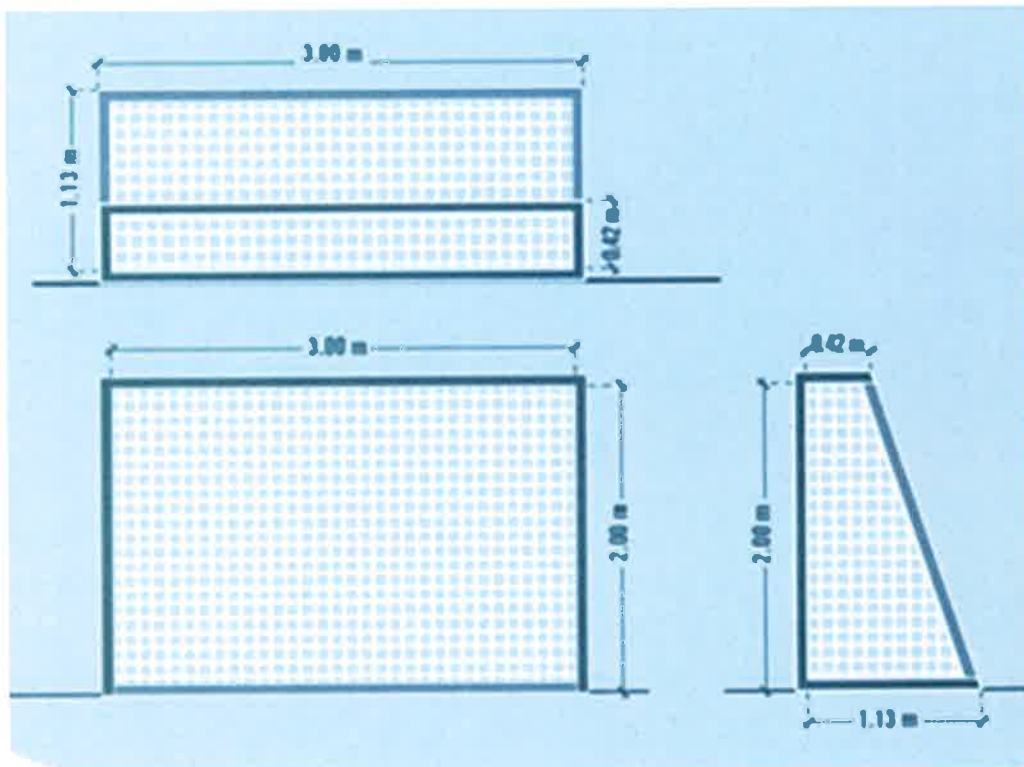
Arcos de baby fútbol, cuya estructura, de preferencia, estará compuesta por perfiles metálicos tubulares de 75 mm diámetro y de 2 mm espesor. Las dimensiones de los arcos serán de 3 m de ancho, 2 m de altura y una profundidad en su base de 1,12 m y de 0,42 m en la parte superior. Todas estas medidas deben estar tomadas por el interior del arco.

Para evitar el robo de las mallas de los arcos, se sugiere considerar una malla metálica de una cuadrícula de 15x15 cm, soldadas a los perfiles que conforman el arco.

Bajo los perfiles que conforman la base del arco, se deberá instalar una protección de goma o alfombra de alta densidad, a modo de evitar daños que se generen producto de posibles desplazamientos.

Como terminación, a todas las piezas metálicas se les darán, como mínimo, dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de esmalte color definido en el proyecto.

Los arcos deberán fijarse al pavimento mediante anclajes removibles, de tal forma de evitar desplazamientos y volcamientos durante su uso. Los anclajes no deberán sobresalir del nivel de piso.



12.1.8. Equipamiento de básquetbol.

Tablero impermeable de las siguientes dimensiones: 1,2 m de alto por 1,8 m de ancho, ubicado a una altura de 2,75 m, altura medida desde su parte inferior.





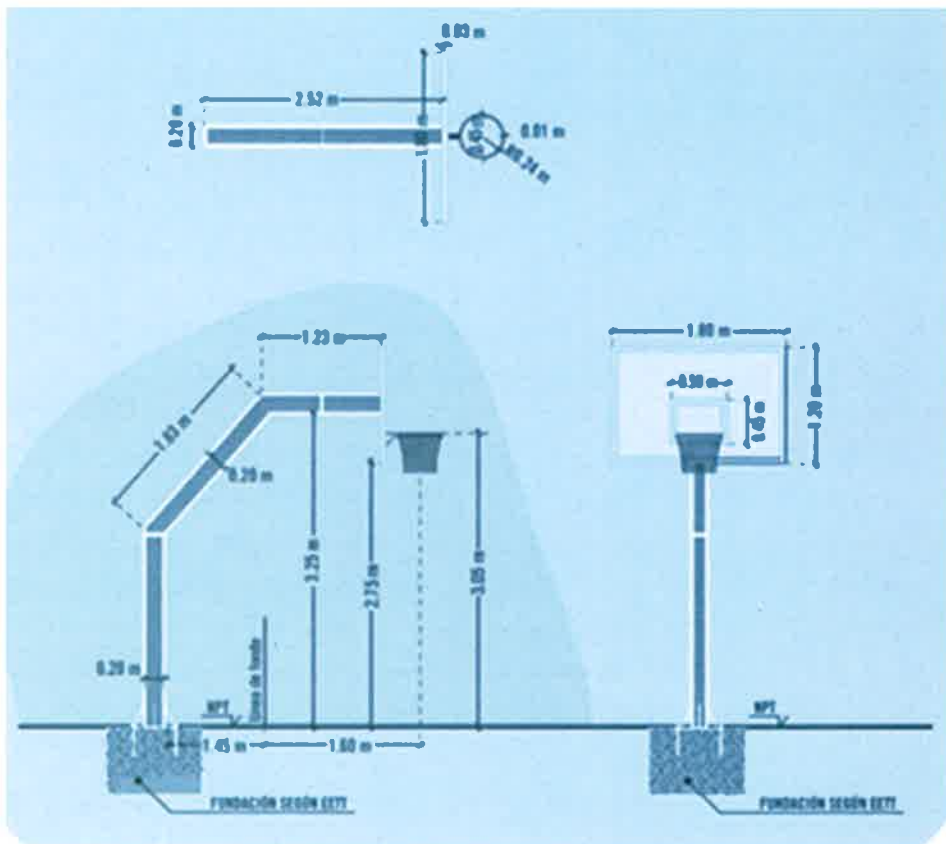
I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

El tablero deberá instalarse sobre un marco metálico de perfiles L 30x30x4 mm y fijado a este mediante pernos coche 5/16 x 11/2".

Los aros se fabricarán con fierro \varnothing 16 mm. y fierro \varnothing 6 mm. soldados entre sí y afianzados al tablero mediante planchas metálicas apernados a éste, a una altura de 3,10 m sobre el suelo. La estructura del aro y su fijación deberán asegurar que éste no se desprenda ante cargas puntuales sobre él.

Para la estructura que sostendrá el tablero, se deberá disponer de un sistema de fundación consistente en dados de hormigón grado H25, de dimensiones mínimas 100x100x70 cm, las que se deben situar a nivel de la superficie del pavimento. La estructura que sostendrá el tablero deberá ser de perfiles metálicos, cuya sección y estructuración deberá ser determinado por el proyecto de cálculo.

Como terminación, a todas las piezas metálicas se les dará, como mínimo, dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de esmalte del color definido en el proyecto. Considerar la instalación de redes metálicas o de nylon en el aro.



12.2. Señalética.

Su diseño se hará de acuerdo a lámina de detalle correspondiente. Su confección se realizara con los materiales indicados y de 1era calidad.

Señalética de orientación para todo el edificio. Esto comprende la denominación de todos los recintos y oficinas, orientación por piso, vías de acceso y de escape, escaleras, nominación de oficinas con acceso a público y restringido.

La señalética deberá incorporar textos en castellano, según proyecto correspondiente.

12.2.1. Textos Metálicos

Letras precortadas en plancha de acero 4mm pintados con esmalte acrílico; Tipografía y diseño según detalles de arquitectura,.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

Se instalarán separados 3cm del revestimiento de muro.

Todo se hará de acuerdo a detalle correspondiente.

Leyenda: Ver plano de detalle.

12.2.2. Placa Escudo Metálico y numeración de calle.

Letras armadas en plancha de aluminio mate de 20 cm de alto y 3 cm de profundidad de tipo según detalles de arquitectura.

Serán en 0.8mm de espesor, presentación pulido terminación semibrillo.

Irán sobre base de muro de hormigón anclada mediante conectores embutidos y adheridos con pegamento epóxico. Se instalarán separados del paramento 2 cm.

En todo se hará de acuerdo a detalle correspondiente.

En: Fachada principal

En los accesos se consulta números según certificado municipal.

Será con placa de aluminio mate de 0.8 mm de espesor, con una altura de 100 mm. y 20 mm de profundidad.

Se fijará directamente al muro

En: frontis del establecimiento.

12.2.3. Placa Indicativa de Recinto

Placa en madera de Coigüe de 500x100 mm. 10 mm. de espesor, según corresponda.

Las inscripciones indicando nombre del recinto serán del tipo letras precortadas de lámina de PVC con adhesivo. La terminación del elemento de madera será con dos manos de barniz imprimante, acabado opaco y será la aplicación, previo a la colocación de las letras.

Se instalará centrada en el ancho de la puerta, a 1.70 m de altura.

Se afianzarán con tornillos con cabeza especial cromado

En: Todas las puertas hacia circulación de zonas administrativa y zona docente.

En: Bodega y despensa de cocina general y baño y camarines.

En: talleres, laboratorios y aulas especiales.

12.2.4. Señalética De Seguridad

Señalética de seguridad, que indique evacuaciones y salidas, según norma, con diseño tipo de la Asociación Chilena de Seguridad, colocados en muros o cielos con un bastidor con doble acrílico de 2 mm., fijados con torillos y tarugos a los muros, o pegados a puertas, o colgados según corresponda.

Su ubicación se dará en obra y según plano de señalética.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

12.3. Cierros Exteriores.

12.3.1. Cerco perimetral madera

Estructura metálica revestida con madera según detalle de arquitectura.

Se incluye accesos y portones correderos para acceso vehicular, según lo indica plano de arquitectura.

Se deberá considerar todo lo señalado en planos de detalles, incluyendo cualquier accesorio que incluso no esté especificado, con objeto de asegurar la resistencia de las rejas, el correcto funcionamiento de portones y puertas y su resistencia a los agentes climáticos.

12.3.2. Pandereta hormigón vibrado.

Con una altura de 1.8 mts por 2.0 mts de ancho entre Poste y poste.

Paneles formados por 3 paneles de 60 cm de alto por 2.0 de ancho con un espesor de 3 cm, construido a base de hormigón vibrado.

Los postes tienen un largo de 2.6 mts, estos postes están enterrados en pollos de 60 cm de profundidad y 40 cm de ancho, cada una de las piezas están además adheridas con mortero de cemento 1:4 c/a.

En: sector donde indique plano de planta arquitectura se instalara cerco de hormigón vibrado tipo bulldog.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPA

XVII.- ANEXOS

FORMATO ANEXO Nº 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL/JURÍDICA
PROPUESTA PÚBLICA
“AMPLIACIÓN ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO DE CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR”

DATOS DEL OFERENTE

CONSTITUCIÓN DEL PARTICIPANTE: (Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima o consorcio constitutivo)		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	Nº Ciudad:
Fono		Fax
Correo electrónico		
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono		Fax
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO

Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 19º de las Bases:

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

**FORMATO ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROPUESTA PUBLICA
"AMPLIACIÓN ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO DE CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR"**

En conformidad a lo establecido en las Bases que regulan el llamado a Propuesta Pública para el proyecto, declaro:

1. Haber visitado el terreno en el cual se ejecutarán las obras correspondientes al proyecto, conocer las vías de acceso y los centros de distribución de materiales.
2. Haber estudiado y verificado la concordancia entre las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, como también todos los antecedentes que conforman esta Licitación, y que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias no tengo reparo alguno que formular, por lo cual expreso mi total conformidad y aceptación con lo que en ellos se expresa.
3. Aceptar la decisión que la I. Municipalidad de Zapallar tome respecto a la adjudicación de la licitación, la cual es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno, lo que incluye la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
4. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases de Licitación, Anexos y antecedentes técnicos incluidos en la presente propuesta.
5. No haber sido condenado(a) con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
6. No haber sido condenado(a) por incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley N° 19.886 en los últimos 2 años.
7. No haber sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

FORMATO ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES PERSONAS JURÍDICAS
PROPUESTA PÚBLICA
“AMPLIACIÓN ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO DE CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR”

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que formen parte autoridades ni funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 54 letra b) de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.

La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre <> deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

FORMATO ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES PERSONAS NATURALES
PROPUESTA PÚBLICA
“AMPLIACIÓN ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO DE CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR”

El firmante, en su calidad de proveedor, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

1. No es autoridad ni funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración será permanentemente actualizada.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre < > deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).





I. Municipalidad de Zapallar
SECPA

FORMATO ANEXO Nº 4
LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS
PROPUESTA PÚBLICA
“AMPLIACIÓN ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO DE CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR”

Nº	MANDANTE	NOMBRE DEL CONTRATO	M2 (METROS CUADRADOS) CONSTRUIDOS	AÑO EJECUCIÓN	MONTO (M\$)	DOCUMENTO ACREDITADOR
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

(Insertar filas si se requiere)

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

FORMATO ANEXO Nº 5
DECLARACIÓN JURADA CONTRATOS DE OBRAS VIGENTES Y/O EN EJECUCIÓN
PROPUESTA PÚBLICA
“AMPLIACIÓN ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO DE CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR”

El oferente deberá llenar los cuadros que se insertan a continuación, en caso de no presentar saldo de obra en alguno de ellos, deberá dejarlo establecido bajo la firma del representante legal en los cuadros correspondientes.

CONTRATOS DE OBRAS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nº	NOMBRE PROYECTO	ID LICITACIÓN	MANDANTE	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRA ACTUALIZADO (\$)
TOTAL SALDO DE OBRAS (\$)					

(Incluir más filas si es necesario)

CONTRATOS DE OBRAS CON PRIVADOS

Nº	NOMBRE PROYECTO	MANDANTE	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRA ACTUALIZADO (\$)
TOTAL SALDO DE OBRAS (\$)				

(Incluir más filas si es necesario)

El representante legal que suscribe declara que la información incluida en los cuadros precedentes, relativa a las obras contratadas y saldos de éstas es absolutamente fidedigna.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

NOTA: Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, omite obras que este ejecutando o indica montos diferentes a los reales, la comisión evaluadora declarará la oferta inadmisibles, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda ejercer la Municipalidad.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

**FORMATO ANEXO Nº 6
OFERTA ECONÓMICA
PROPUESTA PÚBLICA
"AMPLIACIÓN ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO DE CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR"**

Nombre o razón social del oferente	
RUT	

El Contratista se compromete a construir el proyecto "Ampliación Escuela Mercedes Maturana Gallardo de Catapilco, Comuna de Zapallar", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, así como también de acuerdo a las Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo del llamado de la Propuesta:

El Contratista ofrece la siguiente suma alzada en pesos chilenos IVA incluido:

_____ (Moneda nacional en números)

_____ (Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado es de: _____ días corridos.

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

**FORMATO ANEXO Nº 7
PRESUPUESTO DETALLADO
PROPUESTA PÚBLICA
"AMPLIACIÓN ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO DE CATAPILCO,
COMUNA DE ZAPALLAR"**

ID	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
0.0	OBRAS PREVIAS.				
0.1	Instalaciones de Faena.	gl			
0.2	Cierres provisionarios.	ml			
0.3	Empalmes provisionarios.	un			
0.4	Replanteo geométrico - trazado y niveles.	mes			
0.5	Letreros de Obra	un			
0.6	Limpieza, escarpe y despeje.	un			
1.0	DEMOLICIONES.				
1.1	Edificaciones existentes.	m3			
1.2	Instalaciones Sanitarias.	un			
1.3	Desarme y preparación de recintos existentes.				
1.3.1	Cielos y estructura de techumbre.	m3			
1.3.2	Paramentos verticales.	m3			
1.3.3	Pavimentos.	m3			
2.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS.				
2.1	Excavaciones.	m3			
2.2	Rellenos.				
2.2.1	Rellenos Estructurales.	m3			
2.2.2	Rellenos bajo radier.	m3			
3.0	HORMIGONES.				
3.1	Emplantillados.	m3			
3.2	Radler de Hormigón.	m2			
3.3	Hormigón Armado.				
3.3.1	Moldajes.	m2			
3.3.2	Enfierradura.	kg			
3.3.3	Hormigón G-20.	m3			
4.0	ESTRUCTURAS METÁLICAS.				
4.1.	Perfiles Metálicos, Edificios.	kg			
4.1.	Perfiles Tecno MM, Multicancha.	kg			
4.1.	Tabiques acero galvanizado 90.	m2			
5.0	TERMINACIONES.				
5.1	Revestimientos de Cubiertas.				
5.1.1	Plancha ondulada 48.	m2			
5.1.2	Plancha policarbonato ondulado.	m2			
5.1.3	Cubierta PV6 Multicancha.	m2			
5.1.4	Cubierta PV6 Translúcida Multicancha.	m2			
5.1.5	Policarbonato en frontones Multicancha.	m2			
5.2	Hojalatería.				
5.2.1	Forros.	ml			
5.2.2	Bajas de Aguas Lluvias.	ml			
5.3	Aislaciones (Acústica, Térmica e Hídrica).				
5.3.1	Lana vidrio 80mm. papel por una cara, Muros.	m2			
5.3.2	Lana vidrio 80mm. Libre , Cielo.	m2			
5.3.3	Banda acústica.	ml			
5.3.4	Poliétileno bajo radier.	m2			
5.3.5	Imprimante asfáltico.	m2			
5.3.6	Fieltro asfáltico 40 lb, aluminizado.	m2			
5.4	Revestimientos de Muro.				
5.4.1	Plancha OSB 11,1 mm.	m2			
5.4.2	Fibrocemento 8 mm.	m2			
5.4.3	Madera machihembrada.	m2			
5.4.4	Yeso-Cartón con poliestireno.	m2			
5.4.5	Plancha Yeso Cartón RH 12,5mm.	m2			
5.4.6	Plancha Yeso Cartón ST 10 mm.	m2			
5.4.7	Cerámica 30 x 60 cm.	m2			
5.4.8	Celosía de Madera.	m2			
5.4.9	Terciado 15mm.	ml			
5.4.10	Celosía Multicancha.	m2			
5.4.11	Revestimiento Acrílico cancha.	m2			
5.4.12	Trazado y Demarcación de Canchas.	ml			
5.4.13	Enchape de Piedra cantera local.	N/A			
5.4.14	Plancha ondulada 48.	m2			



I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

5.5	Cielos.			
5.5.1	Estructura cielos acero galvanizado.	m2		
5.5.2	Plancha Yeso Cartón ST 10 mm.	m2		
5.5.3	Madera machihembrada 3/4"x4".	m2		
5.5.4	Plancha Yeso Cartón RH 12,5 mm.	m2		
5.5.5	Estructura cubierta de madera sombreaderos.	m2		
5.5.6	Cielo pino 2x2 cepillado.	m2		
5.5.7	Cielo madera cepillada multicancha.	m2		
5.6	Pavimentos Interiores.			
5.6.1	Piso Porcelanato 45x90 cm.	m2		
5.6.2	Piso flotante vinílico 7 mm.	m2		
5.6.3	Guardapolvo de porcelanato.	ml		
5.6.4	Guardapolvo de madera.	ml		
5.6.5	Gradas para escaleras.	ml		
5.7	Puertas.			
5.7.1	P1, Simple 92 x 200 cm.	Un		
5.7.2	P2, Doble 180 x 200 cm.	Un		
5.7.3	P3, Simple Vaivén 92 x 200 cm.	Un		
5.7.4	P4, Simple 92 x 200 cm.	Un		
5.7.5	P5, Simple de Vaivén 92 x 200 cm.	Un		
5.7.6	P6, Simple 70 x 200 cm.	Un		
5.7.7	P7, Simple 70 x 200 cm.	N/A		
5.7.8	P8, Doble, metálicas 165 x 200 cm.	Un		
5.7.9	P9, Doble, (50+90) x 200 cm.	Un		
5.7.10	P10, Doble, metálica 160 x 200 cm.	N/A		
5.7.11	P11, Simple 92 x 200 cm.	Un		
5.7.12	P12, Simple 92 x 200 cm.	N/A		
5.7.13	P13, Doble, metálica 180 x 200 cm.	N/A		
5.7.14	P14, simple con mirilla 92x200 cm.	N/A		
5.8	Ventanas.			
5.8.1	Ventana de aluminio fijo termopanel	m2		
5.8.2	Ventana de aluminio vidrio fijo vidrio monolítico.	m2		
5.8.3	Ventana de aluminio corredera termopanel.	m2		
5.8.4	Puertas de aluminio vidrio monolítico.	un		
5.8.5	Celosías.	m2		
5.9	Barandas y pasamanos.	ml		
5.10	Pinturas e Impermeabilización.			
5.10.1	Empaste y preparación de muros y cielos.	m2		
5.10.2	Anticorrosivo estructuras metálicas.	m2		
5.10.3	Esmalte Sintético. Estructura metálica.	m2		
5.10.4	Protector de madera para aleros y sombreaderos.	m2		
5.10.5	Látex blanco, Zona seca. Cielos.	m2		
5.10.6	Albayalde Blanco.	m2		
5.10.7	Oleo semibrillo.	m2		
5.10.8	Esmalte al agua extra cubriente.	m2		
5.11	Muebles en obra			
5.11.1	Repisas de Bodega.	ml		
5.11.2	Closets y archivos.	N/A		
5.11.3	Kitchenette.	N/A		
5.11.4	Mesones salas de ciencias.	un		
5.11.5	Asiento Metal/Madera Camarines.	ml		
5.11.6	Pizarra salas de clases.	ml		
6.0	INSTALACIONES SANITARIAS.			
6.1	Artefactos Sanitarios.			
6.1.1	Mesón H.A. Lavamanos empotrado.	UN		
6.1.2	Bebedero.	un		
6.1.3	Duchas en obra.	un		
6.1.4	WC Estándar, con fluxor.	un		
6.1.5	WC Niños Pre-Básica.	N/A		
6.1.6	WC personas movilidad reducida /estándar.	un		
6.1.7	Lavamanos Niños Pre-básica.	N/A		
6.1.8	Lavamanos personas movilidad reducida.	un		
6.1.9	Lavamanos estándar con pedestal.	un		
6.1.10	Tina, Niños Pre-básica.	N/A		
6.1.11	Urinaríos.	un		
6.1.12	Receptáculo de Ducha 70x70 cm.	un		



I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

6.2	Accesorios Sanitarios.				
6.2.1	Separadores verticales WC baños.	un			
6.2.2	Separadores verticales Urinario baños.	un			
6.2.3	Separadores verticales Duchas.	un			
6.2.4	Perchas.	un			
6.2.5	Barra de seguridad abatible.	un			
6.2.6	Barra de seguridad Fija.	un			
6.2.7	Barra de seguridad angular.	un			
6.2.8	Asiento ducha personas movilidad reducida.	Un			
6.2.9	Secador de manos.	un			
6.2.10	Porta rollo papel Higiénico Jumbo.	un			
6.2.11	Dispensador de jabón.	un			
6.2.12	Jabonera Duchas.	un			
6.2.13	Lockers alumnos.	un			
7.0	INSTALACIÓN ELECTRICA.(según anexo).	un			
8.0	INSTALACIÓN ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS.(según anexo).	un			
9.0	INSTALACION AGUA POTABLE. (según anexo).	un			
10.0	INSTALACIONES DE GAS.	un			
11.0	PAVIMENTOS EXTERIORES.				
11.1	Hormigón peinado.	m2			
11.2	Sobrelosa hormigón lavado.	m2			
11.3	Baldosa 40x40 gres esmaltado.	m2			
11.4	Baldosa 40x40 podotactil.	m2			
11.5	Maicillo.	m2			
11.6	Canaleta aguas lluvias con rejilla.	ml			
11.7	Solerilla canto biselado.	m			
12.0	OBRAS EXTERIORES.				
12.1	Mobiliario exterior.				
12.1.1	Esaños.	un			
12.1.2	Basureros.	un			
12.1.3	Graderías.	un			
12.1.4	Elevador para Discapacitados.	Un			
12.1.5	Porta Bicicletas.	un			
12.1.6	Postes de tenis y voleibol.	un			
12.1.7	Arcos de mini-fútbol.	un			
12.1.8	Tableros de básquetbol.	un			
12.2	Señalética.				
12.2.1	Textos Metálicos.	un			
12.2.2	Placa escudo metálico.	un			
12.2.3	indicativa de recinto.	un			
12.2.4	Señalética de seguridad.	un			
12.3	Cierros Exteriores.				
12.3.1	Cerco perimetral madera	N/A			
12.3.2	Cerco hormigón vibrado.	ml			
		SUBTOTAL		\$	-
		15%	GASTOS GENERALES	\$	-
		10%	UTILIDADES	\$	-
		TOTAL NETO		\$	-
		19%	IVA	\$	-
		TOTAL		\$	-

- El valor que se debe ofertar en el portal es el Valor Total Neto
- El total resultante de la multiplicación entre P.U. y Cantidad se aproxima a 1 cuando posee decimales mayores o iguales a 0,5.
- LAS CUBICACIONES SON REFERENCIALES Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DETERMINARLAS.**
- Los gastos generales y utilidades son fijados por el oferente.
- Los ensayos de laboratorio se incluyen en gastos generales.
- Las partidas que indica N/A no deben considerarse en este proceso de licitación.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

29. **LLÁMESE** a licitación pública para la ejecución de la obra de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban, mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
39. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información, sitio web www.mercadopublico.cl, así como también en el portal de Transparencia Activa del Municipio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL


GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Jurídico
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaría Municipal


PMP/ YMP/ JPDG/ RND/ DBE/ db.-

